

Guía de Programas Sociales

Provincia de Entre Ríos



Argentina
Presidencia

Consejo Nacional
de Coordinación
de Políticas Sociales

SIEMPRO
Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo
de Programas Sociales

AUTORIDADES NACIONALES

Presidente de la Nación

Dr. Alberto Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros

Dr. Juan Luis Manzur

Presidenta del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Sra. Marisol Merquel

Subsecretario de Coordinación Técnica y Análisis de la Información

Dr. Eduardo Hipólito Brau

Directora Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO)

Dra. Paula Nazarena Amaya

Directora del Sistema de Información de Familias (SISFAM)

Mg. Natalia Lucesole

Directora de Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO)

Lic. Verónica Elena Sforzin

AUTORIDADES PROVINCIALES

Gobernador

Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vice Gobernadora

Lic. María Laura Stratta

Ministra de Desarrollo Social

Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministra de Salud

Mg. Sonia Mabel Velázquez

Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

Cr. Hugo Alberto Ballay

Ministra de Gobierno y Justicia

Dra. Rosario Margarita Romero

Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Arq. Marcelo Richard

Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico

Juan José Bahillo

AGENCIA SIEMPRO - SISFAM PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Coordinadora Provincial SIEMPRO

Lic. Zunilda María Schoenfeld

Equipo Técnico SISFAM

Mg. Andrea Soledad Almada

Edgardo Hernán Gastiazoro

A.I.A. Gabriel Omar Mendoza

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	10
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	12
Compañía Entrerriana de Tierras Sociedad del Estado (CETSE).....	12
Consejo de Políticas Sociales.....	16
Observatorio de Políticas Sociales.....	19
Ferias y Mercados Populares	21
Manos Entrerrianas	23
Programa de Comercialización Integral.....	26
Registro de Efectores de la Economía Social de Entre Ríos (REESER)	28
Ronda de Negocio	32
CRECER	33
Cuidadores de la Casa Común	35
Capacitación Popular	37
Coordinación de Soberanía Alimentaria.....	39
Formar para Emprender	41
Incorporación de Tecnología	43
Crédito Joven.....	45
Financiamiento para Cooperativas y/o Grupos de Gestión Asociada	47
Microcréditos.....	48
Abordaje Integral de las Violencias	50
Diversidad	52
Hogar de Protección Inés Londra	54

Fortalecimiento Institucional de las Áreas Mujer Municipales y ONG	56
Mujeres Líderes Entrerrianas	58
Recuperación y Potenciación de la Identidad de las Mujeres Entrerrianas	60
Programa de Emergencia para Clubes de Barrio	61
Entre Ríos con las Personas Mayores.....	63
Entre Ríos en Movimiento	65
Pensión Ley N° 4035	66
Fortalecimiento de Experiencias Textiles	69
Poder Popular	70
Programa Acción Colectiva	74
Programa Provincial de Inclusión de Organizaciones Libres del Pueblo.....	75
Dirección de Comedores.....	77
Programa Provincial Alimentario para Celíacos.....	80
Programa Provincial Complemento Nutricional.....	82
Programa Provincial de Seguridad Alimentaria.....	84
Iniciativas Populares para Mi Barrio.....	86
Mejor es Hacer.....	88
Juventud.....	90
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.....	92
Coordinación de Políticas Socioeducativas	92
Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación Pedagógica.....	95
Coordinación de Educación Artística	98
Coordinación de Educación Domiciliaria Hospitalaria.....	100
Programa Educativo Provincial de Prevención de Adicciones	101

Programa Entre Ríos Acampa	103
EntrerriaNADA.....	106
Centros de Educación Física y Parque Escolar	110
MINISTERIO DE SALUD	113
Programa Redes	113
Programa Provincial de Salud Integral de IAs/Os Adolescentes	118
Programa Provincial de Pesquisa Neonatal: Programa Juan	121
Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva.....	124
Programa Provincial de Hemoterapia - Departamento C.U.C. y F.A.H.E.R	128
Programa Ampliado de Inmunizaciones	131
Programa Agentes Sanitarios.....	133
Casa del Joven	136
Centro Huella. Abordaje Integral del Consumo Problemático.....	138
Centro de Atención en Salud Mental “Mercedes de Giusto”	141
Hospital de Día del Hospital Escuela de Salud Mental	144
Programa Provincial de Prevención y Abordaje de la Temática Violencia Social	146
Área Alimentación Saludable.....	147
Programa Coordinación de Prevención de ENFERMEDADES CRÓNICAS no Transmisibles	151
Programa Entre Ríos Libre de Humo de Tabaco	154
Programa Provincial de Detección y Control de Enfermedad Celíaca	158
Programa de Prevención de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular.....	162
Programa Provincial de Prevención del VIH/SIDA e INFECCIONES DE Transmisión Sexual	165
Programa de Salud Escolar (ProSaNe)	168

Programa Cus - Sumar	173
Programa de Prevención de Cáncer de Cuello de Útero	176
Programa Provincial de Salud Vial	178
Programa de Abordaje Integral de la Enfermedad Renal Crónica	180
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	181
Juntas a la Obra.....	181
Mil Evitas	183
Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito	185
Programa Defender	188
Programa de Prevención, Protección y Asistencia a las Víctimas y Testigos de la Trata y Tráfico de Personas	190
Violencia Laboral	192
Discapacidad	194
Comisión para el Trabajo con Igualdad de OPORTUNIDADES DE ENTRE RÍOS	196
Trabajo Infantil.....	198
Prevención de Adicciones en el ámbito Laboral	201
Higiene y Seguridad.....	204
Programa Entre Ríos Trabaja.....	206
Consejo de Prevención, Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos de la Trata y el Tráfico de Personas	208
CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA (COPNAF)	211
Crianza sin Violencia	211
Familias de Abrigo.....	214
Andando	217
Deportes para Todos los Gurises Entrerrianos.....	220

CRE-ARTE	222
Niñez con Derechos: Inclusión y Equidad	224
Jóvenes Protagonistas	226
Programa Provincial para la Primera Infancia	228
Mejor es Convivir	233
Centro de Documentación y Biblioteca (CDB)	236
Servicios de Protección de Derechos	239
Línea 102 - Atención Permanente	244
DEPARTAMENTO LIBERTAD ASISTIDA	247
Departamento Dispositivos de Privación de Libertad	249
Subdirección de Protección Integral Contra la Violencia, el Abuso y la Trata de la Niñez, la Adolescencia y Familia	253
Subdirección de Protección Institucional	255
Subdirección de Entidades Privadas	259
RUN-NER	263
INSTITUTO AUTÁRQUICO BECARIO PROVINCIAL (IN.AU.BE.PRO)	266
Programas de Becas	266
Educando en Movimiento	269
Orientación Vocacional	271
Sistema de Transporte Escolar Rural	273
INSTITUTO PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD (I.PRO.DI.)	275
Certificado Único de Discapacidad (CUD)	275
TARJEBUS	278

INTRODUCCIÓN

La Dirección Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO) lidera este campo en el Estado Nacional Argentino. Este sistema está integrado por las áreas responsables de construcción de información, monitoreo y evaluación de todos los organismos que lleven a cabo programas sociales. En este marco el Plan Anual de Monitoreo y Evaluación (PAME) se crea a fin de favorecer la coordinación y articulación entre organismos; asegurar la disponibilidad de información sobre la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social; monitorear y evaluar aquellas intervenciones (Decreto Nacional N° 292/2018.)

Para cumplir con este objetivo el SIEMPRO lidera diferentes estrategias; entre ellas, la construcción de una Guía de Programas y Servicios Sociales a nivel Nacional, y en cada una de las provincias respectivamente. Estos documentos permiten conocer la oferta programática y producir diagnósticos de la situación social para la toma de decisiones en materia de políticas públicas en el ámbito Nacional y Provincial, con especial referencia a la población más vulnerable y su acceso a los servicios y programas sociales.

La construcción de las guías provinciales se realiza en articulación entre las Agencias provinciales de SIEMPRO y cada una de las jurisdicciones en todo el territorio nacional.

La Agencia es el equipo responsable de la elaboración de este documento, orientado a difundir las principales líneas de política social que se están implementando en la provincia durante el ciclo 2020 / 2022.

Corresponde aclarar que los programas y servicios publicados en esta Guía representan los relevados por la Agencia hasta el momento, por lo cual se trata de una publicación siempre abierta a la incorporación de nuevas políticas y acciones que se encuentren en ejecución, tratándose de una herramienta flexible y dinámica, en permanente actualización.

¿Qué es la Guía de Programas y Servicios Sociales?

Como ya adelantamos, la Guía de Programas y Servicios Sociales es un documento que brinda información sobre la oferta programática y otros recursos de Gobierno de la Provincia para atender a la población más vulnerable y para apoyar a los municipios y organizaciones sociales en la intervención y transformación del territorio. Esta Guía

cuenta con información sistematizada de los objetivos, prestaciones, población destinataria, modalidad de ejecución, criterios de selección de los sujetos de derecho, modo de acceso, localización geográfica, fuente de financiamiento y repartición responsable de cada programa y plan que implementa la Provincia, según información disponible.

¿A quiénes está dirigida la Guía?

La Guía busca favorecer el acceso de individuos, familias, organizaciones sociales y municipios a los programas y recursos del Gobierno de la Provincia para resolver o aliviar situaciones generadas por los condicionantes de la pobreza, así como para promover el desarrollo comunitario y el ejercicio de derechos de la población.

Para ello, la Guía, se constituye como un instrumento para la difusión de los recursos disponibles y está dirigida a funcionarios y equipos técnicos municipales, dirigentes y promotores comunitarios. Al mismo tiempo, esta Guía pretende brindar conocimiento de las acciones que desarrolla el Gobierno Provincial favoreciendo y transparentando el acceso a la información. Con este propósito, también está destinada a investigadores, estudiantes y la ciudadanía en general.

¿Quiénes hacen la Guía? ¿Cómo fue confeccionada?

La Agencia Provincial SIEMPRO es la encargada de realizar el relevamiento de la información programática y de las actividades necesarias para publicar la Guía. El proceso de armado de la presente guía fue coordinado con los referentes técnicos designados por cada uno de los Ministerios para la ejecución de esta tarea. La información consignada en este documento fue brindada por las áreas que se detallan a continuación y autorizada para su publicación por parte de las autoridades de cada uno de estos Ministerios.

Finalmente se destaca que debido a la complejidad del escenario socio-sanitario actual, vinculado a la Pandemia del Covid 19, parte de la información que se encontrará en este documento fue recabada a través de las páginas web oficiales de los diferentes ministerios y secretarías, mientras que otra parte fue remitida por funcionarios y/o referentes de cada programa/servicio.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE TIERRAS SOCIEDAD DEL ESTADO (CETSE)

DATOS DEL PROGRAMA

Presidente: Mtra. Lic. Marisa Guadalupe Paira

Vicepresidente: Lic. Andrés Dabín

Director: Arq. Cristian Brasser

Contacto: Córdoba 256, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4236892. Correo-e: cetse@entrieros.gov.ar. Página web: www.entrieros.gov.ar/cetse

DIAGNÓSTICO

Ante las dificultades que experimentan los sectores trabajadores (tanto de medios como de bajos recursos) para acceder a tierras donde puedan construir viviendas familiares; la CETSE pretende desarrollar tareas que vuelvan más accesible el acceso a lotes a fin de facilitar el ejercicio del derecho a la vivienda.

OBJETIVOS

General:

Facilitar el acceso a la tierra para la construcción de viviendas familiares a los sectores de la población entrerriana que no logran hacerlo por otros canales (mercado privado o planes de vivienda social.)

Específicos:

- Desarrollar loteos para su venta a la población objetivo en condiciones sociales subsidiadas y financiadas.
- Intervenir en el mercado inmobiliario local mediante la oferta de tierras a precio social con el objeto de presionar para la baja de precios en el mercado privado.
- Colaborar con el acceso a la propiedad definitiva de tierra familiar mediante asistencia en la regularización dominial de sus predios.

LOCALIZACIÓN

La CETSE desarrolla loteos en localidades de la Provincia cuyas autoridades se manifiesten interesadas y acuerden el desarrollo de un proyecto en forma conjunta entre la Compañía, el municipio y otros organismos provinciales. Asimismo, la CETSE puede generar proyectos en conjunto con organizaciones institucionales del tercer sector, organizaciones gremiales o cooperativas. No existen criterios especiales para la selección del territorio específico de intervención.

COMPONENTES

Adquisición de terrenos, planificación de loteos, contratación de profesionales de la ingeniería, contratación de empresas de construcción o maquinaria, adquisición de materiales de construcción, gestión de procesos de registración de propiedad inmueble, gestión de convocatorias, inscripciones, ventas, administración y cobranza.

PRESTACIONES

- Lotes para vivienda a precios y financiación sociales.
- Asistencia técnica, administrativa y profesional para la regularización dominial de inmuebles familiares.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Trabajadores/as, jóvenes, familias numerosas, desocupados/as y personas con ingresos medios y bajos residentes en la provincia de Entre Ríos. En casos en que la demanda supere la oferta, se priorizará a las familias numerosas, a aquellas integradas por alguna persona con discapacidad, a las conformadas por un adulto solo/a con hijos/as y a las que se encuentren en situaciones de mayor vulnerabilidad social.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La CETSE desarrolla loteos para la venta de terrenos en condiciones de precio y financiación social junto con el municipio local y con la asistencia de otros organismos provinciales. La totalidad de la operatoria es dirigida y administrada por la Compañía, así como la venta y posterior gestión de cobranza a plazo. Se coordina con el municipio y/o institución asociada en el proyecto la adquisición inicial del terreno, la planificación y diseño del loteo, las convocatorias, inscripciones,

selecciones y adjudicaciones de lotes, así como las condiciones específicas para el acceso.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Requisitos para la inscripción:

- El lote debe destinarse para vivienda única familiar.
- Los/as interesados/as deben residir en la localidad de emplazamiento del loteo, o a una distancia próxima, con una antigüedad de al menos un año.
- Poseer Documento Nacional de Identidad o ser nacionalizado/a argentino/a.
- Ser mayor de edad o emancipado/a judicialmente.
- Constituir un grupo conviviente permanente.
- Ningún miembro del grupo familiar conviviente deberá poseer otro bien inmueble.
- Estar comprendido/a dentro de los tramos de ingresos económicos según cada operatoria.
- Poseer ingresos formales: empleados/as en relación de dependencia (planta permanente o contrato de servicio con una antigüedad mayor a un año). Trabajadores/as independientes inscriptos/as en Monotributo o Autónomos.

Prioridades:

- Familia numerosa.
- Grupos familiares con algún integrante con problemas de salud crónicos o de largo tratamiento y/o discapacidad.
- Pareja con por lo menos un hijo/a.
- Madre o padre sola/o a cargo de por lo menos un hijo/a.

Documentación a presentar:

- Nota de solicitud (que tendrá carácter de declaración jurada) de utilización del lote para construcción de vivienda única familiar y planilla con detalle de los/as integrantes de la familia conviviente.
- Fotocopia de DNI (anverso y reverso) del/la titular y de cada uno de los/as integrantes del grupo familiar conviviente.
- Fotocopia del acta de matrimonio o acta declaración jurada de convivencia y/o fotocopia del acta de divorcio vincular según la situación de convivencia de los/as postulantes.

- De no coincidir domicilio legal con el real, presentar declaración jurada de domicilio, fotocopia de pago de un servicio, o contrato de alquiler a nombre del/la titular/aspirante que acredite domicilio.
- Informe de ATER (Libre Deuda) del/a solicitante.
- Certificación médica en caso de problemas de salud crónica o largo tratamiento y/o Certificado Único de Discapacidad.

Constancia de ingresos:

- Empleados/as en relación de dependencia (planta permanente o contrato de servicio con antigüedad mayor a un año): fotocopias de los últimos seis recibos de haberes.
- Trabajadores/as independientes o autónomos con Monotributo: fotocopias de los últimos seis pagos del mismo.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Compañía Entrerriana de Tierras Sociedad del Estado (CETSE) y Municipios. Eventualmente otros organismos del estado provincial aportan financiamiento u obras específicas para el desarrollo de loteos. El Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos asiste con personal, infraestructura y servicios.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 10.243.

PRESUPUESTO

La Compañía no recibe presupuesto anual regular. Fue capitalizada por única vez al momento de su creación por el Gobierno de la provincia de Entre Ríos, y se financia con el recupero de los lotes comercializados y eventuales aportes estatales.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales y recupero de inversión mediante venta de lotes a precios y financiamiento accesible.

CONSEJO DE POLÍTICAS SOCIALES

DATOS DEL PROGRAMA

Responsable: Mtra. Lic. Marisa Guadalupe Paira

Contacto: Laprida 183, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343 - 4208809. Correo-e: consejopoliticassocialesmds@gmail.com. Página Web: <http://desarrollosocial.entrierios.gov.ar>

DIAGNÓSTICO

El Consejo de Políticas Sociales creado a partir del Decreto N° 3349/2016, es un instrumento que permite generar diálogo social y a la vez, universalizar las políticas sociales, para que de esta forma se garantice que los recursos del Estado sean aplicados de manera efectiva y alcancen a los sujetos de derecho que más lo necesiten.

OBJETIVOS

General:

Establecer las políticas prioritarias para el corto, mediano y largo plazo y definir estrategias de abordaje, metodologías de trabajo y perspectivas de intervención territorial, teniendo como fin mejorar la calidad de las políticas sociales, dando participación a los actores de toda la provincia.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población de la provincia de Entre Ríos, a través de los integrantes del Estado provincial en sus tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial; representantes de organizaciones sociales; de asociaciones sindicales y de trabajadores/as; empresarios; Universidades; y organizaciones confesionales; entre otras. Además de los gobiernos locales que están invitados a adherirse.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Consejo de Políticas Sociales contiene diferentes comisiones, tales como Emergencia, Empleo, Hábitat, Políticas Alimentarias, Familia y Niñez; y Responsabilidad Social. Estos espacios se constituyen como órganos de debate y discusión.

Pueden participar de los mismos diversos miembros de la sociedad, sean actores políticos o de la sociedad civil interesados en la planificación y el desarrollo de políticas sociales, sin otro requisito que contar con una representación debidamente acreditada de la institución que se afirma representar.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las Organizaciones Sociales interesadas deben inscribirse a través del sitio web <http://desarrollosocial.entrieros.gov.ar/cps/consultas.php>

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Comisiones:

- Emergencia: Las emergencias o situaciones de desastres pueden estar sujetas a contingencias ambientales o al accionar del hombre, afectando a una comunidad determinada, trayendo aparejada víctimas o daños materiales y perjudicando la estructura social y económica del lugar donde se produce. Diferentes organismos de la sociedad civil y del Estado acuden con recursos disponibles para prevenir, atender, o paliar las consecuencias de estas situaciones eventuales.
- Empleo: Es toda aquella actividad realizada por las personas para la producción de bienes o servicios a cambio de una remuneración. Desde el Estado Provincial y el Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos se promueve la Economía Social y Solidaria y el autoempleo como un modo de producción y prestación de servicios asociativos o comunitarios organizados de forma equitativa, regidos por los principios de participación democrática en la toma de decisiones,

autonomía de la gestión y la primacía del ser humano y del fin social sobre el capital.

- Familia y Niñez: El cuidado de los niños, niñas, adolescentes y sus familias debe ser trabajado de manera integral por los diferentes estamentos del Estado, de manera tal de asegurar que sus derechos y garantías no sean vulnerados.
- Hábitat: Es el espacio de relaciones que establecen las personas con su entorno, comprendiendo todas sus variaciones posibles y la situación social, económica y cultural en el cual se encuentra inserto.
- Políticas Alimentarias: Las políticas alimentarias son aquellas destinadas a garantizar la nutrición de los/as ciudadanos/as. Tienen como objetivo la reducción de las desigualdades para la distribución de los ingresos destinados a la alimentación, posibilitando la mejora en la nutrición, la salud y la calidad de vida de toda la comunidad, haciendo hincapié en la atención de los sectores más vulnerables en el acceso a este derecho.
- Responsabilidad Social: Refiere a las conductas socialmente responsables de las empresas, entidades y organizaciones en general, en el diseño, desarrollo y puesta en marcha de sus políticas, planes, programas, proyectos y operaciones de modo que se cumpla una objetiva valoración y evaluación de la sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera.

OBSERVATORIO DE POLÍTICAS SOCIALES

DATOS DEL PROGRAMA

Responsable: Mtra. Lic. Marisa Guadalupe Paira

Contacto: Laprida 183, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208809. Correo-e: observapoliticassocialesmdeerr@gmail.com. Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

DIAGNÓSTICO

El Observatorio de Políticas Sociales se genera en el marco de un convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y distintas universidades de la Provincia con el fin de analizar fortalezas y debilidades de las políticas públicas en materia social, monitoreando e investigando su funcionamiento para luego producir conocimientos y datos sobre cómo se implementan y si existe alguna problemática que requiera establecer un canal de comunicación para ejecutar una transformación en lo que se está observando.

OBJETIVOS

General:

Evaluar y analizar las políticas sociales y su impacto, a fin de identificar inconvenientes y puntos favorables en su aplicación.

Específicos:

- Realizar sugerencias y recomendaciones para mejorar el diseño y la ejecución de políticas públicas.
- Corroborar que estas acciones alcancen a los/as destinatarios/as correctamente.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

Seguimiento y análisis de las políticas sociales mediante un trabajo articulado entre las universidades, el gobierno y la comunidad a fin de optimizar la inversión social y asegurar su eficacia.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Habitantes de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Desde la conformación del Observatorio de Políticas Sociales, el Gobierno de Entre Ríos a través del Ministerio de Desarrollo Social, está abocado a la tarea de propiciar un diseño institucional susceptible de generar información relevante y rigurosa sobre las problemáticas sociales en su más amplio sentido.

La alianza entre las universidades, el gobierno y la comunidad es la línea fundamental y estratégica para tomar las mejores y más efectivas decisiones que permitan optimizar la inversión social, y aseguren que las políticas públicas lleguen a los/as entrerrianos/as que más lo necesitan.

El Observatorio de Políticas Sociales tiene autonomía para observar y aconsejar los cambios oportunos en diferentes políticas sociales. de esta forma ayuda a generar mejores herramientas y respuestas para los/as entrerrianos/as, buscando resolver las demandas existentes. Cada casa de altos estudios aporta equipos de investigación y extensión, estableciendo un aporte común a través de la interacción de todas las unidades académicas en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social con el objetivo de efectuar un seguimiento y análisis de las políticas sociales. Asimismo, el Observatorio es un instrumento para verificar si efectivamente las políticas públicas observadas logran impactar de manera positiva en los sujetos de derecho a los cuales están orientadas.

Se encuentra conformado por representantes de las universidades de nuestro territorio: Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), Universidad Tecnológica Nacional (UTN- Facultad Regional Paraná), Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA-Facultad Teresa Ávila), Universidad de Concepción del Uruguay (UCU); el Consejo Empresario de Entre Ríos (CEER-Instituto de Investigaciones), y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

FERIAS Y MERCADOS POPULARES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Secretaría de Economía Social

Dirección: Dirección de Comercialización de la Economía Social

Responsable: Lic. Emanuel González

Contacto: Laprida y Córdoba, 5º Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840476.

Correo-e: dir.comercializacion@gmail.com. Página Web:

<http://desarrollosocial.entrieros.gov.ar>

OBJETIVOS

General:

Facilitar el acceso al mercado y promover los circuitos cortos de comercialización entre los/las productores/as y consumidores/as bajo los principios de precio justo y consumo responsable.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Organización de Ferias de la Economía Social y Mercados Populares.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores/as de diversos rubros que residen en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las Ferias y Mercados Populares son espacios de comercialización destinados a emprendedores/as de la Economía Social de Entre Ríos. Las Ferias de la Economía Social son realizadas periódicamente en distintos puntos de la Provincia y en ellas participan emprendedores/as de diversos rubros.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as interesados/as en acceder al Programa deberán comunicarse telefónicamente al teléfono de contacto, o bien presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Comercialización de la Economía Social.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

MANOS ENTRERRIANAS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Economía Social

Dirección: Dirección de Comercialización de la Economía Social

Responsable: Lic. Emanuel González

Contacto: Laprida y Córdoba, 5º Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840279.
Correo-e: dir.comercializacion@gmail.com, sec.economiasocial@gmail.com. Página
Web: <https://www.entrerios.gov.ar/manosentrerrianas/manosentrerrianas>

OBJETIVOS

Generales:

- Consolidar la comunicación estratégica y el fortalecimiento de las capacidades comerciales de distintos emprendimientos entrerrianos.
- Distinguir, visibilizar, apoyar y afianzar las producciones de los/as emprendedores/as entrerrianos/as.

Específicos:

- Promocionar los productos y servicios entrerrianos.
- Visibilizar las cadenas de valor características de la provincia de Entre Ríos.
- Generar instancias de comercio justo.
- Aportar a la construcción de la identidad provincial dando a conocer a la comunidad quiénes son, qué hacen y cómo trabajan los/as emprendedores/as entrerrianos/as.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Marca Colectiva del Gobierno de Entre Ríos que brinda un sello diferencial a los productos de la Economía Social.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores/as de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos registró la marca Manos Entrerrianas y la cede en uso a emprendimientos de la Economía Social provincial que se destacan por su calidad y compromiso. Los/as emprendedores/as que conforman Manos Entrerrianas participan de instancias de asistencia técnica desarrolladas por la Secretaría de Economía Social, a través de un equipo interdisciplinario de este trabajo conjunto surgen las piezas y productos comunicacionales que forman parte de la marca.

Los/as emprendedores/as participantes podrán utilizarla en tres productos elegidos para integrar el sello durante un tiempo determinado.

El programa acompaña y colabora con la visibilización y promoción de los productos, siendo la comercialización y competencia una responsabilidad exclusiva de los/as emprendedores/as.

Debido a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, la edición 2020 de esta marca se realiza en formato 100% virtual, bajo una metodología autogestionada en relación al diseño gráfico y la fotografía de los productos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as emprendedores/as interesados/as deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar inscripto/a en la Administración General de Ingresos Públicos (AFIP.)
- Estar inscripto/a en la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER.)
- Ser el/la productor/a de los servicios/productos. No se podrá participar con productos de reventa.
- Contar con las habilitaciones necesarias para realizar la actividad.
- Tener al menos una red social exclusiva del emprendimiento, en la cual se aprecie el logo del mismo y fotos ilustrativas de los productos ofrecidos.
- Los emprendimientos que resulten seleccionados para participar en la edición 2020 de Manos Entrerrianas, deberán proporcionar el logo de su emprendimiento en formato editable (extensión CDR - PSD - AI - EPS - PDF editable o similar), como

así también fotos profesionales de los productos elegidos para participar en esta edición.

- Requisitos específicos para emprendimientos de alimentos:
- Registrarse en el Registro Provincial de Establecimientos (RPE) y Registro Provincial de Productos Alimenticios (RPPA) a través del Instituto de Control de la Alimentación y Bromatología de Entre Ríos (ICAB). Pueden acreditarse también registros nacionales.
- Si el emprendimiento está vinculado a la producción primaria, debe tener las habilitaciones de las entidades nacionales y provinciales competentes (SENASA, Fiscalización, Apicultura).
- Requisitos específicos para Cooperativas y Asociaciones:
- Certificado de persona jurídica al día (Asociaciones)
- Certificado de matrícula vigente expedida por el IPCyMER (Cooperativas),
- Actas de designación de autoridades vigentes junto al DNI de cada una de ellas.

El cumplimiento de los requisitos es excluyente para participar de la instancia de selección.

Para participar de la edición 2020 del Programa los/as interesados/as deberán pre-inscribirse de manera online, completando un formulario a través de la página web https://www.entrerios.gov.ar/manosenterrerianas/contanos_sobre_tu_emprendimiento.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Comercialización de la Economía Social.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial de Economía Social N° 10.151.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN INTEGRAL

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Economía Social

Dirección: Dirección de Comercialización de la Economía Social

Responsable: Lic. Emanuel González

Contacto: Laprida y Córdoba, 5º Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840476.

Correo-e: dir.comercializacion@gmail.com. Página Web:

<http://desarrollosocial.entrieros.gov.ar>

OBJETIVOS

General:

Promover el crecimiento integral de los/as emprendedores/as de la economía social.

Específicos:

- Incrementar las capacidades y potencialidades de los/as emprendedores/as de la economía social, centrándose en la mejora de los mecanismos de comercialización y de los espacios físicos de producción (tendientes a lograr habilitaciones comerciales).
- Profundizar los conocimientos técnicos vinculados a los emprendimientos e incrementar el número de emprendimientos habilitados comercialmente y formalizados tributariamente.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Mejora de espacios físicos de producción tendientes a lograr habilitaciones comerciales.
- Financiamiento de Facilitadores en Comercialización.
- Capacitaciones.

- Financiación de las acciones tendientes a lograr las habilitaciones de las unidades productivas, deservicios y comercialización.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores/as de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa contempla diversas estrategias de comercialización y asesoramiento en la regularización tributaria de los emprendimientos, con la posibilidad de solventar las capacitaciones requeridas para habilitar o mejorar las capacidades productivas del emprendimiento. Se implementa a través de la ejecución de proyectos presentados a los/as responsables de los Consorcios de Gestión de la Economía Social, regidos por el Decreto MDS N° 991/12. Dichos Consorcios serán los encargados de recepcionar los proyectos y remitirlos a la Dirección de Comercialización de la Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, desde donde se evaluará la viabilidad de los mismos para su posterior aprobación y financiamiento.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, los/as interesados/as deberán elaborar proyectos (conforme al modelo aprobado por normativa) que deberán ser presentados a los/as responsables de los Consorcios de Gestión de la Economía Social. Esta presentación puede ser realizada por personas físicas u organizaciones sociales.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Comercialización de la Economía Social.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial de Economía Social N° 10151 y el Decreto N° 4856/12 (MDS).

REGISTRO DE EFECTORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE ENTRE RÍOS (REESER)

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Economía Social

Dirección: Dirección de Comercialización de la Economía Social

Responsable: Lic. Emanuel González

Contacto: Laprida y Córdoba, 5º Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840476.

Correo-e: dir.comercializacion@gmail.com. Página Web:

www.entrerios.gov.ar/reeser/

DIAGNÓSTICO

A través de la Ley Provincial N° 10.151 y su decreto reglamentario N° 2.494, el Gobierno de Entre Ríos habilita la adquisición de bienes y servicios de emprendedores/as de la economía social en forma directa, sin necesidad de apelar a concursos de precios o licitaciones.

OBJETIVOS

Generales:

- Promover la solidaridad e igualdad para generar una sociedad más justa, acompañando el crecimiento y fortalecimiento de los/as emprendedores/as entrerrianos/as.
- Facilitar a los/as efectores de la economía social el desarrollo de su actividad económica y el incremento de sus ingresos a partir de la posibilidad de facturar, y de ese modo incorporar nuevos compradores/as o clientes.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

La inscripción al registro facilita a los/as efectores de la economía social el desarrollo de su actividad económica y el incremento de sus ingresos a partir de la posibilidad de facturar, y de ese modo incorporar nuevos compradores o clientes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Monotributistas sociales, proyectos productivos y cooperativas de trabajo (efectores sociales) de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Registro de Efectores de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos inscribe a emprendedores/as y cooperativas de trabajo de la Economía Social cuyas actividades se enmarquen dentro de los principios descritos en el artículo 3º de la Ley Nº 10.151. A través del REESER, la Provincia brinda a los/as emprendedores/as la posibilidad de participar de procesos de compra institucionales a través de un vínculo directo entre los organismos interesados y los/as propios/as emprendedores/as, contribuyendo así al fortalecimiento de sus capacidades productivas, comerciales y sociales.

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Comercialización tiene a su cargo la organización del Registro y establece el procedimiento de inscripción, actualización y control.

El Registro permite que el Estado provincial y los municipios que normativamente lo tengan previsto, puedan contratar de manera directa a los/as efectores de la economía social que estén inscriptos/as en el mismo.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as emprendedores/as y cooperativas que deseen inscribirse en el Registro de Efectores de la Economía Social, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

Emprendedores/as:

- Poseer domicilio legal en la provincia de Entre Ríos.
- Estar inscriptos/as ante AFIP como Monotributistas en Monotributo Social o Monotributo Régimen General en Categorías A, B, C o D.
- Estar inscriptos/as en la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).

- En el caso de emprendimientos que realicen productos o servicios gastronómicos, presentar habilitación bromatológica correspondiente en función del alcance geográfico de comercialización de su producto o servicio. Para la comercialización en el ámbito municipal se requerirá habilitación bromatológica expedida por el municipio correspondiente. Para la comercialización en el ámbito provincial se requerirá la habilitación provincial del establecimiento expedida por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB); y para la comercialización en el ámbito nacional se requerirá el certificado de Registro Nacional de Establecimientos expedido por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Presentar y suscribir formulario A con la documentación adjunta requerida, a saber:

1. Fotocopia de DNI (Frente y dorso)
2. Constancia de inscripción en Monotributo
3. Constancia de Actividades económicas AFIP
4. Constancia de Inscripción en ATER
5. Para emprendimientos de alimentos se deberá adjuntar documentación vinculada a buenas prácticas y habilitación bromatológica correspondiente:
 - Habilitación bromatológica expedida por el municipio.
 - Habilitación provincial del establecimiento expedida por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB),
 - Certificado de Registro Nacional de Establecimientos expedido por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Cooperativas de Trabajo:

- Estar inscriptas en el Instituto Nacional de Economía Social (INAES).
- Poseer domicilio legal en la provincia de Entre Ríos.
- Estar inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- Estar inscriptas en Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).
- En el caso de emprendimientos que realicen productos o servicios gastronómicos, presentar habilitación bromatológica correspondiente en función del alcance geográfico de comercialización de su producto o servicio. Para la comercialización en el ámbito municipal se requerirá habilitación bromatológica

expedida por el municipio correspondiente. Para la comercialización en el ámbito provincial se requerirá la habilitación provincial del establecimiento expedida por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB); y para la comercialización en el ámbito nacional se requerirá el certificado de Registro Nacional de Establecimientos expedido por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Presentar y suscribir formulario B con la documentación adjunta requerida, a saber:

1. Certificado de vigencia de matrícula y de Consejo de Administración emitido por el Instituto de Promoción de Cooperativas y Mutualidades de la provincia de Entre Ríos o del Instituto Nacional de Economía Social (INAES).
2. Copia del Acta Constitutiva.
3. Copia del Estatuto de la Cooperativa.
4. Copia de DNI (Frente y dorso) de los integrantes del Consejo de Administración.
5. Constancia de inscripción en AFIP.
6. Constancia de Actividades Económicas AFIP.
7. Constancia de Inscripción en ATER.

Informar al Registro de Efectores cualquier modificación respecto a las autoridades vigentes

Si los/as interesados/as cumplieren los requisitos, podrán realizarla pre-inscripción online al RESEER a través de la página web: <https://www.entrerios.gov.ar/reeser/formularios/>. Una vez realizada, deberá presentar la documentación física ante la Dirección de Comercialización donde se evaluará la misma y se comunicará a los/as solicitantes la aceptación o rechazo del pedido mediante correo electrónico (en caso de aprobación se adjuntarán las constancias correspondientes).

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Comercialización para la Economía Social.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 10.151 y su Decreto Reglamentario N° 2.494.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

RONDA DE NEGOCIO

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Economía Social

Dirección: Dirección de Comercialización de la Economía Social

Responsable: Lic. Emanuel González

Contacto: Laprida y Córdoba, 5º Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840476.

Correo-e: dir.comercializacion@gmail.com. Página Web:

<http://desarrollosocial.entrieros.gov.ar>

OBJETIVOS

General:

Propiciar que las empresas e instituciones conozcan la oferta de productos y servicios que ofrece la Economía Social Empresarial, posibilitando el diálogo entre emprendedores/as, representantes institucionales y responsables de compras.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Organización de espacios de encuentro y diálogo entre empresas, instituciones y emprendedores/as de la Economía Social que se encuentran en condiciones de participar de las compras institucionales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores/as de diversos rubros que residen en la provincia de Entre Ríos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as interesados/as en acceder al Programa deberán comunicarse telefónicamente al teléfono de contacto, o bien presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Comercialización de la Economía Social.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

CRECER

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Economía Social

Dirección: Dirección de Desarrollo Territorial de la Economía Social

Responsable: Gonzalo Remedi

Contacto: Laprida y Córdoba, 5º Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4207886. Correo-e: territorial.desarrollo.ses@gmail.com. Pág. Web: desarrollosocial.entrerios.gov.ar.

OBJETIVOS

Generales:

- Desarrollar y capitalizar los saberes de jóvenes entrerrianos/as de 18 a 35 años en situación de vulnerabilidad social para llevar adelante emprendimientos productivos o de servicio que permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.
- Desarrollar capacidades, motivaciones, aptitudes y habilidades, aportando herramientas y otros bienes de capital necesarios para el desarrollo de un proyecto laboral.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Capacitación a través de talleres.
- Asignación estímulo durante el cursado.
- Herramientas o bienes de capital.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes de la provincia de Entre Ríos entre los 18 y 35 años de edad que no posean empleo formal.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se desarrolla en etapas de cuatro meses a través de talleres y capacitaciones, el pago de una asignación estímulo y la posterior entrega de herramientas para llevar a cabo el oficio elegido.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Territorial de la Economía Social.

CUIDADORES DE LA CASA COMÚN

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Economía Social

Dirección: Dirección de Desarrollo Territorial de la Economía Social

Responsable: Gonzalo Remedi

Contacto: Laprida y Córdoba, 5º Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4207886/4840581. Correo-e: territorial.desarrollo.ses@gmail.com. Página Web: <http://desarrollosocial.entrieros.gov.ar>, www.cuidadoresdelacasacomun.org

DIAGNÓSTICO

El Programa está conformado por una red de organizaciones sociales y comunitarias que comenzaron a organizarse a partir de la Encíclica Laudato Si, del Papa Francisco, en la que se realiza un llamado a los gobiernos y a los/as jóvenes para trabajar por el cuidado de la naturaleza, generando proyectos productivos que permitan un trabajo digno. En la provincia de Entre Ríos Cuidadores de la Casa Común se adoptó como política pública a través la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de Entre Ríos.

OBJETIVOS

Generales:

- Promover el proceso de inserción sociolaboral de las personas en situación de vulnerabilidad, brindando capacitación, acompañamiento y contención para la realización de proyectos laborales sustentables.
- Propiciar el desarrollo personal, la construcción de lazos comunitarios y el cuidado del planeta.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

Formación y generación de trabajo para jóvenes en tareas de cuidado de la Casa Común a través de proyectos laborales tales como: servicios para mejora del hábitat;

trabajo con la tierra, producción de alimentos y elaboración de productos naturales; gestión integral de los residuos domiciliarios; reciclado; producción y uso de energías alternativas, entre otros.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El desarrollo del Programa demanda la asunción de nuevos compromisos entre los gobiernos, empresarios/as, iglesias, organizaciones sociales y universidades de los territorios en los que se implementa. Para el logro de sus objetivos, se generan espacios de diálogo y encuentro en forma de Conversatorios. Estos espacios persiguen una doble finalidad. Por un lado, conocer el contenido de la Carta Encíclica Laudato Si, y por el otro, generar compromisos concretos para el desarrollo y sostenimiento del proyecto Cuidadores de la Casa Común.

El proceso de generación de nuevas oportunidades de trabajo para los/as jóvenes se acompaña de una propuesta de formación en los contenidos de la Encíclica, con capacitación concreta para viabilizar cada uno de los proyectos de integración socio laboral, conforme los territorios donde se desarrolla el Proyecto. Se parte de la trayectoria y experiencia de las Organizaciones Comunitarias que vienen trabajando con adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad para potenciar y enriquecer esta experiencia, afianzando el trabajo en red, con objetivos, metodologías y espíritu común.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes en situación de vulnerabilidad social que residen en el territorio provincial.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as interesados/as en acceder al Programa deberán comunicarse telefónicamente al teléfono de contacto.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Desarrollo Territorial de la Economía Social.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

CAPACITACIÓN POPULAR

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Economía Social

Dirección: Dirección de Fortalecimiento de la Economía Social

Responsable: Lic. Enrique Baffico

Contacto: Laprida y Córdoba, 5° Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208000 Int.1905.
Correo-e: direcciondefortalecimientomds@gmail.com Página Web:
<http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

Generales:

- Fortalecer a los/as emprendedores/as de la Economía Social a través de diferentes estrategias de capacitación, desde la perspectiva de la educación popular.
- Propiciar la generación de mejoras en las capacidades técnicas y organizativas de los/as emprendedores/as en pos del crecimiento del sector en el marco de la Economía Social.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Capacitación a emprendedores/as.
- Organización de congresos, encuentros de promotores/as, jornadas de emprendedores/as, ferias y foros.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores/as que residen en el territorio provincial.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa se constituye en una herramienta que posibilita la realización de distintas actividades vinculadas a la promoción, concientización, difusión y consolidación de la Economía Social provincial. Incluye el diseño y aplicación de herramientas de capacitación que apuntan a mejorar los procesos productivos y a fortalecer los vínculos interpersonales, incrementando las capacidades organizativas de los/as emprendedores/as de la Economía Social de la Provincia. Dichas instancias de capacitación se desarrollan en todo el territorio a través de encuentros regionales y provinciales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as interesados/as en acceder al Programa deberán comunicarse telefónicamente al teléfono de contacto, o bien presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Fortalecimiento de la Economía Social.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

COORDINACIÓN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Economía Social

Dirección: Dirección de Fortalecimiento de la Economía Social

Responsable: Lic. Enrique Baffico

Contacto: Laprida y Córdoba, 5° Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208000 Int.1905.
Correo-e: incorporaciondetecnologia@gmail.com Página Web:
<http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>.

OBJETIVOS

Generales:

- Fortalecer el tejido de producción, distribución y comercialización de alimentos de la Economía Social de la provincia Entre Ríos.
- Profundizar la construcción de un entramado socio-productivo que promueva una democratización de las cadenas alimentarias, priorice la producción, el desarrollo y la generación de trabajo a nivel local; y facilite el acceso a alimentos de calidad y a un costo accesible para toda la población.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Implementación de políticas tendientes al fortalecimiento de la producción, distribución y comercialización de alimentos elaborados en el marco de la Economía Social al interior de la provincia de Entre Ríos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores/as tomadores/as de microcréditos de la provincia de Entre Ríos que deseen mejorar su producción.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La transferencia definitiva del bien a los/as emprendedores/as se produce luego de verificar la evolución del emprendimiento y el buen uso del equipamiento.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as interesados/as en acceder al Programa deberán comunicarse telefónicamente al teléfono de contacto, o bien presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Fortalecimiento de la Economía Social.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

FORMAR PARA EMPRENDER

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Economía Social

Dirección: Dirección de Fortalecimiento de la Economía Social

Responsable: Lic. Enrique Baffico

Contacto: Laprida y Córdoba, 5° Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208000 Int.1905.
Correo-e: incorporaciondetecnologia@gmail.com Página Web:
<http://desarrollosocial.entrieros.gov.ar>

OBJETIVOS

Generales:

- Generar espacios de aprendizaje y apropiación de conocimientos en materia de emprendedurismo y oficios para adolescentes y jóvenes con derechos vulnerados que integran los dispositivos del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF).
- Facilitar la inclusión social y laboral de los/as adolescentes y jóvenes capacitados/as, mediante la entrega de herramientas para el desarrollo de su trabajo.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Capacitaciones de iniciación al emprendedurismo y oficios.
- Entrega de herramientas a los/as adolescentes y jóvenes participantes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes y jóvenes que han sufrido vulneraciones de sus derechos e integran los dispositivos del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF).

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as interesados/as en acceder al Programa deberán comunicarse telefónicamente al teléfono de contacto, o bien presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Fortalecimiento de la Economía Social.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Economía Social

Dirección: Dirección de Fortalecimiento de la Economía Social

Responsable: Lic. Enrique Baffico

Contacto: Laprida y Córdoba, 5º Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208000 Int.1905.
Correo-e: incorporaciondetecnologia@gmail.com Página Web:
<http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

Generales:

- Promover el crecimiento de los/as emprendedores/as entrerrianos/as mediante el aporte de recursos que permitan mejorar la calidad y cantidad a los productos o servicios que ofrecen.
- Mejorar las condiciones de producción de los emprendimientos de la Economía Social a través de la dotación de herramientas y equipamiento.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entrega de insumos, herramientas o equipamiento para desarrollar emprendimientos productivos o de servicios.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores/as tomadores/as de microcréditos de la provincia de Entre Ríos que deseen mejorar su producción.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La transferencia definitiva del bien a los/as emprendedores/as se produce luego de verificar la evolución del emprendimiento y el buen uso del equipamiento.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as interesados/as en acceder al Programa deberán comunicarse telefónicamente al teléfono de contacto, o bien presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Fortalecimiento de la Economía Social.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

CRÉDITO JOVEN

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Economía Social

Dirección: Dirección de Microcréditos y Economía Social

Responsable: Lic. Hortencia Margarita Torres

Contacto: Laprida y Córdoba, 5º Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840581.

Correo-e: creditojoven@gmail.com Página Web:

<http://desarrollosocial.entrieros.gov.ar>

OBJETIVOS

Generales:

- Impulsar la movilidad social ascendente de aquellos/as jóvenes que posean una profesión a fin de concretar su formación y con ello aumentar sus ingresos personales, permitiendo mejoras en el capital social de la sociedad.
- Mejorar la comercialización y/o prestación de servicios y el acceso a los mercados.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Créditos para el financiamiento de herramientas, equipamiento, mejoramiento de los espacios productivos y acciones que tiendan a mejorar la comercialización, prestación de servicios y el acceso a los mercados. Se pueden solicitar montos de hasta 15.000 pesos sin interés, y hasta 25.000 pesos con un interés del 6 por ciento anual, a devolver en 18 meses con dos meses de gracia.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes entre 18 y 35 años de edad que posean una profesión con formación terciaria y/o profesional de pregrado, grado o posgrado; o bien sean egresados/as de centros de formación técnica dependientes del Consejo General de Educación.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Tener entre 18 y 35 años de edad.
- Tener formación terciaria y/o profesional de pregrado, grado o posgrado; o ser egresados/as de centros de formación técnica dependientes del Consejo General de Educación.
- No poseer un patrimonio mayor al equivalente a 50 canastas básicas.
- Presentar una garantía personal: consistente en un fiador garante solidario, quien deberá demostrar capacidad de responder ante dificultades de pago por parte del/a tomador/a del crédito.
- No poseer más de un bien inmueble registrable.
- No poseer más de un bien mueble registrable.

La inscripción se realiza por convocatoria. Por consultas pueden comunicarse telefónicamente a la Dirección de Microcréditos y Economía Social al teléfono: 0343-4840581, o bien por correo electrónico a creditojoven@gmail.com.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Microcréditos y Economía Social.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

FINANCIAMIENTO PARA COOPERATIVAS Y/O GRUPOS DE GESTIÓN ASOCIADA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Economía Social

Dirección: Dirección de Microcréditos y Economía Social

Responsable: Lic. Hortencia Margarita Torres

Contacto: Laprida y Córdoba, 5º Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840581.
Correo-e: microcreditos.mds@gmail.com Página Web:
<http://desarrollosocial.entrierios.gov.ar>

OBJETIVOS

Generales:

- Propiciar el crecimiento de emprendimientos, aportando al desarrollo y a la empleabilidad local.
- Fortalecer a los actores productivos organizados bajo un proyecto común, brindando disponibilidad financiera que les permita apalancar su producción.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Otorgamiento de créditos a Cooperativas de Trabajo y/o Grupos de Gestión Asociada que necesiten recursos financieros para la adquisición de insumos o materias primas destinadas a cumplir con una producción pre-acordada. El crédito a otorgar es de hasta el 80% del valor de los insumos o materias primas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Cooperativas de Trabajo y/o Grupos de Gestión Asociada de la provincia de Entre Ríos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Microcréditos y Economía Social.

MICROCRÉDITOS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Economía Social

Dirección: Dirección de Microcrédito y Economía Social

Responsable: Lic. Hortencia Margarita Torres

Contacto: Laprida y Córdoba, 5º Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840581.

Correo-e: microcreditos.mds@gmail.com Página Web:

<http://desarrollosocial.entrieros.gov.ar>

OBJETIVOS

General:

Acompañar a los sectores más vulnerables en la generación de autoempleo a través de proyectos productivos, de comercialización o de servicios.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Préstamos con garantía solidaria para el desarrollo de emprendimientos productivos, comerciales o de servicios.
- Asistencia técnica, seguimiento y capacitación.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores/as de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa se descentraliza a través de los Centros de Economía Social (CES) de toda la provincia de Entre Ríos.

En el marco de la Ley Provincial N° 10.151, los microcréditos son financiamientos de base solidaria con garantía en la palabra de los/as emprendedores/as. Los/as

mismos/as deben conformar grupos compuestos por 3 integrantes como mínimo y cada miembro deberá solicitar un crédito para su emprendimiento personal.

Los créditos se conceden escalonadamente y con un interés del cero por ciento.

Una vez que el grupo terminó de pagar la primera etapa del crédito, está en condiciones de pedir un re crédito, lo cual significa un monto mayor al de la primera vez.

El programa cuenta con una línea de crédito específica para emprendimientos rurales. Estos se gestionan a través del Consorcio de Gestión para la Economía Social Rural, o bien mediante los Centros de Economía Social y/o los/as promotores/as ubicados/as en juntas de gobierno o ámbitos rurales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa los/as interesados/as deberán comunicarse telefónicamente al teléfono de contacto, o bien presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino. Los/as emprendedores/as de un grupo deberán ser mayores de edad, no ser familiares directos, ni realizar la misma actividad entre ellos/as.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Microcrédito y Economía Social.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 10.151.

ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad

Responsable: Lic. Mariana Broggi

Contacto: Andrés Pazos 242, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840503/4840239.

Correo-e: secretariamujereser@gmail.com Página Web:

<http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

Generales:

- Garantizar la integralidad en el abordaje de los problemas de violencia y desigualdad por razones de género.
- Diseñar y ejecutar programas y proyectos contra la violencia de género para grupos específicos en situación de vulnerabilidad y violencia.
- Desarrollar una política integral específica para la reducción de femicidios, travesticidios, transfemicidios, crímenes por prejuicio a la orientación sexual y delitos contra la integridad sexual.
- Impulsare implementar programas y proyectos para prevenir y sensibilizar sobre las violencias.
- Desarrollar instancias de sensibilización y formación que permitan el intercambio de saberes incorporando una perspectiva de equidad de género y diversidad, con el fin de desnaturalizar la desigualdad, vía para la prevención de vínculos violentos y la construcción de lazos saludables.

LOCALIZACIÓN

La localización de la propuesta abarca el territorio de la provincia de Entre Ríos, dando prioridad a aquellas situaciones donde el contexto de vulnerabilidad implica que la política pública asuma responsablemente acciones que garanticen el derecho a la asistencia, conteniendo la singularidad de las trayectorias de estas mujeres, asumiendo una urgencia ética ineludible.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Abordaje integral de las violencias hacia las mujeres (Ley Nacional N° 26.485) y abordaje integral de la violencia familiar (Ley Provincial N° 9.198) a través de equipos interdisciplinarios que llevan adelante la atención y seguimiento de las diferentes situaciones de violencia.
- Diseño, ejecución y evaluación de las políticas provinciales para prevenir, erradicar y reparar la violencia por razones de género y para asistir integralmente a las víctimas en todos los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales.
- Asesoramiento y Orientación en casos de Violencia mediante asistencia especializada y acompañamiento en los trámites a seguir para recibir atención médica en caso de agresión, para la interposición de la denuncia o la solicitud de medidas de protección en el proceso de la denuncia.
- Diseño de alternativas para aquellas mujeres, que atravesando contextos de violencia y condiciones de precariedad económica y habitacional, se incluyan en líneas de acción que permitan el acceso al derecho a la vivienda, propiciando condiciones de seguridad y resguardando su integridad física-psicosocial.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres y personas residentes en la provincia de Entre Ríos que atraviesan situaciones de violencia de género.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados/as deberán comunicarse al teléfono de contacto, por mail, o bien presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional N° 26.485, Ley Provincial N° 9198 y normativas afines.

DIVERSIDAD

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad

Responsable: Lic. Mariana Broggi

Contacto: Andrés Pazos 242, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840503/4840239.

Correo-e: secretariamujereser@gmail.com Página Web:

<http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

Generales:

- Impulsar propuestas inclusivas sustentadas en la diversidad de género al interior de todo el territorio provincial.
- Promover la integración social y la igualdad de género, incorporando en las agendas locales de los municipios, áreas o espacios que involucren las temáticas vinculadas con la diversidad, propendiendo un trabajo en red, intersectorial e interministerial.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Generación de propuestas inclusivas, desde una perspectiva centrada en la diversidad de género.
- Elaboración e implementación de acciones destinadas a promover la integración social y la igualdad de género.
- Creación y fomento de estrategias territoriales que propicien la incorporación de la perspectiva de la diversidad en las agendas locales de los municipios, promoviendo un trabajo en red, intersectorial e interministerial.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la población de la provincia de Entre Ríos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a los servicios que presta la Secretaría los/as interesados/as deberán comunicarse telefónicamente al teléfono de contacto, por mail, o bien presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Leyes Nacionales N° 26.743, 26.618, 26.061, 26.485 y normativas afines.

HOGAR DE PROTECCIÓN INÉS LONDRA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad

Responsable: Lic. Mariana Broggi

Contacto: Andrés Pazos 242, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840503/4840239/4300033. Correo-e: secretariamujereser@gmail.com, casaprovincialineslondra@gmail.com Página Web: <http://desarrollosocial.entferios.gov.ar>

DIAGNÓSTICO

El Hogar de Protección Integral de Mujeres en situación de violencia de género Inés Londra, inaugurado en 2015, es uno de los veinticinco hogares integrales de protección para mujeres en situación de violencia construidos en el país entre 2007 y 2015. Su creación se enmarca en la Ley Nacional de Protección Integral a las Mujeres N° 26.485, que cuenta con adhesión provincial (Ley N° 10.058), con el objetivo de proteger a las mujeres y erradicar la violencia de género.

OBJETIVOS

Generales:

Proteger a las mujeres que se encuentran en situación de violencia género y a su grupo familiar, brindando acompañamiento y asistencia para la construcción de un proceso subjetivo que les permita comenzar a planificar un nuevo proyecto de vida libre de violencias.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Alojamiento transitorio de mujeres afectadas por la violencia género y su grupo familiar, brindando acompañamiento y asistencia para planificar un proyecto de vida libre de violencias. Esto se realiza trabajando interdisciplinariamente en el reconocimiento de sus recursos y el restablecimiento de sus vínculos y lazos

afectivos y comunitarios que han sido debilitados por la propia situación de violencia en la que se encuentran.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Hogar Inés Londra es un dispositivo específico diseñado para alojar y proteger a mujeres y sus hijos e hijas cuando se encuentren en situación de violencia de género y/o familiar, en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, coordinando el abordaje con otros hogares, municipios y organismos provinciales. Cuenta con un equipo técnico y de operadores y operadoras formados/as en la perspectiva de género que acompañan el proceso de ingreso, permanencia y egreso de la mujer y sus hijos e hijas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres en situación de violencia de género y su grupo familiar que residan en la provincia de Entre Ríos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El ingreso al Hogar se realiza a través de una derivación judicial o articulación interinstitucional, previa aprobación de la Coordinación.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional N° 26.485, Ley Provincial N° 10.058 y normativas afines.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ÁREAS MUJER MUNICIPALES Y ONG

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad

Subsecretaría: Subsecretaría de la Mujer

Responsable: Valeria Migueles

Contacto: 25 de Junio 230, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208826. Correo-e: subsecretariamujermuds@entrieros.gov.ar Página Web: <http://desarrollosocial.entrieros.gov.ar>

OBJETIVOS

General:

Propiciar la creación y el fortalecimiento de las Áreas Mujer existentes en la provincia de Entre Ríos a fin de abordar las problemáticas de las mujeres desde una mirada integral, favoreciendo la construcción de sociedades más igualitarias y con equidad de género.

LOCALIZACIÓN

Municipios de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Fortalecimiento de las Áreas Mujer existentes en la provincia de Entre Ríos, fomentando la creación de las mismas en aquellas localidades donde todavía no existan.
- Articulación con ONG's cuya agenda permita desarrollar los objetivos estratégicos de la Subsecretaría de la Mujer.
- Capacitación y sensibilización en temáticas de Género y Derechos Humanos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Actores municipales y de ONG's de la provincia de Entre Ríos.
- Habitantes de cada Municipio que cuente con Áreas Mujer.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa los/as interesados/as deberán comunicarse a la Subsecretaría vía e-mail, al teléfono de contacto, o presentarse en sus oficinas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de la Mujer.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

MUJERES LÍDERES ENTRERRIANAS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad

Subsecretaría: Subsecretaría de la Mujer

Responsable: Valeria Migueles

Contacto: 25 de Junio 230, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208826. Correo-e: subsecretariamujermds@enterrerios.gov.ar. Página Web: <http://desarrollosocial.enterrerios.gov.ar>.

OBJETIVOS

General:

Alentar la participación equitativa de las mujeres en espacios públicos y comunitarios de toma de decisión, fomentando la asunción de roles de liderazgo.

LOCALIZACIÓN

Municipios de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- **Escuelas Populares de Género:** La propuesta está destinada a fomentar la participación ciudadana en general y especialmente de quienes integren organizaciones sociales. Busca fortalecer las capacidades de las/os participantes para identificar desigualdades de género y desarrollar iniciativas que contribuyan al pleno ejercicio de derechos. Con una modalidad teórico-práctica, el trabajo con los y las participantes está orientado hacia la intervención territorial para contribuir al fortalecimiento y la difusión de los derechos humanos de las mujeres y del colectivo LGBTQ+.
- **Formación para el Liderazgo:** Consiste en un programa de formación intensivo en Género destinado a formar y capacitar a mujeres que ocupan espacios institucionales, políticos, gremiales, empresariales y comunitarios. El proceso de formación será a través de módulos específicos en los que se abordará con centralidad la perspectiva de género, los derechos y las problemáticas de las mujeres en la actualidad, con el fin de que los conceptos contribuyan a fortalecer

el liderazgo y el empoderamiento de mujeres en los espacios comunitarios y colectivos.

- Programa Paridad de Géneros y Derechos Sindicales: destinado a partidos políticos, organizaciones empresarias y sindicales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres, personas LGTBI+, partidos políticos, organizaciones empresarias y sindicales de la provincia de Entre Ríos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa los/as interesados/as deberán comunicarse a la Subsecretaría vía e-mail, al teléfono de contacto, o presentarse en sus oficinas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de la Mujer.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

RECUPERACIÓN Y POTENCIACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LAS MUJERES ENTRERRIANAS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad

Subsecretaría: Subsecretaría de la Mujer

Responsable: Valeria Migueles

Contacto: 25 de Junio 230, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208826. Correo-e: subsecretariamujermads@entrierios.gov.ar Página Web: <http://desarrollosocial.entrierios.gov.ar>

OBJETIVOS

General:

- Promover la recuperación de la identidad de las mujeres entrerrianas bajo la premisa de romper el silenciamiento y la invisibilización histórica.
- Fortalecer las actividades culturales y económicas de las mujeres.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres residentes en la provincia de Entre Ríos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa los/as interesados/as deberán comunicarse a la Subsecretaría vía e-mail, al teléfono de contacto, o presentarse en sus oficinas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de la Mujer.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA CLUBES DE BARRIO

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Deportes

Responsable: Cr José Gómez.

Contacto: Tucumán 268, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208828/4072909. Correo-e: deportes@enterrerios.gov.ar. Página Web: <http://desarrollosocial.enterrerios.gov.ar>.

OBJETIVOS

General:

Apoyar económicamente a los clubes de barrio entrerrianos a fin de solventar aquellas erogaciones que hayan debido afrontar durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio por la pandemia del Covid-19.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Aporte no reintegrable de 40 mil pesos para clubes de barrio destinado a solventar gastos corrientes y erogaciones afrontadas durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio por la pandemia del Covid-19.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Clubes entrerrianos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Desde la Secretaría de Deportes se considerará la situación de cada uno de los clubes entrerrianos en cuanto a la asistencia que puedan haber recibido de otros estamentos gubernamentales durante este período. Además, se tendrá en cuenta que la institución no tenga actividad deportiva de carácter profesional.

Los/as interesados/as deberán presentar la documentación en las oficinas de la Secretaría de Deportes, ubicada en calle Tucumán 268 de la ciudad de Paraná. En

caso de no poder hacerlo dado el contexto sanitario podrán completar el formulario ingresando a <http://www.entrerios.gov.ar/deportes/emergenciaclubes>

Las solicitudes serán recibidas hasta el 9 de septiembre inclusive. Por consultas escribir a secdeporteser.clubes@gmail.com.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:

- Nota dirigida al Secretario de Deportes de la Provincia solicitando el aporte.
- Copia del acta de la última asamblea donde conste designación de autoridades actuales.
- Vigencia de Personería Jurídica.
- Copia del Carnet de Inscripción en el Régimen de Instituciones Deportivas de la provincia de Entre Ríos.
- Constancia de CBU, si contara con cuenta bancaria.
- DNI del/la presidente de la institución.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Deportes.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

ENTRE RÍOS CON LAS PERSONAS MAYORES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Políticas de Cuidado

Responsable: Lic. Muriel Stablum

Contacto: Tucumán 307, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4223532- 4208855. Correo-e: subsecdhpc@gmail.com Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

Generales:

- Promover el trabajo en el Campo Gerontológico a través de diferentes líneas que aporten a las tareas realizadas por organizaciones y diferentes grupos que tengan como fin común generar impacto en la comunidad, haciendo partícipes a las personas mayores.
- Generar espacios de encuentro con aquellos actores involucrados en la temática para intercambiar saberes en pos de mejorar y fortalecer los servicios brindados.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Adultos mayores de la provincia de Entre Ríos.
- Organizaciones y grupos que trabajen con Adultos Mayores.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El Programa comprende las siguientes líneas:

- Sueños Mayores: Pretende brindar respaldo a proyectos de actividades comunitarias a través de fondos no reintegrables que fortalezcan el trabajo de las organizaciones públicas y asociaciones civiles en la que estén incluidas activa y protagónicamente las personas mayores, y que fomenten actividades que promuevan el intercambio intergeneracional.

- **Construyendo Nuestra Residencia:** Tiene como objetivo fortalecer los espacios edilicios de las residencias gerontológicas dependientes de las organizaciones públicas y asociaciones civiles de la Provincia, posibilitando la construcción y/o mejoramiento de las mismas y sus servicios gerontológicos.
- **Formación y Gestión Gerontológica:** Esta línea se centra en orientar, asesorar, capacitar y acompañar en la potenciación de saberes y capacidades para la construcción conjunta de estrategias ante las diferentes demandas y problemáticas relacionadas al campo gerontológico.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados deberán comunicarse al Programa vía mail, de manera telefónica o presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Desarrollo Humano y Políticas de Cuidado.

ENTRE RÍOS EN MOVIMIENTO

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Políticas de Cuidado

Responsable: Lic. Muriel Stablum

Contacto: Tucumán 307, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4223532- 4208855. Correo-e: subsecdhpc@gmail.com Página Web: <http://desarrollosocial.entrieros.gov.ar>

OBJETIVOS

Generales:

- Instalar socioculturalmente la importancia de llegar a la vejez en forma saludable, activa y autónoma.
- Estimular las potencialidades en el aspecto motriz, cognitivo, lingüístico, y las interrelaciones entre las personas mayores.

LOCALIZACIÓN

Las actividades se plantean en residencias gerontológicas municipales, o bien en organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Adultos mayores de la provincia de Entre Ríos.
- Residencias gerontológicas municipales y ONG's sin fines de lucro.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Creación de espacios específicos de actividad física adaptada y recreativa para y con las personas mayores.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados deberán comunicarse al Programa vía mail, de manera telefónica o presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Desarrollo Humano y Políticas de Cuidado.

PENSIÓN LEY N° 4035

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Políticas de Cuidado

Dirección: Dirección de Integración Comunitaria

Responsable: Cesar Alejandro Kerbs

Contacto: Córdoba 256, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208825 – 233159- 4840523.

Correo-e: pension4035digital@gmail.com Página Web:

<http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

General:

Otorgar un beneficio económico a través de la tarjeta SIDECREER a madres solas con hijos/as a cargo, personas con discapacidad y adultos mayores en situación de vulnerabilidad social.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Tarjetas Sociales para adquirir bienes y servicios directamente en cualquier comercio y con un 5% de descuento sobre el IVA para Paraná y Concordia. En el resto de la provincia se abona dinero a través de comisarías y/o municipios.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Madres solas con tres hijos a cargo.
- Personas que presenten invalidez total y permanente.
- Personas entre 55 y 65 años.

Todos/as con residencia de cinco años en alguna localidad entrerriana.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Pensión No Contributiva Provincial Ley 4035 se otorga en forma bancarizada mediante una tarjeta magnética que agiliza el cobro y facilita las compras, ya que se pueden adquirir bienes y servicios directamente en cualquier comercio y con un 5% de descuento sobre el IVA. Se implementó en la ciudad de Paraná y continúa en Concordia para extenderse luego a toda la Provincia.

Las gestiones para obtener la pensión pueden realizarse a través del Portal Único de Trámites en la web del gobierno provincial (www.entrerios.gov.ar/portaldetramites). También puede realizarse en la Dirección de Integración Comunitaria, municipios o juntas de gobierno de la provincia de Entre Ríos.

Este trámite puede ser iniciado por cualquier persona mayor de 18 años de edad que certifique residencia de cinco años en alguna localidad de la provincia de Entre Ríos. En caso de que el solicitante de la pensión por invalidez sea menor de edad, el trámite deberá ser presentado por sus responsables y/o tutores.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para gestionar la Pensión por Ancianidad, la documentación que debe presentarse es la siguiente:

- Fotocopia DNI.
- Declaración Jurada ante la Policía, con dos testigos.
- Antecedentes policiales.
- Informes de Rentas (bienes muebles e inmuebles y marcas y señales, ANSES, Caja (además de caja, amas de casa) y obra social provincial IOSPER.
- En el caso de ser casado/a o se encontrarse en concubinato, aportar datos completos de la pareja (nombres y apellidos, DNI). En caso de desconocer paradero de alguno/a presentar acta de nacimiento de los/as hijos/as que tengan en común, si los hubiera.
- Informe de Rentas y ANSES.
- Si se encuentra separado/a, presentar arreglo extrajudicial o acta de separación ante la justicia.
- En caso de ser divorciado/a, el acta de divorcio.
- En caso de que la Pensión sea solicitada por Invalidez, la documentación requerida es la siguiente:
 - Fotocopia DNI.
 - Declaración jurada ante la policía, con dos testigos.
 - Antecedentes policiales.

- Informes de Rentas (bienes muebles e inmuebles y marcas y señales, ANSES Caja (además de caja amas de casa) y obra social provincial IOSPER.
- Certificado médico oficial (60 % de incapacidad es la condición.)
- En el caso de ser casado/a o encontrarse en concubinato, presentar datos completos de la pareja (nombres y apellidos, DNI).
- En el caso de desconocer el paradero de alguno/as presentar acta de nacimiento de los/as hijos/as que tengan en común, si los hubiera.
- Si se encuentra separado/a, presentar arreglo extrajudicial o acta de separación ante la justicia.
- En caso de ser divorciado/a, el acta de divorcio.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Integración Comunitaria.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Se forma con el aporte patronal y el aporte personal de los/as empleados/as, obreros/as y demás personas que trabajan en relación de dependencia en el ámbito privado y público, nacional, provincial y municipal, determinado sobre el monto mensual devengado en concepto de remuneraciones.

FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS TEXTILES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales

Responsable: Juan Manuel Arbitelli

Contacto: Laprida y Córdoba, 5º Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208805. Correo-e: fos.mds.er@gmail.com, programapoderpopular@gmail.com Página Web: <http://desarrollosocial.entrieros.gov.ar>

OBJETIVOS

General:

Fortalecer grupos de trabajo en materia de producción, especialización productiva, comercialización, fortalecimiento grupal, y en cuestiones administrativas contables.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Compra pública de productos textiles teniendo en cuenta la Ley provincial N° 10.151 de Fomento a la Economía Social, tanto en la divulgación de la norma como en realizar contactos para posibles ventas.
- Acompañamiento en la comercialización y producción de productos textiles, especialmente de las frazadas que el Ministerio de Desarrollo Social entrega en la temporada invernal.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas y grupos que elaboran productos textiles residentes en la provincia de Entre Ríos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

PODER POPULAR

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales

Responsable: Juan Manuel Arbitelli

Contacto: Laprida y Córdoba, 5º Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208805. Correo-e: fos.mds.er@gmail.com, programapoderpopular@gmail.com. Página Web: <http://desarrollosocial.entrieros.gov.ar>.

OBJETIVOS

General:

Fortalecer las acciones de trabajo solidario, cooperativo, comunitario y comprometido que llevan adelante las organizaciones de la sociedad civil de la provincia de Entre Ríos.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Aportes no reintegrables a organizaciones sociales con fines solidarios y comunitarios que desarrollan actividades en la provincia de Entre Ríos. Que permitan fortalecer su acción en sus comunidades de origen.

Existen dos líneas de financiamiento:

1. Fortalecimiento de la organización y sus actividades diarias o el desarrollo de proyectos específicos: financiación de equipamiento para la organización con bienes durables y/o la realización de acciones con impacto comunitario, capacitaciones, entre otras. Estos proyectos podrán recibir un financiamiento de hasta \$50.000 (pesos cincuenta mil).
2. Mejoramiento de los espacios físicos de las organizaciones: financiamiento para la construcción y/o mejoramiento de los espacios físicos de las organizaciones por un monto de hasta \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) por proyecto.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Organizaciones Sociales con fines solidarios y comunitarios que desarrollan sus actividades en todo el territorio provincial.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En ambas líneas de acción los proyectos son evaluados en base a los siguientes criterios:

- Carácter federal, para llegar a toda la provincia.
- Solidaridad horizontal.
- Contar con perspectiva de género y/o líneas de trabajo orientadas a la primera infancia (poblaciones de 0 a 3 años).

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, las organizaciones interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser una organización social de la provincia de Entre Ríos formalmente constituida con reconocimiento de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas (DIPJ) o de un Organismo Público con desarrollo de acciones comunitarias y/o cooperativas.
- Los grupos asociativos que no se encuentren formalmente constituidos deberán presentar un aval o reconocimiento que dé cuenta de su efectivo trabajo en territorio.

Documentación a presentar:

a) Grupos formalmente constituidos:

- Nota de la organización suscripta por el representante de la misma, en la que consten los datos de la organización, el motivo por el cual se solicita el aporte y su destino.
- Proyecto.
- Certificado de Vigencia/Supervivencia otorgado por la Dirección de Inspección de Personería Jurídica (D.I.P.J) o reconocimiento del organismo público que los habilita actualizado.
- Copia de Estatuto.
- Copia de acta de designación de autoridades vigente.

- Fotocopia del DNI del/a responsable del proyecto (miembro de la Comisión Directiva).
- Constancia de inscripción en AFIP en los casos que dicho organismo se los otorgue conforme Resolución N° 2337 o la que en su futuro la reemplace.
- Los proyectos que se presenten para financiar la línea Fortalecimiento de los espacios físicos deberán adjuntar plano de obra avalado por un técnico especializado en la materia (maestro/a mayor de obra; arquitecto/a o ingeniero/a) que certifique la viabilidad de la obra y el costo de la misma. Además, se presentará un cronograma de ejecución de obra, el que determinará los plazos para la rendición.
- Los proyectos presentados para ser ejecutados sobre bienes de propiedad del Estado o de un particular deberán incorporar la autorización respectiva.
- Constancia de CBU certificada, cuando el monto solicitado supere los \$50.000 (pesos cincuenta mil), según disposición del Banco Central de la República Argentina - Circular N° 3094, o siendo un monto menor cuente con la misma.
- Currículum Vitae de los/as responsables de ejecución de talleres o capacitaciones (en el caso de que se contemplen estas instancias).
- Presupuesto (con el membrete de la casa comercial y/o la firma de quien lo emite). Los presupuestos que se presenten para financiar la línea Fortalecimiento de los espacios físicos no deben superar el 50% en materiales y el 50% en mano de obra.

b) Grupos asociativos que no se encuentren formalmente constituidos:

- Nota del grupo asociativo suscripta por el responsable del proyecto y al menos un integrante más del grupo, en la que se mencionarán los datos de la Organización, el motivo por el cual se solicita el aporte y su destino.
- Aval o reconocimiento que dé cuenta del efectivo trabajo territorial llevado a cabo por el grupo asociativo, proveniente de algún organismo o institución pública local o provincial, o de otra organización social jurídicamente constituida.
- Copia de Acta o documentación que acredite la formación del grupo asociativo, certificado por al menos cinco representantes.
- Fotocopia de D.N.I. del integrante que figura como representante del proyecto.
- Proyecto.
- Presupuesto (con el membrete de la casa comercial y/o la firma de quien lo emite). Los presupuestos que se presenten para financiar la línea Fortalecimiento de los espacios físicos no deben superar el 50% en materiales y el 50% en mano de obra. El monto máximo otorgado para estos grupos en esta línea de financiamiento es de \$50.000 (pesos cincuenta mil).

- Currículum Vitae de los/as responsables de ejecución de talleres o capacitaciones (en el caso de que se contemplen estas instancias).

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

PROGRAMA ACCIÓN COLECTIVA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales

Responsable: Juan Manuel Arbitelli

Contacto: Laprida y Córdoba, 5º Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208805. Correo-e: fos.mds.er@gmail.com, programapoderpopular@gmail.com Página Web: <http://desarrollosocial.entferios.gov.ar>

OBJETIVOS

General:

Fomentar los lazos solidarios y comunitarios, tejiendo redes entre los diferentes actores sociales de la comunidad para la construcción de proyectos, herramientas y espacios que favorezcan a la acción participativa y colectiva.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Financiamiento de proyectos comunitarios por un monto de hasta \$150000 (pesos ciento cincuenta mil).

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas y organizaciones sociales de la provincia de Entre Ríos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, los/as interesados/as deberán comunicarse telefónicamente o por mail con el personal de Subsecretaría o bien, presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

PROGRAMA PROVINCIAL DE INCLUSIÓN DE ORGANIZACIONES LIBRES DEL PUEBLO

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales

Responsable: Juan Manuel Arbitelli

Contacto: Laprida y Córdoba, 5º Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208805. Correo: fos.mds.er@gmail.com, programapoderpopular@gmail.com Página Web: <http://desarrollosocial.entferios.gov.ar>

OBJETIVOS

General:

Contribuir en la constitución y regularización de las organizaciones sociales con incumbencia en acciones socio-productivas en el territorio provincial como potenciales herramientas de transformación comunitaria.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Acompañamiento a las organizaciones que desean formalizar su existencia, ya sea a través de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas o de cualquier otra entidad provincial o nacional que otorgue las vigencias correspondientes para sus actividades.
- Asistencia y colaboración a organizaciones que habiendo logrado el número de matrícula correspondiente, han quedado con faltantes de presentación para lograr el certificado de vigencia necesario.
- Capacitación a organizaciones en el desenvolvimiento de las actividades, a fin de no incurrir en atrasos administrativos, jurídicos y contables.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Organizaciones sociales de la provincia de Entre Ríos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, los/as interesados/as deberán comunicarse telefónicamente o por mail con el personal de Subsecretaría o bien, presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

DIRECCIÓN DE COMEDORES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Alimentarias

Responsable: Abog. Lautaro Valdiviezo

Contacto: Alameda de la Federación 405, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208815/4840524. Correo-e: politicasalimentarias.er@gmail.com Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

DIAGNÓSTICO

Las acciones de la Dirección de comedores se desarrollan a partir de la consideración de la situación de vulnerabilidad alimentaria que padece una parte importante de la población entrerriana.

OBJETIVOS

General:

Cubrir las necesidades alimentarias de la población más desprotegida mediante aportes económicos a comedores para la adquisición de alimentos.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entrega de tarjetas magnéticas con partidas mensuales para la adquisición de alimentos, en el marco de los siguientes programas:

- Comedores escolares: Se aplica en el ámbito de las instituciones educativas de toda la provincia (en algunas escuelas sólo durante el ciclo lectivo). La elaboración de los menús está a cargo del personal de cocina que depende del Ministerio de Desarrollo Social. La administración de los fondos está a cargo del personal directivo de cada institución. Este programa brinda, además, equipamiento de cocina para cada comedor escolar y está destinado específicamente a niñas y

- niños de 4 años (nivel preescolar), niñas y niños (nivel primario), jóvenes (nivel secundario), y adultos escolarizados.
- Comedores comunitarios: Aporte provincial con vigencia anual para instituciones, ONGs, clubes, instituciones intermedias, merenderos y comedores comunitarios. La administración de los fondos está a cargo del responsable de la institución, presidentes de clubes electos, etc. Este programa tiene como destinatarios/as a niñas y niños menores de 4 años, madres embarazadas, adultos mayores y familias con necesidades básicas insatisfechas.
 - Hogares para Adultos Mayores: Aporte provincial con vigencia anual para aquellas instituciones que albergan adultos mayores, hogares de adultos mayores municipales, provinciales o privados. La administración de los fondos está a cargo del responsable de cada institución.
 - Programa Copa de Leche Reforzada (ex RAN): Es un aporte provincial para comedores escolares que tiene vigencia durante el ciclo lectivo. El servicio está a cargo del personal de cocina que depende del Ministerio de Desarrollo Social. Se brinda además, equipamiento de cocina en cada espacio. La administración de los fondos está a cargo del personal directivo de cada institución y está destinado a la población escolar de 4 a 11 años (educación preescolar y primaria).
 - Programa Copa de Leche Provincia (CLP): Es un aporte provincial para comedores escolares que tiene vigencia durante el ciclo lectivo. El servicio está a cargo del personal de cocina que depende del Ministerio de Desarrollo Social. Se brinda además, equipamiento de cocina en cada espacio. La administración de los fondos está a cargo del personal directivo de cada institución y está destinado a la población escolar de nivel secundario (adolescentes, jóvenes y adultos escolarizados).

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y embarazadas en situación de vulnerabilidad social residentes en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa realiza un aporte mensual a las necesidades alimentarias de la población más desprotegida a través de la entrega de tarjetas magnéticas SI.DE.CRE.ER para la adquisición de alimentos a los/as responsables de cada comedor.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa los/as interesados/as deberán comunicarse telefónicamente al teléfono de contacto, o presentarse en sus oficinas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Comedores. Subsecretaría de Políticas Alimentarias.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales (Ley 4035 y Rentas Generales).

El Programa Copa de Leche Reforzada (Ex RAN) es el único programa que tiene un financiamiento mixto con fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y de la provincia (Ley 4035 y Rentas Generales).

PROGRAMA PROVINCIAL ALIMENTARIO PARA CELÍACOS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Alimentarias

Responsable: Abog. Lautaro Valdiviezo

Contacto: Alameda de la Federación 405, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208815/4840524. Correo-e: politicasalimentarias.er@gmail.com Página Web: <http://desarrollosocial.entrieros.gov.ar>

OBJETIVOS

Generales:

- Garantizar el derecho humano a la alimentación, hacia un modelo basado en la soberanía alimentaria.
- Mejorar la nutrición, la salud y la calidad de vida de toda la comunidad.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Prestación económica mensual de carácter alimentario (mediante una tarjeta magnética) para personas diagnosticadas con celiaquía que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y sin cobertura social.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas diagnosticadas con celiaquía que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y sin cobertura social que tengan dificultades para acceder a una alimentación saludable como parte del tratamiento.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El beneficio se anexa a la prestación económica mensual de la Tarjeta por Riesgo Social que recibe el/la titular.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, los/as interesados/as deberán concurrir al Municipio o Centro de Salud más cercano a su domicilio para completar el formulario, anexando la documentación requerida.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Políticas Alimentarias.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Las tarjetas para personas con enfermedad celíaca son financiadas en un 100% con fondos provinciales.

PROGRAMA PROVINCIAL COMPLEMENTO NUTRICIONAL

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Alimentarias

Responsable: Abog. Lautaro Valdiviezo

Contacto: Alameda de la Federación 405, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208815/4840524. Correo-e: politicasalimentarias.er@gmail.com Página Web: <http://desarrollosocial.entrieros.gov.ar>.

OBJETIVOS

Generales:

- Garantizar el derecho humano a la alimentación, hacia un modelo basado en la soberanía alimentaria.
- Mejorar la nutrición, la salud y la calidad de vida de toda la comunidad.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Tarjeta magnética por Riesgo Nutricional: prestación económica mensual de carácter alimentario por complemento nutricional para cada niño o niña de 0 a 14 años; embarazadas en situación de riesgo de bajo peso; o grupos familiares en situación de vulnerabilidad, integrados por 6 niños/as y/o adolescentes menores de 18 años.

Esta tarjeta se anexa a la prestación económica mensual de la Tarjeta por Riesgo Social que recibe el/la titular.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Personas o grupos familiares con bajos recursos y sin ingresos fijos; integrados por niños o niñas de 0 a 14 años con bajo peso, embarazadas con déficit nutricional (o en riesgo de padecerlo).
- Grupos familiares numerosos, en situación de vulnerabilidad social, integrados por 6 o más niños/as y/o adolescentes menores de 18 años.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La tarjeta por Riesgo Nutricional se gestiona a través de controles realizados en el Centro de Salud más cercano al domicilio del/la solicitante. La misma se anexa a la prestación económica mensual de la Tarjeta por Riesgo Social que recibe el/la titular.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, los/as interesados/as deberán concurrir al Centro de Salud más cercano a su domicilio.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Políticas Alimentarias.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Las tarjetas por Riesgo Nutricional son financiadas en un 100% con fondos provinciales.

PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Alimentarias

Responsable: Abog. Lautaro Valdiviezo

Contacto: Alameda de la Federación 405, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208815/4840524. Correo-e: politicasalimentarias.er@gmail.com Página Web: <http://desarrollosocial.entrieros.gov.ar>.

OBJETIVOS

Generales:

- Garantizar el derecho humano a la alimentación, hacia un modelo basado en la soberanía alimentaria.
- Mejorar la nutrición, la salud y la calidad de vida de toda la comunidad.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entrega de una tarjeta magnética destinada exclusivamente a la compra de alimentos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas o grupos familiares con bajos recursos y sin ingresos fijos que residan en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La tarjeta por Riesgo Social se gestiona a través del Municipio o Centro de Salud más cercano al domicilio del/la solicitante. Esté aporte es compatible con todos los programas nacionales (excepto Tarjeta Alimentar).

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, los/as interesados/as deberán concurrir al Municipio de su localidad o Centro de Salud más cercano a su domicilio.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Políticas Alimentarias.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Las tarjetas son financiadas por el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA) en un 25%. El 75% restante es financiado por la provincia de Entre Ríos.

INICIATIVAS POPULARES PARA MI BARRIO

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Comunitarias y Territoriales

Coordinación: Coordinación de Desarrollo Comunitario

Responsable: María Victoria Duré

Contacto: Laprida y Córdoba, 5º Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840530/ 0343-155347753. Correo-e: mds.desarrollocomunitario@gmail.com. Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>.

OBJETIVOS

General:

Apoyar a aquellas personas y/o grupos que se organizan para la realización de actividades comunitarias y solidarias que promuevan la creatividad, la inclusión, el intercambio de experiencias y el rescate de valores como la igualdad, la libertad y la justicia social.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Aportes no reintegrables para la realización de actividades comunitarias y solidarias con impacto social por un monto de hasta \$15000.

En esta edición, y considerando el contexto de pandemia por Covid-19, se podrá énfasis en aquellas propuestas orientadas a las prácticas de cuidado, individuales y colectivas enmarcadas en los siguientes ejes:

- Capacitaciones en Oficios: Cocina, huertas comunitarias, herrería, costura, etc.
- Cultura, Educación y Recreación: Prevención, promoción y educación en torno a la salud de la población, literatura, juegos educativos, valores y derechos; y apoyo escolar.

- Ambiente: talleres de educación-concientización y cuidado del ambiente (reducir-reutilizar- reciclar), talleres sobre prácticas ambientales y cuidado de espacios verdes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas y grupos que habitan en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En primera instancia se evalúan los proyectos, y de acuerdo a los objetivos perseguidos, se da curso favorable y se otorga el dinero a fin de su ejecución. Con posterioridad, los/as responsables deben realizar la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la provincia de Entre Ríos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa los/as interesados/as deberán comunicarse al teléfono (0343) 155347753 o por correo electrónico a mds.desarrollocomunitario@gmail.com.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Coordinación Desarrollo Comunitario.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 326/17.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

MEJOR ES HACER

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Comunitarias y Territoriales

Coordinación: Coordinación de Desarrollo Comunitario

Responsable: María Victoria Duré

Contacto: Laprida y Córdoba, 5º Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840530/ 0343-155347753. Correo-e: mds.desarrollocomunitario@gmail.com Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>.

OBJETIVOS

Generales:

- Potenciar pequeñas iniciativas y experiencias de trabajo solidario en pos de una comunidad mejor.
- Promover una forma de construcción social ascendente que recupere los saberes de las bases y sume a nuevos actores de la sociedad, estimulando su participación continúa en el desarrollo de los barrios, organizaciones, instituciones y de la comunidad en general.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Aportes no reintegrables de hasta \$50000 para proyectos comunitarios. Se financian útiles, bienes muebles, recursos para refacción de espacios comunitarios, insumos y movilidad.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas que habitan el territorio provincial.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados deberán encuadrarse en los siguientes ejes temáticos:

- Capacitaciones en Oficios: Cocina, huertas comunitarias, herrería, costura, etc.
- Cultura, Educación y Recreación: Prevención, promoción y educación en torno a la salud de la población, literatura, juegos educativos, valores y derechos; y apoyo escolar.
- Ambiente: talleres de educación-concientización y cuidado del ambiente (reducir-reutilizar- reciclar, talleres sobre prácticas ambientales y cuidado de espacios verdes.

De acuerdo a las particularidades de cada proyecto, se evaluará la distribución de los fondos, existiendo la posibilidad de considerar el financiamiento de otro tipo de recursos no considerados hasta el momento. Se financiarán los proyectos que mejor se adecuen a los objetivos del programa en lo que resta del año 2020.

Cada proyecto presentado deberá encuadrar en alguno de los siguientes rangos:

- Hasta \$ 20.000 (pesos veinte mil).
- Hasta \$ 30.000 (pesos treinta mil).
- Hasta \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa los/as interesados/as deberán comunicarse al teléfono (0343) 155347753 o por correo electrónico a mds.desarrollocomunitario@gmail.com.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Coordinación de Desarrollo Comunitario.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto 2841/17.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

JUVENTUD

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de la Juventud

Responsable: Lic. Brenda Ulman Heffling

Contacto: Buenos Aires 452. Piso 11. Dpto. A, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208751/4840117. Correo-e: comunicacionjuventud2020@gmail.com/
juventud@entrierios.gob.ar Página Web: <http://desarrollosocial.entrierios.gov.ar>.

OBJETIVOS

Generales:

- Promover y diseñar políticas transversales de Estado para todas y todos los jóvenes entrerrianos/as; articulando con las diferentes áreas municipales de Juventud, con otros organismos del estado provincial y nacional, universidades, organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales.
- Propiciar la construcción de una agenda de trabajo en temáticas relevantes para la juventud actual.

LOCALIZACIÓN

Provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Ejecutar programas específicos en temáticas de políticas sociales y en relación a problemáticas propias del contexto de la juventud entrerriana.
- Articular la intervención de diferentes organismos a nivel municipal, provincial y/o nacional, y las diversas líneas de acción, programas, capacitaciones y difusión de las mismas.
- Trabajar junto al Consejo General de Educación en la implementación y funcionamiento de los Centros de Estudiantes Secundarios y Terciarios, en el marco de la Ley Provincial N° 10.215.
- Incentivar e impulsar la creación de Áreas de Juventud en todos los municipios de la Provincia, atendiendo a las necesidades territoriales y locales de la juventud.
- Reconocer a los/as jóvenes como sujetos activos de derechos, informando y sensibilizando sobre los mismos.

- Incentivar la participación ciudadana, democrática y comunitaria, el compromiso con lo público; y los valores como la responsabilidad, la memoria, la equidad, la solidaridad y la identidad nacional.
- Planificar y trazar líneas de acción sobre temáticas relevantes según el contexto de la juventud actual, a través de talleres, capacitaciones y campañas comunicacionales de sensibilización.
- Producir y comunicar contenido para diferentes canales pensado para las y los jóvenes, en su idioma y de una forma específica y directa.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes y jóvenes de la provincia de Entre Ríos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a los servicios de la Subsecretaría, los/as interesados/as deberán comunicarse telefónicamente a los teléfonos (0343) 4208751/4840117 o bien enviar un mail a: comunicacionjuventud2020@gmail.com

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de la Juventud.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS

DATOS DEL PROGRAMA

Consejo General de Educación (CGE): Pte. Lic. Martín Müller

Dirección: Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento Educativo: Claudia Azcárate

Coordinación: Coordinación de Políticas Socioeducativas

Responsable: Andrés Di Gaetano

Contacto: Córdoba y Laprida. 3º Piso. Oficina 78, Paraná, Entre Ríos. Tel/Fax: 0343-4209331. Correo-e: socioeducativascge@gmail.com; planeamiento.cge@gmail.com. Página Web: <http://cge.entrerios.gov.ar/coordinacion-de-politicas-socioeducativas/>.

DIAGNÓSTICO

A partir de un relevamiento de datos y de un trabajo articulado entre las diferentes Direcciones de todo el Sistema Educativo a nivel provincial y junto al Ministerio de Educación de la Nación, se definen acciones que benefician a las escuelas y a los/as estudiantes.

OBJETIVOS

General:

Contribuir a la igualdad y calidad educativa de los/as estudiantes entrerrianos/as de todos los niveles y modalidades.

Específico:

Lograr que los fondos transferidos a cada una de las líneas impacten en la propuesta escolar de las instituciones.

LOCALIZACIÓN

La Coordinación trabaja con los 17 Departamentos de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Las diferentes líneas de acción que conforman la Coordinación se centran en el fortalecimiento y acompañamiento a las Trayectorias Escolares.

Programa 29: Gestión Educativa y Política socioeducativa.

Líneas de acción

- Programa de Coros y Orquestas Juveniles: Consiste en la conformación de Coros y Orquestas infanto juveniles en las escuelas públicas del territorio provincial. Junto a la Secretaría de Cultura se definen cada año, las sedes de los mismos; teniendo como premisa los contextos más vulnerables.
- Promotores Educativos: El rol de cada Promotor Educativo consiste en ser nexo entre la escuela y la familia. Su función primordial está dirigida a llegar a los/as estudiantes que abandonan transitoriamente la escuela, tratando de insertarlos/as nuevamente al sistema educativo.
- Equipo jurisdiccional: Tiene a su cargo el monitoreo, control y carga de rendiciones institucionales y jurisdiccionales.
- Programa de Educación Cooperativa y Mutual: Consiste en encuentros de capacitación para docentes y estudiantes de los diferentes niveles y modalidades sobre la Educación Cooperativa basada en valores y en el trabajo colaborativo desde cada espacio curricular. Brinda además las estrategias necesarias para la conformación de cooperativas y/o mutuales escolares que fomentan el emprendedorismo y el asociativismo con un fin pedagógico; potenciando así el desarrollo social de los/as estudiantes y otorgándoles herramientas para su proyección personal. Estos talleres pueden solicitarse por nota, a través de comunicación telefónica y/o mediante la Dirección Departamental de Escuelas.
- Programa RCP en las escuelas: El Programa busca concientizar sobre la importancia de salvar vidas a través de la maniobra de RCP. Está presente en 9 departamentos con dos perfiles contratados que tienen a su cargo las capacitaciones específicas para las escuelas de todos los niveles y modalidades. Se implementa en los departamentos Paraná, La Paz, Gualaguay, Gualaguaychú, Concordia, Islas del Ibicuy, Villaguay, Federación y Federal. Las mencionadas capacitaciones se solicitan vía Dirección Departamental de Escuelas.
- Ajedrez Educativo: A través del mencionado Programa se fomenta potenciar el razonamiento lógico matemático, la concentración y la mejora de la convivencia

escolar. Las asistencias técnicas en las escuelas se solicitan a la Coordinación de Políticas Socioeducativas.

- Becas escolares: Se dispone de un cupo de becas que determina el Ministerio de Educación de la Nación. Para 2019 se cuenta con 44 becas, distribuidas de la siguiente manera: 43 para Pueblos Originarios (se determina el universo de adjudicatarios/as con los/as referentes de las comunidades aborígenes de la Provincia) y 1 para estudiantes hijos/as de personas judicializados/as (se determina con la Unidad de Apoyo del CGE).
- Parlamento Juvenil del Mercosur: Línea que aún no se ha definido por parte del Ministerio de Educación de la Nación.
- Educación Solidaria: Línea que aún no se ha definido por parte del Ministerio de Educación de la Nación.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes de los diferentes niveles y modalidades de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La coordinación realiza la transferencia de las prestaciones a nivel jurisdiccional.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las escuelas receptoras de la transferencia de los fondos deben presentar en tiempo y forma la rendición de los fondos recibidos hasta el ejercicio económico 2019.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Coordinación de Políticas Socioeducativas. Consejo General de Educación.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Las diferentes Resoluciones emanadas del Ministerio de Educación de la Nación y los instructivos que acompañan a cada línea de acción.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Nacionales.

COORDINACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento Educativo: Claudia Azcárate

Coordinación: Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación Pedagógica

Responsable: Luisina Pocay

Contacto: Córdoba y Laprida. 3° Piso. Oficina 80, Paraná, Entre Ríos. Correo-e: ctip.cge@entrieros.edu.ar: Teléfono: (0343) 4209333 Página web: <http://cge.entrieros.gov.ar/ctip/>.

OBJETIVOS

Generales:

- Planificar y desarrollar instancias de capacitación docente a fin de promover en la comunidad educativa una apropiación pedagógica de las tecnologías.
- Gestionar la innovación educativa para favorecer una real apropiación social del conocimiento por parte de los actores de toda la comunidad educativa, con vistas a alcanzar una concreta participación ciudadana.
- Implementar programas provinciales vinculados a la educación en ciencias, a la programación y la robótica, en articulación con universidades e instituciones del sistema científico tecnológico provincial y nacional.
- Brindar asesoramiento y acompañamiento -presencial y virtual- a docentes y autoridades educativas en la formulación de proyectos relacionados con temáticas científicas y tecnológicas vinculadas a los Diseños Curriculares y al trabajo en el aula.

Específicos:

- Acompañar la enseñanza de la educación digital, el pensamiento computacional, la programación y la robótica en todos los niveles del sistema educativo.
- Habilitar los espacios y los medios para una formación educativa creativa y de calidad, defendiendo la inclusión digital y fortaleciendo el desarrollo de competencias emprendedoras, bajo un paradigma crítico de las ciencias,

procurando un sostenido trabajo en equipo y el conocimiento de los nuevos lenguajes multimediales.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Acciones de promoción de la investigación.
- Organización de Ferias de Educación, Olimpíadas, Campamentos Científicos y Clubes de Ciencias.
- Elaboración de documentos y cuadernillos destinados a los distintos actores que intervienen en la Feria de Educación.
- Asesoramiento y acompañamiento presencial y virtual a los/as docentes en la formulación de los proyectos relacionados con temáticas vinculadas directamente con los Diseños Curriculares.
- Socialización de las investigaciones realizadas por los/as estudiantes y por los integrantes de los Clubes de Ciencias mediante la realización de las Ferias de Educación escolares, departamentales, provinciales y nacionales.
- Articulación con otras áreas y direcciones dependientes del Consejo General de Educación a fin de propiciar la investigación científica y tecnológica.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes, docentes y diferentes actores de la comunidad educativa de todos los niveles y modalidades del sistema educativo que residen en el territorio provincial.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación Pedagógica promueve sistemáticamente acciones tendientes al desarrollo de actitudes de investigación y búsqueda por parte de los/as niños/as y jóvenes en temas vinculados a actividades científicas y tecnológicas. Articula y colabora con las Direcciones de Educación en sus distintos niveles y modalidades en la formulación de Proyectos vinculados a Ferias, Olimpíadas, Congresos, Encuentros Provinciales y Nacionales.

Brinda a los/as niños/as, jóvenes y adultos espacios y medios para una formación de calidad, ya que permite el desarrollo de capacidades tales como la resolución de problemas, el trabajo en equipo, el uso activo de conceptos y modelos de las ciencias para interpretar el mundo, la comprensión lectora y la escritura. Procura fortalecer la

creatividad, el conocimiento de los nuevos lenguajes artísticos, de las tecnologías de la información y la comunicación.

Desde la Coordinación se promueve la articulación entre la escuela y la universidad a través de la divulgación de propuestas y acompañamiento de los/as estudiantes y docentes que participan en las diferentes instancias del Programa Nacional de Olimpíadas.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a las prestaciones los/as interesados/as deberán comunicarse con la Coordinación, ya sea telefónicamente, por correo electrónico o mediante presentación espontánea en sus oficinas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo General de Educación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

<https://drive.google.com/drive/folders/1VwaBZe9Cm8adlf24fPE9w77UzF-zKtxw>

<http://cge.entrierios.gov.ar/ctip/gsuite/>

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento Educativo: Claudia Azcárate

Coordinación: Coordinación de Educación Artística

Responsable: Prof. Margarita Sofía Velázquez

Contacto: Malvinas 444, Paraná, Entre Ríos. Teléfono: (0343) 4209333. Correo-e: artistica.cge@entrierios.edu.ar Página web: <http://cge.entrierios.gov.ar/artistica/>.

OBJETIVOS

General:

Estimular la capacidad creativa y expresiva de los/as estudiantes en el marco de la valoración del patrimonio natural y cultural de las diversas comunidades; potenciando su producción y su inserción laboral, en tanto agentes culturales.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Actividades de formación en distintos lenguajes artísticos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas y adolescentes que cursan la escolaridad en los niveles Inicial, Primario, Secundario y sus modalidades, residentes en el territorio provincial.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a las prestaciones los/as interesados/as deberán comunicarse con la Coordinación, ya sea telefónicamente, por correo electrónico o mediante presentación espontánea en sus oficinas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo General de Educación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La Modalidad de Educación Artística ingresa a la orgánica del CGE en el año 2012, dando cumplimiento a las normativas (LEN 26206 y Ley de Educación Provincial 9890 y Resol.111/10 CFE). Dependiente de la Dirección de Planeamiento Educativo trabaja en relación a sus dimensiones de intervención: Organización institucional, desarrollo curricular y formación docente.

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN DOMICILIARIA HOSPITALARIA

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento Educativo: Claudia Azcárate

Coordinación: Coordinación de Educación Domiciliaria Hospitalaria

Responsable: Verónica Gabriela Ríos

Contacto: Córdoba y Laprida, 3er Piso, Oficina 85, Paraná, Entre Ríos. Teléfono: (0343) 4209313 - Interno 227. Correo-e: domhos.cge@entrierios.edu.ar. Página web: <http://cge.entrierios.gov.ar/domiciliaria-hospitalaria/>.

OBJETIVOS

General:

Garantizar la igualdad de oportunidades de aquellos/as estudiantes que por razones de salud, ven interrumpida su trayectoria escolar común, permitiendo la continuidad de los estudios en los servicios hospitalarios/domiciliarios correspondientes.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Educación domiciliaria/hospitalaria para garantizar la continuidad de los estudios.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos en situación de enfermedad transitoria que no pueden concurrir a sus escuelas de origen.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a las prestaciones los/as interesados/as deberán comunicarse con la Coordinación, ya sea telefónicamente, por correo electrónico o mediante presentación espontánea en sus oficinas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo General de Educación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales.

PROGRAMA EDUCATIVO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento Educativo: Claudia Azcárate

Coordinación: Coordinación de Contenidos y Ambientes Digitales Educativos

Responsable: Celina Morisse

Contacto: Córdoba 305 - 3º Piso - Oficina 93, Paraná, Entre Ríos. Teléfono: (0343) 4209333. Correo-e: contenidos.cge@entrierios.edu.ar. Página web: <http://aprender.entrierios.edu.ar/>.

OBJETIVOS

General:

- Planificar, producir y evaluar contenidos y ambientes digitales destinados al Sistema Educativo Provincial.

Específicos:

- Definir y gestionar proyectos de producción de contenidos y ambientes digitales educativos, trabajando en articulación permanente tanto con las Direcciones, Coordinaciones, Programas y espacios de pertenencia del Consejo General de Educación, como con otros organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y distintos ámbitos académicos.
- Aportar contenidos y propuestas de formación accesibles, de calidad, y con una profunda impronta de identidad local y regional.
- Diseñar y producir integralmente materiales educativos en diferentes lenguajes, formatos y soportes con el objetivo de acompañar la implementación de Políticas Educativas Provinciales y Nacionales.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Portal del Sistema Educativo de Entre Ríos @prender, repositorio de contenidos educativos digitales, disponibles para su utilización con sentido formativo en contextos áulicos, institucionales, familiares y de gestión.
- Plataforma Atamá: El ambiente virtual de aprendizaje de Entre Ríos la cual contribuye en la modalidad a distancia con su diseño e implementación de trayectos formativos virtuales y de capacitación docente continua.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes, docentes y diferentes actores de la comunidad educativa de todos los niveles y modalidades del sistema educativo que residen en el territorio provincial.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a las prestaciones los/as interesados/as deberán comunicarse con la Coordinación, ya sea telefónicamente, por correo electrónico o mediante presentación espontánea en sus oficinas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo General de Educación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales.

PROGRAMA ENTRE RÍOS ACAMPA

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Educación Física: Lic. Roque Chaves

Responsable: Prof. Marcelo Altamirano

Contacto: Córdoba 300.2° piso, Paraná, Entre Ríos. Teléfono: (0343) 4840679-4209333. Correo-e: educacionfisica.cge@entrierios.edu.ar; educacionfisicaentrierios@gmail.com. Facebook: efisicacge.

OBJETIVOS

Generales:

- Fortalecer a los/as estudiantes de todos los niveles y modalidades en el desarrollo de aprendizajes, capacidades y habilidades cognitivas para su desarrollo integral, mediante la participación en propuestas de contacto con la naturaleza, campamentos, pernoctes y talleres de vida en la naturaleza.
- Generar conciencia crítica sobre la importancia del cuidado del ambiente desde edades tempranas.
- Estimular la autonomía y el trabajo en equipo, cooperando y formando parte, como actores principales de estas prácticas.
- Llevar a cabo convenios con municipios para la utilización de espacios verdes como polideportivos para el funcionamiento de EEAL (Espacios Educativos al Aire Libre.)
- Desarrollar capacitaciones y perfeccionamiento docente en relación a las prácticas corporales en ambientes naturales.
- Favorecer el desarrollo social, motor y cognitivo mediante propuestas innovadoras.

LOCALIZACIÓN

- Planta de campamento Santa Elena.
- Planta de campamento Hernandarias.
- Planta de campamento Federal.
- Planta de campamento Villaguay.
- Planta de campamento Concordia.
- Espacio educativo al aire libre La Paz.
- Espacio educativo al aire libre Lucas González.

- Espacio educativo al aire libre Nogoyá.
- Espacio educativo al aire libre General Campos.
- Espacio educativo al aire libre General Ramírez.
- Taller Vida en la Naturaleza Paraná.
- Taller Vida en la Naturaleza Diamante.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Talleres de vida en la naturaleza para escuelas de todos los niveles y modalidades.
- Organización de jornadas de acampe de interés educativo denominadas "Campamentos de primavera."
- Elaboración de documentos y tutoriales a disposición de las instituciones educativas.
- Articulación con otras áreas y direcciones dependientes del Consejo General de Educación a fin de promover las actividades en contacto directo con la naturaleza y con otros.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo que residen en el territorio provincial.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa Entre Ríos Acampa, a través de convenios con municipios, ha puesto en funcionamiento plantas de campamentos y espacios educativos al aire libre, los cuales han sido equipados y reacondicionados para recibir delegaciones educativas en jornadas de picnic, acampes, pernoctadas, acantonamientos y talleres de vida en la naturaleza.

Brinda a los estudiantes un espacio de aprendizaje de calidad, ameno y armónico en contacto con el ambiente natural, que permite el desarrollo de capacidades tales como la resolución de problemas, la creatividad, el trabajo en equipo, la cooperación y la actividad comunitaria.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para recibir talleres de vida en la naturaleza, como así también, para desarrollar acampes en las plantas de campamentos o espacios educativos al aire libre, las instituciones educativas interesadas deben comunicarse con los/as

coordinadores/as de planta, a cargo de las propuestas de cada uno de estos espacios.

Cada Planta de campamento, EEAL y taller de vida en la naturaleza cuenta con páginas de Facebook y teléfonos de contacto.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo General de Educación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales.

ENTRERRIANADA

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Educación Física: Lic. Roque Chaves

Responsable: Técnico Pedagógico, Prof. Gabriel Alejandro Medina

Contacto: Córdoba y Laprida. Paraná - Entre Ríos. Teléfono: (0343) 4840679-4209333. Correo-e: educacionfísica.cge@enterrerios.edu.ar; educacionfisicaenterrerios@gmail.com. Facebook: Educación Física Entre Ríos.

DIAGNÓSTICO

La provincia de Entre Ríos cuenta con una vasta extensión de playas a través de una imbricada red de ríos, lagos, lagunas, arroyos, etc. Sin embargo, como contrapartida, una gran parte de nuestra población, que convive a diario con este medio tan abundante, no sabe nadar. Por otro lado, año a año tenemos que lamentar la muerte de muchos/as de nuestros/as habitantes por ahogamiento.

Son alarmantes las cifras de ahogamiento en nuestro país. La tasa normal de ahogamiento según la O.M.S. (Organización Mundial para la Salud) es de 3,5 personas por cada 100.000 habitantes. En Argentina se duplicó la media internacional en la década del '80. de estas cifras el 60% corresponde a menores de 10 años. El ahogamiento es la segunda causa de mortalidad infantil accidental en el año y la primera en meses de verano. El 70% de los menores de 12 años carecen de nociones elementales de supervivencia en el agua. Con estas cifras alarmantes podemos darnos cuenta del porqué es necesario que todos/as los/as niños/as en edad escolar aprendan a nadar.

OBJETIVOS

General:

Instaurar la enseñanza de la natación como contenido a desarrollar en las clases de Educación Física en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Específicos:

- Brindar a los/as niños/as la posibilidad de conocer y desenvolverse en el medio acuático, disfrutando de sus posibilidades a través del juego.

- Desarrollar las habilidades motrices acuáticas respetando los tiempos y procesos de cada niño/a.
- Aportar a través de la Natación la construcción de su corporeidad, facilitando una variabilidad de propuestas y estímulos motivadores.
- Aportar al crecimiento y maduración personal en lo que respecta al desenvolvimiento autónomo y responsable.
- Adquirir nociones básicas de flotación, y conocer y experimentar gestos técnicos básicos de crol y espalda.
- Potenciar la adquisición de hábitos de higiene.
- Respetar el propio cuerpo y el de los/as compañeros/as.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES

1. Formación estudiantil brindando talleres de RCP y primeros auxilios.
2. Enseñanza de técnicas de nado y de auto rescate.
3. Trabajo y acompañamiento en territorio, brindando elementos deportivos a las instituciones donde se desarrolle el programa, y también insumos que favorecen el mantenimiento de los natatorios (cloro, alguicida y clarificante).
4. Aporte de horas cátedras para ser concursadas mediante proyectos y de esta forma cubrir la función de los/as guardavidas.
5. Trabajo articulado con otras direcciones del organismo, muy importante para alcanzar los objetivos propuestos, como así también para disponer de las horas cátedras mencionadas anteriormente ya que la Dirección de Educación Física no dispone con horas propias.
6. Acompañamiento y trabajo de los/as supervisores/as de toda la Provincia a fin de que el programa tenga llegada a todas las instituciones educativas.
7. Trabajo articulado con otros organismos, tales como municipios y Secretaría de Deportes.
8. Registro de los resultados obtenidos e impacto pedagógico del programa.

PRESTACIONES

Servicio de guardavidas y aporte de material deportivo, como así también, insumos para el mantenimiento del natatorio.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas y adolescentes que cursan la escolaridad en los niveles Inicial, Primario, Secundario y sus modalidades, residentes en el territorio provincial.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Dirección de Educación Física ejecuta "EntrerriaNADA" mediante la clase de Educación Física y su profesor/a. Cada docente es el encargado/a de la puesta en práctica del programa.

La actividad es coordinada por los CEF, en diferentes días y horarios según las instituciones educativas.

Los natatorios donde se desarrolla el Programa son en su mayoría municipales, en los cuales se desarrollan normalmente las acciones de verano.

Para el buen funcionamiento del programa, todos los natatorios cuentan con guardavidas e insumos para la higiene y mantenimiento del agua. Estos gastos pueden ser cubiertos por el gobierno provincial o municipal.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD:

Todas las instituciones pueden acceder a "EntrerriaNADA". Para ello deben contar con lo solicitado en la resolución 4533/18 CGE en los anexos III, V y VII. (Este último en caso de la utilización de transporte).

También pueden comunicarse telefónicamente, vía mail o de forma presencial en la Dirección de Educación Física.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Institución educativa con el acompañamiento del Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Física y el municipio de la localidad correspondiente.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Resolución 4845/18 CGE.

PRESUPUESTO

Fondos provinciales y nacionales.

METAS

De Cobertura: Contando con el registro de como se ha ido incrementando el número de alumnos/as año tras año, se espera asistir una población aproximada de 6.500 estudiantes.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El programa se desarrolla en las instituciones desde el año 2018 de manera exitosa, incrementando significativamente la cantidad de departamentos, localidades, escuelas, natatorios y alumnos/as.

EntrerriaNADA se lleva a cabo durante todo el año en aquellos lugares donde se dispone de natatorios cubiertos y climatizados. En aquellos natatorios que se encuentran a la intemperie, se desarrolla en los dos primeros meses del ciclo lectivo y los dos últimos meses. Esto es muy beneficioso ya que el niño/a se encuentra en contacto con el agua durante gran parte del año, lo que favorece enormemente al desarrollo de capacidades en este medio.

CENTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y PARQUE ESCOLAR

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Educación Física: Lic. Roque Chaves

Responsable: Lic. María Belén Nesa

Contacto: Córdoba y Laprida. Paraná - Entre Ríos. Teléfono: (0343) 4840679-4209333. E- Mail: educacionfisica.cge@entrieros.edu.ar; educacionfisicaentrieros@gmail.com Facebook: Educación Física Entre Ríos.

DIAGNÓSTICO

En la provincia de Entre Ríos hay 34 Centros de Educación Física y un Parque escolar. El propósito de estas instituciones es ampliar las propuestas de actividad física, deportiva, cultural, recreativa y social, teniendo en cuenta el contexto donde se encuentran inmersos, destacando la importancia de la interacción con otras instituciones de la comunidad y propiciando el desarrollo integral de las personas, como medio para potenciar, integrar e incluir a toda la comunidad. Se destaca aquí la impronta que estas instituciones adquieren como espacios sociocomunitarios y educativos.

En algunos departamentos de la Provincia, los Centros de Educación Física y Parques Escolares se constituyen en la única propuesta pública que la comunidad tiene para poder realizar actividades como las mencionadas, razón por la que se instauran como verdaderos puntos de encuentro para compartir experiencias, trabajar la ciudadanía e identidad propia de cada lugar.

OBJETIVOS

Generales

- Propiciar la inclusión de niños/as, jóvenes y adultos, atendiendo a sus trayectorias educativas y a las particularidades sociales, culturales, físicas.
- Brindar propuestas educativas, formativas y recreativas para niños/as, jóvenes y adultos con la finalidad de desarrollar capacidades expresivas y lúdicas que brinden una formación integral.
- Promover la actividad física, las prácticas corporales en contacto con el ambiente, el deporte, la recreación y hábitos de vida saludables hacia la comunidad, a través de actividades gratuitas e inclusivas.

- Articular acciones de gestión con organismos e instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

LOCALIZACIÓN

CEF	Facebook
CEF N° 1 Paraná	Centro Provincial de Educación Física Evita
CEF N° 2 Gualeguay	Cef Gualeguay Entre Ríos
CEF N° 3 Concepción del Uruguay	CEF 3 Oficial
CEF N° 4 Concordia	CEF N°4 Concordia
CEF N° 5 Paraná	CEF Andrade
CEF N° 6 Gualeguaychú	Profesor Domingo Antonio Giusto
CEF N° 7 Nogoyá	Inés Cefnogoya (nogoya cef)
CEF N° 8 General Galarza Depto. Gualeguay	CEF Galarza
CEF N° 9, Larroque Depto. Gualeguaychú	CEF N° 9 "Inés Vela"
CEF N° 10, Basavilbaso, Depto. Concepción del Uruguay	Centro de Educación Física N 10 Basavilbaso
CEF N° 11, Valle María Depto. Diamante	Centro de Educación Física Valle María
CEF N° 12, Villa Paranacito Depto. Islas del Ibicuy	Cef (Centro de Educación Física) Villa Pcito
CEF N° 13 Cerrito, Depto. Paraná	CEF Cerrito Oficial
CEF N° 14, Colón	Centro de Educación Física Municipal Colon
CEF N° 15, Villa Domínguez Depto. Villaguay	Cef Villa Domínguez
CEF N° 16, Rosario del Tala	Centro de Educación Física N16 Rosario del Tala
CEF N° 17, General Campos Depto. San Salvador	Poli Gral Campos
CEF N° 18, Lucas González Depto. Nogoyá	Cef Lucas González
CEF N° 19, Ibicuy	CEF N 19 Ibicuy
CEF N° 20, Feliciano	Centro de Educ. Física N 20 Feliciano
CEF N° 21, General Ramírez Depto. Diamante	CEF N° 21 "General Ramírez"
CEF N° 22 La Paz	Cef Rosa Catalina Cardozo
CEF N° 23 Ceibas Depto. Islas del Ibicuy	CEF N23 Ceibas
CEF N° 24, Enrique Carbo Depto. Gualeguaychú	Centro Municipal de Educación Física N 24 Enrique Carbo
CEF N° 25 Diamante	Centro de Educación Física Diamante
CEF N° 26 Oro Verde, Depto. Paraná	Centro de Educación Física de Oro Verde
CEF N° 27 Santa Elena, Depto. La Paz	Cef Santa Elena
CEF N° 28 Chajari, Depto. Federación	CEF Nro 28 "Chajari"

CEF N° 29 San Salvador	CEF "San Salvador"
CEF N° 30 Villaguay	Centro Educación Física Villaguay
CEF N° 31 Urdinarrain, Depto. Gualaguaychú	CEF Urdinarrain
CEF N° 32 Aldea San Antonio, Depto. Gualaguaychú	Centro de Educación Física Aldea San Antonio
CEF N° 33, Villa Clara Depto. Villaguay	CEF Villa Clara
CEF N° 34, Seguí, Depto. Paraná	Centro de Educación Física N34 Seguí
Parque Escolar Enrique Berduc, Paraná	Parque Berduc

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Horas cátedras y aporte de material deportivo.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas, adolescentes y adultos de las comunidades donde se encuentra cada CEF y Parque Escolar.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Cada CEF y Parque escolar es autónomo y funciona como una institución educativa del área no formal. Las actividades que desarrollan parten de las demandas de la comunidad, dependiendo de las actividades ya existentes.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Todos los sujetos pueden acceder a los CEF y Parque escolar.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La ejecución en territorio es abordada por la institución educativa con el acompañamiento del Consejo General de Educación, Dirección de Educación Física y el municipio de la localidad correspondiente.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Resolución 1877/08 CGE.

PRESUPUESTO

Fondos provinciales y nacionales.

MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA REDES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Redes Integradas de Servicios de Salud

Dirección: Dirección de Programas Especiales

Coordinación: Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional

Responsable: Coordinador Político Bioing. Hernán Gonzebat, Coordinadora Operativa Dra. Marcela Retamoso.

Contacto: Belgrano 29, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840210. Correo-e: rmasredes@gmail.com. Página Web: <http://entrieros.gov.ar/msalud/programa-redes/>, <https://www.facebook.com/masredes.entrieros/>

DIAGNÓSTICO

El programa Redes constituye una de las estrategias del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación para fortalecer la coordinación de los servicios de salud, las competencias de los equipos de salud y la participación social en pos de garantizar el derecho a la salud de todas las personas que habitan el territorio argentino.

Plantea el desafío de pensar la salud desde una perspectiva en la que se valore el trabajo articulado y comprometido de todos los servicios y equipos de salud en conjunto con las comunidades, dando respuesta a los problemas prevalentes y necesidades en salud locales, conformando redes de salud que garanticen el acceso y la continuidad de cuidados.

OBJETIVOS

General:

Contribuir a la consolidación, el adecuado funcionamiento y capacidad de respuesta del sistema de salud de la provincia de Entre Ríos, fortaleciendo sus redes de salud y jerarquizando el primer nivel de atención.

Específicos:

- Promover el cambio de los servicios de modelos de atención, orientándolos a la implementación del Modelo de Atención de Personas con Enfermedades Crónicas (MAPEC) promovido.
- Propiciar la consolidación de articulaciones en red entre los diferentes niveles de atención para que el sistema de salud de la Provincia pueda generar respuestas adecuadas a las necesidades de salud y sus complejidades.
- Fortalecer la articulación horizontal entre los efectores e instituciones del mismo nivel de complejidad, mejorando el flujo de atención de consultas y optimizando el uso de recursos.

LOCALIZACIÓN

Se trabaja con efectores de los departamentos de Paraná, Concordia, La Paz, Nogoyá, Uruguay, Gualeguaychú, Villaguay, Federal, Feliciano e Islas del Ibicuy de la Provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES

El programa trabaja con ejes temáticos:

Eje 1: Población a cargo de equipos de salud familiar y comunitaria: Adultos mayores de 40 años identificados y captados para realizar el examen periódico de salud, evaluar RCVG y prevenir con el diagnóstico precoz la evolución de las ECNT.

Eje 2: Sistemas de Información Interoperables y aplicaciones informáticas: Sistema de registros manuales e informáticos unificados para lograr datos de calidad, confiabilidad e inalterabilidad. Historia clínica electrónica para personas con ECNT implementada.

Eje 3: Ampliación de la cobertura prestacional, mejora de la calidad de atención y priorización de líneas de cuidado: Provisión de servicios de salud con los diferentes niveles de atención ordenados y articulados entre sí. Mayor resolutivez del primer nivel de atención en especial para la línea de cuidado seleccionada (Personas con ECNT). Cartilla de servicios para divulgar los servicios de salud disponibles para la población.

PRESTACIONES

El programa Redes no entrega directamente a la población, sino que realiza procesos de gestión sanitaria y capacitación del recurso humano de la red, orientados al:

- Fortalecimiento de los distintos niveles de atención mediante la organización de los diferentes servicios para la atención de pacientes con enfermedades crónicas.
- Construcción de procesos de atención que garanticen la adecuada asistencia de los pacientes y su adherencia a los tratamientos.
- Realización de screening poblacional según riesgo cardiovascular para detectar pacientes con enfermedad crónica asintomáticos.
- Armado de las redes de laboratorio y electrocardiograma.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas mayores de 6 años de ambos sexos, sin obra social, haciendo especial hincapié en los/as mayores de 40 años que son los/as habitantes que menos concurren a los centros de salud.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa prevé un tiempo de ejecución de tres años, en cuyo transcurrirse lleva adelante el Plan Operativo. Allí se detallan las actividades, acciones e insumos que se destinarán a los efectores que corresponden a la red, trabajando en forma conjunta con Atención Primaria de la Salud, agentes sanitarios y el resto de programas nacionales, provinciales y municipales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los efectores que desean incorporarse al Programa deberán ser parte de los departamentos de Paraná, Concordia, La Paz, Nogoyá, Uruguay, Gualeguaychú, Villaguay, Federal, Feliciano e Islas del Ibicuy.

En el caso de las personas, sólo basta con ser nominalizadas en el efector a través de su DNI y domicilio.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Convenio Marco de Redes 3

PRESUPUESTO

De acuerdo a las metas establecidas por el programa, si se logran los objetivos convenidos en el plazo de tres años ingresará un monto aproximado de \$ 54.952.566.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Internacional, Segunda Operación BID 3772/OC-AR.

METAS

COBERTURA:

- Lograr la nominalización del 59% de la población mayor de 40 años de los departamentos que pertenecen a Redes.
- Alcanzar un 30% de población mayor de 40 años clasificada con Riesgo Cardiovascular.

FÍSICAS:

- Distribución e impresión de herramientas de registro como ser Historias Clínicas (30.000), Formularios de Referencia y Contrarreferencia (30.000).
- Confección y distribución de carteleras de turnos para completar los efectores de la red.
- Capacitación de los equipos de salud de los diferentes efectores en cuanto al modelo de atención de pacientes con enfermedades crónicas.
- Distribución de tiras reactivas para medición de glicemia y Perfiles Lipídicos para realizar tamizajes poblacionales.
- Distribución de móviles para complementar las diferentes redes de los departamentos.
- Armado de Redes de laboratorio en los departamentos pertenecientes al programa.
- Provisión de computadoras de escritorio para los efectores de la red.
- Armado de una red de electrocardiógrafos en los departamentos del programa.

FINANCIERAS:

- Impresión de herramientas de registro \$ 50.000.
- Carteleras de turnos \$ 65.000.
- Capacitación de los equipos de salud: \$ 500.000
- Tiras reactivas para medición de glicemia y Perfiles Lipídicos: \$ 250.000
- Móviles: \$ 5.000.000
- Redes de Laboratorio: \$2.600.000
- Computadoras: \$ 1.200.000
- Electrocardiógrafos: \$ 2.500.000

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se puede informar acerca de antecedentes, observaciones respecto de la implementación del programa durante el año anterior o las previsiones para el año en curso, evaluaciones realizadas y todo otro comentario relacionado con diferentes aspectos del programa que se consideren de interés.

PROGRAMA PROVINCIAL DE SALUD INTEGRAL DE LAS/OS ADOLESCENTES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Gestión Sanitaria

Dirección: Dirección de Salud Materno Infanto Juvenil. Área de Salud Integral Del Adolescente

Responsable: Lic. Fernanda Spessot

Contacto: Belgrano 29, Paraná, Entre Ríos.. Tel: 0343-4840605. Correo-e:

adolescenciaentrerios@gmail.com Página Web:

<https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

DIAGNÓSTICO

La adolescencia es una etapa del desarrollo vital de los seres humanos que se caracteriza particularmente por cambios biológicos, psicológicos y sociales. Implica el paulatino abandono de la niñez e ingreso a la adultez, por lo cual se la considera una etapa de transición. Por ello, y debido a la intensidad de esas modificaciones, los/as adolescentes pueden encontrarse expuestos/as a situaciones que representen riesgos para su bienestar integral. Es así que en el transcurso de este proceso de cambio, el concepto de salud adquiere particular importancia.

Desde este proyecto se considera a la salud como la condición de armónico equilibrio funcional, físico y psíquico del individuo dinámicamente integrado en su ambiente natural y social. Pensar el concepto de salud aplicado a la adolescencia implica considerarlo en términos de bienestar personal, construcción de autonomía, autoestima, entre otras.

Promover, prevenir y atender integralmente la salud de las y los adolescentes involucra la construcción de un bienestar psicofísico que posibilite el desarrollo de sus potencialidades y promueva sus vínculos en un entorno continente, abordando cuestiones relativas al desarrollo biológico, psicológico y social.

OBJETIVOS

General:

Mejorar la calidad de vida de los y las adolescentes, promoviendo su crecimiento y desarrollo saludables a través de la intervención sobre factores condicionantes de los mismos, tales como la familia, la educación, el trabajo, los servicios de salud, las políticas de salud y la legislación vigente.

Específicos:

- Promover el desarrollo de una política intersectorial hacia la juventud, realizando acciones coordinadas con los otros sectores para favorecer la integración y la atención del uso racional de los recursos.
- Promover lazos sociales que favorezcan el desarrollo bio-psico-social de las y los adolescentes entrerrianos/as.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Gestión de servicios/espacios para la atención de adolescentes en diferentes efectores de la Provincia.
- Generación de actividades para, por y desde las y los adolescentes.
- Aplicación de protocolos en casos de intento de suicidio; en situaciones de consumo episódico de alcohol y otras sustancias; en casos de abuso sexual infanto juvenil; de acción en el marco de la Ley N° 26.485; de intervención en situaciones de trata de personas y de acción para el registro de personas extraviadas.
- Capacitación en servicios y realización de auditorías.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Adolescentes de 10 a 19 años residentes en el territorio provincial.
- Efectores provinciales y municipales de salud con los que se trabaja mancomunadamente; y equipos de salud (profesionales, administrativos, personal de maestranza, etc.)

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa se sustenta en un marco de referencia que considera a las políticas, programas y proyectos de salud dirigidos a los/as adolescentes como espacios de oportunidad para el ejercicio pleno de los derechos y responsabilidades que incumben al Estado y la sociedad. En esta línea y entendiendo que el acceso a la salud es un Derecho Humano, el Programa trabaja a través de equipos que prestan servicios destinados a los/as adolescentes, garantizando el derecho a la salud

integral y a la salud sexual y reproductiva, respetando el derecho de confidencialidad y contribuyendo a la construcción de su autonomía. Para ello busca estimular y fortalecer la articulación intersectorial y una activa participación social y comunitaria en el cuidado de la salud de esta población.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as adolescentes acceden al Programa mediante solicitud de turnos o presentaciones espontáneas en los espacios de atención de adolescentes de los distintos efectores de salud de la provincia de Entre Ríos.

Los equipos de salud que requieren capacitación, orientación o asistencia técnica se comunican directamente con el Programa, ya sea en forma telefónica, por correo electrónico o mediante presentación espontánea en sus oficinas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Materno- Infanto - Juvenil. Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional N° 23.849: Convención Internacional de los Derechos del Niño.
- Ley Nacional N° 26061: Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; y su homónima en la Provincia, Ley 9861.
- Ley Nacional N° 25673: Ley de Salud Sexual y Reproductiva y su homónima en la Provincia N° 9501.
- Ley Nacional N° 26529: Ley de los Derechos del Paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud.
- Ley Nacional N° 26743: Ley de Derecho a la Identidad de Género de las personas.
- Ley Nacional N° 26485: Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Ley Nacional N° 26657: Ley Nacional de Salud Mental.
- Protocolo Interministerial de Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil en la provincia de Entre Ríos: aprobado por decreto N°2405/10 MGJE, del Poder Ejecutivo y por acuerdo N° 22/10 del STJ.
- Resolución Ministerial N° 2201/2011: Creación del Programa Provincial Salud Integral de las y los Adolescentes.
- Resolución Ministerial N°: Historia Clínica del Adolescente.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

PROGRAMA PROVINCIAL DE PESQUISA NEONATAL: PROGRAMA JUAN

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Gestión Sanitaria

Dirección: Dirección de Salud Materno Infanto Juvenil. Área: Perinatología

Responsable: Dr. Víctor Brondi

Contacto: La Paz 435. Piso 8vo, Paraná, Entre Ríos. Tel/fax: 0343- 4227696. Correo-e: programa_juan_er@yahoo.com.ar. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

DIAGNÓSTICO

La detección precoz de enfermedades endocrino-metabólicas a través de la Pesquisa Neonatal es una antigua estrategia aplicada en los países desarrollados desde mediados de la década del 70'. Entre Ríos disponía de una Ley específica (Nº 8224) desde 1989 que pudo reglamentarse en 2001 mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 317 y, finalmente, cumplirse plenamente con la puesta en marcha del "Programa Juan" (Programa Provincial de Pesquisa Neonatal de Entre Ríos.) en marzo de 2007.

Se incluye en el panel la detección de las 6 enfermedades mandatorias por la ley nacional vigente. Al cabo de más de 10 años se han pesquisado bajo la órbita del Programa más de 120.000 RNV (Recién Nacidos Vivos) con niveles de cobertura superior al 99% desde 2009, habiéndose diagnosticado a la fecha 135 casos. Todos en seguimiento desde el momento de su confirmación y tratamiento.

OBJETIVOS

General:

Disminuir la Morbimortalidad Neonatal y el Retraso Mental Severo en todos los/as Recién nacidos/as del sistema hospitalario provincial.

Específicos:

- Pesquisar a todos/as los/as recién nacidos/as en las maternidades públicas (hospitales) de la Provincia entre las 48 hs y el 5° día de vida.
- Confirmar la enfermedad sospechada dentro de los 15 días de vida.

- Instaurar el tratamiento específico dentro de las 3 semanas de vida.
- Realizar el seguimiento integral del/la paciente hasta los 15 años de vida.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial, a través de los efectores sanitarios en los que se realizan partos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Captación oportuna de los/as Recién Nacidos/as (previa al alta) en las maternidades del sistema sanitario.
- Remisión ordenada por logística centralizada de las muestras a la sede del Laboratorio de Pesquisa.
- Análisis de la sangre seca para las 6 determinaciones obligatorias por Ley: Hipotiroidismo Congénito, Fenilcetonuria, Galactosemia, Déficit de Biotinidasa, Hiperplasia Adrenal y Fibrosis Quística.
- Confirmación de Casos en Centros de Referencia (Hospital Materno Infantil San Roque de Paraná y Hospital de Pediatría Dr. Juan P. Garrahan de la ciudad de Buenos Aires).
- Captación Urgente de casos confirmados e inicio precoz de tratamientos. Seguimiento integral y cercano de los niños/as bajo tratamiento, hasta los 15 años.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Todos/as los/as Recién Nacidos/as del Sistema Hospitalario de la provincia de Entre Ríos entre el segundo y el quinto día de vida, incluyendo prematuros.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Descentralizada. Funciona en su sede, en el Piso 8° del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la ciudad de Paraná.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Haber nacido en un Hospital Público de la red sanitaria de la provincia de Entre Ríos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Maternidad e Infancia de la provincia de Entre Ríos.

Hospital Materno Infantil “San Roque” de la ciudad de Paraná: Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición. Sección Análisis Especiales (Dec. P. E. 5424/07).

Hospitales Públicos de la red sanitaria provincial que realicen partos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional N° 26279/07.

Ley Provincial N° 8224/89. Decreto Reglamentario N° 317/01.

Decreto del Poder Ejecutivo N° 5424/07.

Ley Provincial N° 9084/08.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Reactivos para 5 Enfermedades y Tarjetas para la toma de muestra provistos por el Ministerio de Salud de la Nación, sin costo para la provincia.

Reactivos para Fibrosis Quística, Medicamentos, Insumos, Logística, Capacitación y Supervisión, RRHH, Viáticos de Pacientes; son financiados en un 44% por el Ministerio de Salud de Entre Ríos, en un 39% con fondos obtenidos vía el Programa Sumar; y en un 17% por venta de servicios a terceros.

METAS

COBERTURA:

100% de los/as Recién Nacidos/as del Sistema Hospitalario de la provincia de Entre Ríos.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La pesquisa neonatal es la actividad sanitaria más sólida que realiza la provincia de Entre Ríos acreditada por indicadores de desempeño que se miden desde su lanzamiento en marzo de 2017. Los mismos son reportados trimestralmente y anualmente al Programa Nacional de Fortalecimiento de la Pesquisa Neonatal Ampliada que funciona bajo la órbita de la Dirección de Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud de la Nación.

PROGRAMA PROVINCIAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Gestión Sanitaria

Dirección: Dirección de Salud Materno Infanto Juvenil

Responsable: Lucía Grimalt

Contacto: Belgrano 29, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4217780. Correo-e: lucigrimalt@yahoo.com.ar; saludsexualentrerios@hotmail.com. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

DIAGNÓSTICO

A partir del año 2010 el Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva comenzó una etapa de consolidación en los efectores de salud dependientes de la Provincia, a través de garantizar la provisión de métodos anticonceptivos, las consejerías en salud sexual y reproductiva en las salas de espera y consultorios de ginecología y de salud integral en adolescencias; y la atención de la salud sexual y reproductiva de las personas del colectivo LGBTI.

Se privilegia la construcción de un modelo de gestión sustentado en la perspectiva de derechos y la equidad de género, asegurando el acceso universal al derecho a la salud sexual y reproductiva de todas las personas.

OBJETIVOS

Generales:

- Promover los Derechos Sexuales y reproductivos de todas las personas en la provincia de Entre Ríos.
- Garantizar el acceso equitativo a la Salud Sexual y Reproductiva a nivel provincial, a fin de mejorar la cobertura y calidad de atención en materia de Salud Sexual y Reproductiva.
- Favorecer el derecho al acceso y ejercicio de la salud sexual y reproductiva, brindando información y asesoramiento sobre los aspectos reproductivos y sobre los métodos anticonceptivos disponibles, garantizando la provisión de estos últimos.

Específicos:

- Promover el auto cuidado de la salud en las mujeres en edad fértil, favoreciendo el ejercicio de una sexualidad plena y responsable, evitando el embarazo no deseado, el embarazo de riesgo, el aborto y propiciando el intervalo intergenésico de 2 años o más.
- Implementar la provisión de métodos anticonceptivos a las mujeres, lesbianas, travestis, transgénero, a los varones, gay, trans; y a las personas con discapacidad o con padecimientos psíquicos, garantizando la realización de los controles periódicos necesarios, previamente normatizados.
- Contribuir a las acciones de prevención, detección y tratamiento de Infecciones de Transmisión Sexual, del VIH/SIDA y de las patologías del aparato genital mamario.
- Educar para la Salud Sexual y Reproductiva a toda la población bajo programa, poniendo especial énfasis en la cobertura de la población en edad reproductiva.
- Erradicar barreras en el ámbito de la salud hacia las personas LGBTI, basadas en prejuicios y discriminaciones por identidad de género y por orientación sexual.
- Implementar estrategias de comunicación para la promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos.
- Fortalecer a los equipos de salud con la capacitación continua en temáticas como: violencias, acceso a la interrupción legal de embarazo, embarazo no planificado en la adolescencia, problemáticas específicas de la población trans.
- Desarrollar una estrategia de capacitación dirigida a los miembros de los equipos de salud, educadores y personal de Desarrollo Social, para que puedan informar y asesorar en temas de sexualidad y reproducción, asegurando la atención en todos los niveles del sistema de Salud.
- Articular acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos con áreas interministeriales e interinstitucionales.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Provisión de métodos anticonceptivos, garantizando la realización de los controles periódicos necesarios, previamente normatizados.
- Provisión y monitoreo de la entrega de preservativos y anticoncepción de emergencia.

- Monitoreo del cumplimiento de la ley sobre contracepción quirúrgica: ligaduras de trompas y vasectomías.
- Realización de acciones de prevención, detección precoz y tratamiento de Infecciones de Transmisión Sexual, VIH/SIDA y patologías del aparato genital mamario.
- Desarrollo de actividades de capacitación y educación para la salud sexual y reproductiva a toda la población bajo programa, poniendo especial énfasis en la cobertura de la población en edad reproductiva.
- Capacitación a miembros de equipos de salud, educadores y personal de desarrollo social en temas de sexualidad y reproducción.
- Realización de capacitaciones en servicio sobre temas relacionados a los Derechos Sexuales y Reproductivos, coordinando con el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- Intervención activa sobre denuncias ingresadas al 0800 Salud Sexual.
- Desarrollo de la estrategia de atención humanizada del Post Aborto, consejería en salud sexual y reproductiva y provisión de métodos anticonceptivos post evento obstétrico.
- Constitución de equipos de trabajo en salud para abordar la salud de las personas trans y armado de redes para garantizar los procesos de hominización.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas de ambos sexos en edad reproductiva que residen en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los anticonceptivos se distribuyen a los efectores de salud en forma directa, a través de la CUS Medicamentos (ex REMEDIAR). Las capacitaciones y cursos de formación se planifican y ejecutan desde el Programa, mientras que las capacitaciones en servicios se realizan desde el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa las/os interesadas/os deben acercarse a los diversos Centros de Salud y Hospitales de la provincia de Entre Ríos. Es importante destacar que el acceso a los servicios de Salud Sexual y Reproductiva es universal y gratuito en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

El suministro de anticonceptivos es a partir de los 13 años, por lo que no se necesita del acompañamiento de ningún adulto. La elaboración de la ficha médica requiere de datos básicos tales como presentación de DNI, pero si la persona carece del mismo en el momento, esta situación no invalida el suministro del Método Anticonceptivo.

Los talleres y cursos de formación dirigidos a la población no tienen requisito alguno que impida su libre acceso.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva y hospitales y centros de salud de la provincia de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional N° 25.673 Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.
- Ley Nacional N° 26.130 Anticoncepción Quirúrgica.
- Ley Nacional N° 26.485 Protección Integral para prevenir las violencias contra las mujeres.
- Ley Nacional N° 26.529 Derechos del Paciente.
- Ley Nacional N° 26.743 Derecho a la Identidad de Género.
- Código Penal Art. 86 Inc. 1 y 2 Interrupción Legal del Embarazo.
- Ley Provincial N° 9501 Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva.
- Resolución Ministerial 2883 y 3616/17 Protocolo de actuación para garantizar el Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Insumos: Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (PNSSyPR).
- Capacitaciones y formación: Dirección de Maternidad e Infancia. Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

A partir del año 2018, el Programa comenzó a desarrollar una política activa en salud hacia la población trans, asegurando los procesos de hormonización a partir de la compra de insumos que el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable tiene programada. Entre Ríos ya dio comienzo a la formación de profesionales de la salud para esta nueva etapa.

El Programa también participa del Plan Nacional de Reducción del Embarazo no intencional en la Adolescencia junto con el Programa Provincial de la Salud Integral de las y los Adolescentes.

PROGRAMA PROVINCIAL DE HEMOTERAPIA - DEPARTAMENTO C.U.C. Y F.A.H.E.R

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Atención Médica

Responsable: Dra. Lucrecia Etcheverry

Contacto: Pascual Palma 450, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4224882. Correo-e: centrohemo@gmail.com, estadísticas-pph-entrerios@hotmail.com, pphentrerios@hotmail.com. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

DIAGNÓSTICO

El programa trabaja para promover y concientizar a la población acerca de la importancia de donar sangre voluntariamente a fin de cambiar el modelo actual de donación de sangre que es por reposición. Esto significa que hasta el momento, los donantes generalmente acuden por pedido de familiares o amigos. Teniendo en cuenta lo expuesto, el Programa apunta hacia un modelo de donación voluntaria, es decir por elección de cada persona.

OBJETIVOS

Generales:

Garantizar el abastecimiento de los servicios con sangre de donantes voluntarios en un 100%.

Específicos:

- Instaurar en la población la práctica de la donación de sangre como hábito de vida saludable.
- Incorporar nuevos hospitales a la Red Provincial de Sangre.
- Lograr que los componentes sanguíneos lleguen en igual cantidad y calidad a la población.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial. Se recibe información de los Departamentos Paraná, Diamante, Gualeguay, Gualeguaychú, Uruguay, Villaguay, La Paz, Feliciano, Concordia, Tala.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Promoción y concientización sobre la donación voluntaria.
- Formación y establecimiento de la Red Provincial de Sangre.
- Articulación con la Red Nacional de Sangre.
- Formación y capacitación del personal que realiza tareas relacionadas con la hemoterapia de toda la Provincia.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas de ambos sexos de 18 a 65 años que se atienden en Hospitales de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se lleva adelante a través de promoción en redes sociales y medios de comunicación, de la realización de colectas externas de sangre, de la incorporación de instituciones amigas de la donación de sangre, de la implementación de talleres de promoción de la donación de sangre y de trabajos con estudiantes de colegios entrerrianos, entre otras.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Hospitales de la provincia de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Normas técnicas y administrativas para la especialidad.
- Resolución N° 797/13.
- Ley Nacional de Sangre N° 22990.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Bancos de Sangre:

Hospital San Martín, Paraná.

Hospital San Roque, Paraná.

Hospital Masvernat, Concordia.

Hospital Centenario, Galeguaychú.

Hospital Justo José de Urquiza, Concepción del Uruguay.

Unidades de transfusión con posta:

Hospital Santa Rosa, Villaguay.

Hospital San José, Diamante.

Hospital San Benjamín, Colón.

Hospital 9 de Julio, La Paz.

Hospital Nuestra Señora del Luján, Ramírez.

Hospital San Blas, Nogoyá.

Hospital Sagrado Corazón de Jesús, Basavilbaso.

Hospital San Roque, Rosario del Tala.

PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Epidemiología

Responsable: Dra. Albana Gavini

Contacto: 25 de mayo 139, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4209652. Correo-e: paientrerios@hotmail.com. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

OBJETIVOS

General:

Asegurar la vacunación en toda la provincia de Entre Ríos a través de los diferentes establecimientos de salud, públicos y privados, con personal capacitado para esta función.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Distribución oportuna y segura de biológicos y descartables en todos los servicios de salud de la Provincia.
- Provisión de elementos para cadena de frío (refrigerantes, conservadoras, termómetros y heladeras.)
- Capacitación, supervisión y evaluación continua.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Todas las personas residentes en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La población se vacuna en hospitales y centros de salud la provincia de Entre Ríos.

En los lugares alejados de efectores públicos, se realizan actividades previamente programadas para lograr coberturas óptimas en toda la población.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados/as deberán presentarse en los diferentes hospitales y centros de salud de la Provincia, en lo posible con el carnet de vacunas y DNI.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Hospitales y centros de salud de la provincia de Entre Ríos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Calendario Nacional Obligatorio de Vacunaciones es una herramienta de salud y prevención de enfermedades.

PROGRAMA AGENTES SANITARIOS

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección General del Primer Nivel de Atención

Responsable: Sr. Jorge Tentor

Contacto: 25 de mayo 139, Paraná, Entre Ríos. : Tel: 0343- 4219354. Correo-e: jorgetentor.60@gmail.com. Página web: <https://www.entrierios.gov.ar/msalud/>

DIAGNÓSTICO

A partir de la Declaración de Alma Ata en 1978, los gobiernos de casi todo el mundo asumieron el compromiso de alcanzar el objetivo “Salud para todos en el Año 2000” utilizando la estrategia de Atención Primaria de la Salud. Esta fue concebida como una alternativa para la transformación del modelo asistencial vigente, el cual estaba centrado en una matriz curativa, hospital céntrica y con acopio de tecnología que generaba un aumento imparable en los costos económicos, sin lograr una mejora en la salud de la población.

OBJETIVOS

General:

Garantizar el estatuto de ciudadanía en salud y la universalización del acceso a la misma.

Específicos:

- Priorizar la salud de los grupos menos privilegiados y la reducción de desigualdades en salud.
- Mejorar la salud de la población con reducción de la mortalidad infantil y materna, aumentando la esperanza de vida y mejorando su calidad.
- Alcanzar una atención eficaz que satisfaga a individuos, familias y comunidades, promoviendo su plena participación.
- Promover la articulación entre los distintos proveedores de salud, fortaleciendo la infraestructura y las capacidades institucionales para el desempeño adecuado de las funciones esenciales de salud pública.

LOCALIZACIÓN

El programa se implementa en las siguientes localidades:

Paraná, Villa Urquiza, Hernandarias, Colonia Avellaneda, San Benito, Oro Verde, Diamante, Strobel, Las Cuevas, Victoria, Gualaguay, Gualaguaychú, Islas de Ibicuy, Villa Paranacito, Holt Ibicuy, Ñancay, Ceibas, Concepción del Uruguay, Las Moscas, Villaguay, Rosario del Tala, Durazno, Mansilla, Maciá, Nogoyá, Concordia, La Criolla, Nueva Escocia, La Paz, Bovril, El Solar, Santa Elena, Alcaraz, San Gustavo, Las Toscas, Tacuara Yacaré, Paso Telégrafo, Federal, Conscripto Bernardi, Sauce de Luna, Nueva Vizcaya, Federación, Chajarí, Villa del Rosario, San Jaime de la Frontera, Conquistadores, Santa Ana y Feliciano.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Salud Materno Infantil (inmunizaciones, control del estado nutricional, captación precoz de la embarazada para su control y seguimiento e inmunizaciones).
- Educación para la Salud (charlas, talleres, visitas domiciliarias).
- Enfermedades de Transmisión Vectorial (prevención de Dengue, Chagas, Zika, Chinkungunya, entre otras).
- Enfermedades Crónicas no Transmisibles (control de tensión arterial y captación de población con riesgo de Diabetes).

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población de las localidades y departamentos entrerrianos con cobertura del Programa Agentes Sanitarios.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se implementa mediante la realización de visitas domiciliarias planificadas en 4 rondas sanitarias anuales; la realización de operativos socio-sanitarios, y el desarrollo de otras intervenciones de abordaje territorial.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Cobertura universal a través de los efectores de salud pública de la provincia de Entre Ríos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Efectores de salud pública de la provincia de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Provincial N° 9090.
- Decreto Reglamentario N° 4978.

PRESUPUESTO

\$ 1.178.040 (pesos un millón ciento setenta y ocho mil cuarenta). Anual año 2019 distribuidos en 6 bimestres de \$ 196.340.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales. Gobierno de Entre Ríos - Ministerio de Salud.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Programa está compuesto por 248 Agentes Sanitarios y 23S Supervisores/as Intermedios/as, distribuidos/as en los departamentos de la provincia de Entre Ríos que cuentan con cobertura.

Durante el transcurso del año 2019 se incorporaron 130 promotores/as que accedieron a estabilidad laboral mediante el Decreto N° 3360. En la actualidad éstos/as se encuentran realizando el Curso de Nivelación para la obtención del título de Agente Sanitario.

CASA DEL JOVEN

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección General de Salud Mental

Responsable: Lic. Luisina Franco Mangioni

Contacto: Perú 460, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4317601. Correo-e: casadeljovenparana@hotmail.com. Página web: <https://www.facebook.com/casa.deljoven.9/>.

OBJETIVOS

Generales:

- Reconocer el derecho a la salud de los/as adolescentes a los efectos de su protección integral, brindando asistencia en salud mental, conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 9.861.
- Garantizar desde el Estado la atención ambulatoria de la salud mental de los/as jóvenes en cumplimiento con la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.
- Posibilitar la intervención profesional en salud mental de los/as jóvenes, promoviendo el desarrollo de sus recursos subjetivos.
- Favorecer en los/as jóvenes la construcción de ciudadanía.

Específicos:

- Brindar asistencia clínica interdisciplinaria en salud mental a los/as jóvenes de 13 a 21 años, en forma gratuita, igualitaria y equitativa.
- Garantizar la instrumentación de acciones preventivas y de promoción de la salud mental.
- Favorecer el desarrollo del potencial creativo de los/as jóvenes y el fortalecimiento de sus lazos sociales a través de la participación e inclusión en actividades grupales.
- Propiciar la asistencia en salud mental de los/as jóvenes y sus familias en forma ambulatoria.
- Propiciar intervenciones en instituciones que estén vinculadas a la vida de los/as jóvenes.
- Promover la participación en redes territoriales y el abordaje comunitario.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Casa del Joven es un Centro de Atención Primaria en Salud Mental para jóvenes de entre 13 y 21 años. En el mismo se desarrollan acciones de asistencia, prevención y promoción en salud mental, desde una mirada interdisciplinaria, a través de propuestas de atención individual (consultorio psicológico, psiquiátrico, trabajo social, acompañamiento terapéutico y terapia ocupacional) y espacios grupales de producción (talleres de música, artes plásticas, radio, letras, fútbol, encuentros de rap, entre otros). También se propician intervenciones institucionales (por ejemplo, con escuelas) y la participación en redes territoriales y de abordaje comunitario.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Jóvenes de 13 a 21 años residentes en el territorio provincial.
- Familiares o referentes adultos vinculados a dichos/as jóvenes.
- Instituciones vinculadas a la vida de los/as jóvenes (escuelas, efectores de salud, entre otros.)

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las demandas son recibidas en forma telefónica o personalmente de lunes a viernes en los horarios de 8 a 17 horas. Posteriormente, el equipo institucional realice una propuesta de abordaje.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Provincial N° 10.445.
- Ley Provincial N° 9861.
- Ley Nacional N° 26.061.
- Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

CENTRO HUELLA. ABORDAJE INTEGRAL DEL CONSUMO PROBLEMÁTICO

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección General de Salud Mental

Organismo: Establecimiento de Salud Sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento en Salud Mental "Centro Huella"

Responsable: Directora Lic. Ps. Sandra Gulberti

Contacto: Manuel Gálvez 215, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4206239. Correo-e: centrohuellaparana@gmail.com. Página web: <http://www.entrerios.gov.ar/msalud>.

DIAGNÓSTICO

El consumo problemático de sustancias psicoactivas y otras problemáticas ligadas al campo, constituye uno de los principales objetivos de atención en salud pública y se aborda desde una perspectiva clínico territorial para ofrecer servicios de salud que posibiliten transformaciones en la vida cotidiana de las personas, familias y comunidades atravesados por esta problemática.

OBJETIVOS

General:

Abordar de manera integral las diferentes manifestaciones del consumo problemático desde una perspectiva de Derechos Humanos, a fin de promover cambios saludables en la calidad de vida de los sujetos, familias y comunidades.

Específicos:

- Abordar el consumo problemático desde espacios individuales, grupales y de taller.
- Desarrollar programas y proyectos territoriales orientados a la promoción de la salud.
- Ofrecer asistencia pública inclusiva y gratuita a todo/a ciudadano/a entrerriano/a que la necesite.

- Promover la celebración de convenios de cooperación mutua con otros organismos y/o Instituciones que favorezcan la inclusión social de los/las usuarios/as.
- Suministro de medicación en forma gratuita.

LOCALIZACIÓN

El área de cobertura de Centro Huella es toda la provincia. Principalmente se trabaja con usuarios de las zonas de Paraná y Paraná Campaña, atendiéndose en menor medida a otros usuarios de otras localidades.

COMPONENTES

El Centro Huella como institución de abordaje ambulatorio se centra en cuatro ejes:

1. El trabajo institucional: atención ambulatoria interdisciplinaria de los sujetos con situaciones de consumos problemáticos.
2. El trabajo territorial: se desarrollan tres proyectos que abordan tres áreas (escuelas secundarias, barrios vulnerables e instituciones de salud.).
3. Capacitaciones y formación permanente.
4. Trabajo enredos intersectorial e Interinstitucional.

PRESTACIONES

Abordaje del consumo problemático a través de diferentes espacios terapéuticos, ya sean individuales (psicología, psiquiatría, terapia ocupacional, acompañamiento terapéutico, trabajo social, enfermería, clínica médica), dispositivos grupales (dos para usuarios/as y uno para mujeres), como así también dispositivos individuales y grupales para el abordaje con familiares y referentes afectivos y usuarios/as. También se cuenta con asesoría jurídica; espacio psicopedagógico y operadores de grupo en Psicología Social, talleres de panadería, expresión y comunicación, huerta y taller de música.

En el abordaje territorial se desarrollan tres proyectos: Enterate (problematización de prácticas de consumo en escuelas secundarias). Entre todos (abordaje territorial en barrios de alta vulnerabilidad social) y Entrelazos (articulación con organizaciones institucionales de salud).

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas mayores de 18 años que residan en el territorio de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Centro Huella está organizado para alojar la demanda de quienes están atravesados por la problemática de los consumos problemáticos y ofrecer un servicio público de calidad a la población entrerriana, bajo la modalidad de intervención interdisciplinaria. El desarrollo de las actividades se realiza de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hs. Las mismas se coordinan con otras instituciones sanitarias, de educación, justicia, desarrollo social, clubes, centros comunitarios, etc.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a las prestaciones los/as interesados/as deberán ser mayores de edad y presentarse al Centro con su DNI (si no lo tuviese se le asiste para la tramitación del mismo).

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Salud Mental y Adicciones. Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657/10.
- Ley Provincial de Adhesión a la ley Nacional de Salud Mental N° 10445/16.
- Decreto N° 2524/18 Ministerio de Salud de Entre Ríos.
- Disposición N°0003/18 SRISS Ministerio de Salud de Entre Ríos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Gobierno de Entre Ríos – 960 Ministerio de Salud – Dirección General de Administración-Dirección de Salud Mental y Adicciones.
- Programa 20: Servicio de Promoción y Prevención y Asistencia en Salud Mental-Tesoro Provincial.
- Fondos provenientes del Programa SUMAR.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Por Decreto N° 2524/18 MS y Disposición N° 0003/18 SRISS el Centro Huella cuenta con un Plan de Trabajo Anual que se articula con los lineamientos del Ministerio de Salud y de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones de la provincia de Entre Ríos.

CENTRO DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL “MERCEDES DE GIUSTO”

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección General de Salud Mental

Responsable: Director Lic. Andrés Ijalba.

Contacto: Almirante Thomas Cochrane y Tira 25. Barrio Paraná V, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4340799. Correo-e: mercedesdegiustocapsaludmenta@gmail.com. Página Web: <https://www.facebook.com/CAP-Salud-Mental-Mercedes-De-Giusto-136065309898483/>.

OBJETIVOS

General:

Garantizar la satisfacción del/a usuario/a y los equipos de Salud Mental a través de un abordaje interdisciplinario, intersectorial e interinstitucional y de la promoción de la Salud Mental.

Específicos:

- Garantizar el acceso a los derechos en materia salud de los/as usuarios/as.
- Brindar atención primaria interdisciplinaria, individual, grupal y familiar a niños, niñas, jóvenes y adultos.
- Restituir estados de bienestar en Salud Mental y derechos humanos.
- Lograr el goce de las potencialidades bios-psico- sociales en el marco de la familia y la comunidad.
- Evitar la internación en Salud Mental mediante acciones de Atención Primaria de la Salud.

LOCALIZACIÓN

El Centro de Salud Mental Mercedes de Giusto es de alcance provincial, pero su atención la realiza desde su sede en la ciudad de Paraná.

COMPONENTES

- Asistencia individual, familiar y grupal.
- Grupos terapéuticos.

- Talleres y encuentros con instituciones.
- Promoción y prevención en Salud Mental.

PRESTACIONES

- Tratamiento individual psicológico, psiquiátrico, psicopedagógico, acompañamiento terapéutico y trabajo social.
- Talleres y grupos terapéuticos para adultos y niños/as.
- Tratamiento grupal y familiar.
- Acciones de prevención y promoción de la Salud Mental barriales y comunitarias.
- Talleres en instituciones educativas, en especial en las escuelas de la zona sureste de la ciudad de Paraná.
- Talleres de juego, arte y biblioteca.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños/as, jóvenes y adultos que residen en el territorio provincial.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Centro de Salud Mental Mercedes de Giusto funciona de lunes a viernes de 7:00 hs a 19:00 hs.

Al depender de la Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos, se realizan coordinaciones con diferentes niveles de gobierno en el plano nacional, provincial y municipal. Dentro del área salud con Centros de salud, Hospitales y Programas; con las áreas de educación a través de escuelas, jardines maternos, Servicio Atención Interdisciplinaria Educativa (SAIE) y con áreas de justicia como Juzgados, Defensorías, Patronato de Liberados, con el fin de colaborar en el abordaje interdisciplinario e interinstitucional.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a la atención, los/as interesados pueden presentarse al Centro de Salud en forma personal o a través de sus responsables legales u otras instituciones.

Si quien solicita una intervención es un establecimiento educativo, la misma deberá estar acompañada por un informe y nota de solicitud.

En el caso de las personas particulares, sólo basta con estar nominalizadas en el efector con su DNI y domicilio.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Centro de Salud Mental Mercedes de Giusto. Dirección de Salud Mental y Adicciones.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.
- Decreto Provincial N°2425/18.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Centro de Atención Primaria de Salud Mental es el único Centro de Salud Mental de Entre Ríos y actualmente recibe y aborda situaciones de la población de Paraná, como así también, participa de mesas interinstitucionales para el abordaje de problemáticas de Salud Mental de forma educativa y comunitaria.

HOSPITAL DE DÍA DEL HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección General de Salud Mental

Coordinación: Hospital Escuela de Salud Mental

Responsable: Lic. Mariela Gros

Contacto: Bravard 266, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840669. Correo-e: hospitaldedia@hesm.gob.ar. Página Web:
<http://www.hesm.gob.ar/pagina.html?pag=8>
<https://www.facebook.com/hospitalescuelparana/>

DIAGNÓSTICO

El dispositivo se conforma en el Hospital Escuela de Salud Mental hace más de 25 años a partir de la necesidad de ofrecer tratamiento ambulatorio e interdisciplinario a personas con graves padecimientos psíquicos y dificultades para establecer y sostener lazos sociales, lo que se traduce en marcado aislamiento, deterioro y cronicidad. A su vez su creación se fundamenta en la importancia de contar con un espacio de referencia para la formación profesional de las diversas disciplinas vinculadas al campo.

OBJETIVOS

General:

Definir con cada usuario/a un tratamiento singular que favorezca la autonomía y la recuperación de derechos; propiciando y acompañando el sostenimiento del lazo con otros/as a fin de reducir la necesidad de internaciones prolongadas, como así también el impacto que el sufrimiento psíquico - sobre todo en sus fases críticas - tiene en la vida de un sujeto y su entorno.

LOCALIZACIÓN

Ciudad de Paraná.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Abordaje interdisciplinario (psiquiatría, trabajo social, psicología, terapia ocupacional, enfermería, nutrición, acompañamiento terapéutico y otros.)
- Espacios grupales: teatro, almuerzo, arte, caminatas saludables, música, fotografía, grupo de referentes familiares.

- Emprendimientos laborales: arte en papel, textil, panadería, buffet cultural El Entrevero.
- Ferias y actividades de formación abiertas a la comunidad.
- Reuniones semanales de equipo.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adultos entre los 18 y 65 años de edad, residentes en diferentes barrios de la ciudad de Paraná o la región, que presentan problemáticas de salud mental (psicosis y neurosis graves).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El funcionamiento del Hospital de Día se enmarca en la planificación institucional del Hospital Escuela de Salud Mental. La constante ampliación en la oferta de este dispositivo, como respuesta a la vulnerabilidad social y económica de la población que asiste, resulta posible por el trabajo de articulación permanente, tanto interinstitucional como intersectorial con el Ministerio de Desarrollo Social, Universidades y entidades vinculadas a la economía social, entre otros. Cabe destacar el aporte histórico del Ministerio de Gobierno y Justicia en el año 2018 a partir del cual Hospital de Día cuenta con edificio propio emplazado en el barrio Thompson de la ciudad de Paraná. La atención se desarrolla en Hospital de Día, en ámbitos comunitarios, en domicilios particulares u otros espacios sociales donde participan los/as usuarios/as, tanto por la mañana como por la tarde.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as usuarios/as acceden al Hospital de Día por derivación de los equipos de tratamiento o en forma personal, comunicándose al teléfono o presentándose en la dirección de contacto. Se realiza un proceso de admisión en el que se define la modalidad de inclusión o se orienta la demanda para la atención pertinente en otro espacio asistencial.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Hospital de Día. Hospital Escuela de Salud Mental.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA TEMÁTICA VIOLENCIA SOCIAL

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección General de Salud Mental

Responsable: Lic. Alejandro Pablo Ruíz

Contacto: Uruguay 235, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4209658/ 4840955. Correo-e: programadeviolenciasocial@hotmail.com.
Página web: <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

OBJETIVOS

Promover la construcción de un discurso coherente y común frente a lo que significa la violencia en todas sus manifestaciones.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

a) Asistencia, b) Capacitación, y, c) Grupo terapéutico.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas residentes en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se ejecuta desde una perspectiva interdisciplinaria y transdisciplinaria.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Hospitales y centros de salud de la provincia de Entre Ríos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Fuente: <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

ÁREA ALIMENTACIÓN SALUDABLE

DATOS DEL PROGRAMA

Coordinación: Coordinación de Programas

Responsable: Lic. en Nutrición Verónica Evelyn Baraballe

Contacto: Belgrano 29, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4840210. Correo-e: coordinaciondeecnt@gmail.com. Página web: <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

DIAGNÓSTICO

Las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ENT) se han convertido en la primera causa de morbilidad y mortalidad a nivel mundial. Se expresan tempranamente y en general persisten en el individuo afectado a lo largo de toda la vida. Tienen su origen en estilos de vida y entornos físicos y sociales que no promueven la salud. Dentro de los factores que aumentan el riesgo de contraerlas se encuentran el tabaquismo, los malos hábitos alimentarios, el sedentarismo, el consumo exagerado de alcohol y el estrés psicosocial.

La alimentación ocupa un papel primordial como determinante de enfermedades crónicas, siendo innumerable la evidencia científica que demuestra que el tipo de dieta tiene una gran influencia en la salud, tanto positiva como negativa, a lo largo de la vida. En este sentido, los ajustes alimentarios no sólo influyen en la salud presente, sino que pueden determinar que un individuo padezca o no enfermedades crónicas en etapas posteriores de la vida.

La Obesidad es uno de los principales problemas en materia de salud ya que más de la mitad de la población mayor de 18 años de la provincia de Entre Ríos (55%) tiene exceso de peso en algún grado y el 35% de los/as niños/as y adolescentes sufren exceso de peso. Este problema de salud se encuentra en claro aumento en todos los grupos etareos, constituyendo el sexto factor principal de riesgo de muerte en el mundo. El sobrepeso y la obesidad explican el 44% de la carga de diabetes, el 23% de las cardiopatías isquémicas y entre el 7 y el 41% de ciertos cánceres. La obesidad puede prevenirse mediante la transformación del ambiente obesogénico actual, creando oportunidades para promover un consumo mayor de alimentos nutritivos y un aumento de la actividad física.

OBJETIVOS

General:

Promover hábitos de alimentación saludable para la prevención y/o tratamiento de Enfermedades Crónicas No Transmisibles en la población de la provincia de Entre Ríos.

Específicos:

- Desarrollar estrategias para promover una alimentación saludable en municipios y equipos de salud provinciales.
- Difundir estrategias para la prevención y/o tratamiento de las ECNT desde la educación alimentaria nutricional en las distintas etapas de la vida.
- Gestionar y colaborar en el desarrollo de políticas fiscales y de reglamentación entorno a la calidad alimentaria.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES

- Promoción de una alimentación saludable.
- Mejoramiento del entorno con respecto a la nutrición y la actividad física en los establecimientos escolares y en municipios.
- Políticas fiscales y reglamentación.
- Articulación intersectorial.
- Vigilancia e investigación en servicios de salud: calidad de atención, capacitación, conformación de equipos interdisciplinarios y fortalecimiento de redes de atención.

PRESTACIONES

Atención en efectores públicos de salud e implementación de entornos favorecedores de estilos de vida saludables.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la población de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa articula acciones con efectores de salud provinciales y municipales; con municipios, Ministerio de Desarrollo Social, Consejo General de Educación, Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, ONG`s, sociedades científicas, entre otras.

Brinda capacitación y asesoramiento a equipos de salud, docentes de nivel inicial y primario sobre Entorno Escolar Saludable. Integra la Mesa Intersectorial de la Comisión de Políticas Alimentarias.

Asesora a municipios mediante regulación/ordenanzas. Implementa acciones de promoción y prevención: adhesión y certificación de Entornos Laborales Saludables, Universidades Saludables, adhesión y recertificación de Universidades Saludables, de panaderías "Menos Sal más Vida".

Realiza campañas de prevención de la Obesidad Infantil, como así también de comunicación mediante la elaboración de boletines, folletería, guías de práctica clínica, eventos, redes sociales, medios masivos de comunicación. Asesoramiento técnico, cursos, reuniones y promoción de leyes. También desarrolla capacitaciones modalidad virtual.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

No se solicitan requisitos de acceso ya que se trata de estrategias de alcance poblacional.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Efectores públicos de salud, centros de salud provinciales, municipales y hospitales de menor complejidad.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Mixta. Fondos provinciales y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Vigilancia e Investigación: Elaboración de boletín Epidemiológico. Boletín mensual. Análisis y difusión de encuestas poblacionales: 4ta Encuesta Nacional

de Factores de Riesgo (ENFR 2018) y Encuesta nacional de Nutrición y salud (ENNyS II 2018).

- Marco regulatorio: Estudio y análisis de marcos normativos regulatorios. Ordenanzas municipales de Adhesión a la Ley de Reducción de Sodio. Adhesión Provincial a la Ley de Reducción de Sodio. Proyecto de ley sobre meriendas escolares en la Provincia. Promoción y Prevención: Adhesión y Certificación de Entornos Laborales Saludables. Adhesión y re certificación de Universidades Saludables. Adhesión y Certificación de Panaderías Menos Sal más Vida.
- Campaña de prevención de la Obesidad Infantil: Sensibilización respecto del problema a los equipos de salud y a la comunidad en general.
- Capacitaciones: Atención Primaria de Salud, promoción de la lactancia materna y alimentación saludable. Curso Virtual “Alimentación y recomendaciones nutricionales durante el embarazo”. Mejoramiento del entorno con respecto a la nutrición y la actividad física en los establecimientos escolares y en municipios. Capacitación en modelo MAPEC. Capacitación a Enfermeros y Agentes Sanitarios provinciales sobre Alimentación Saludable y abordaje de las Enfermedades crónicas. Capacitación en implementación de Guías Alimentarias para la Población Argentina GAPA 2016.
- Conformación del Consejo Asesor Provincial en Nutrición (Resolución N° 424): Desde el Área de la Alimentación Saludable de la Coordinación de Prevención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles (ECNT) del Ministerio de Salud de Entre Ríos, se resuelve crear un Consejo Asesor Provincial en Nutrición con fines de asesoramiento participativo en el área de alimentación. Tiene como misión asesorar, colaborar, difundir y promover diferentes líneas de acción sobre Nutrición en su lugar de residencia. Asumirá la función de orientar y consensuar participativamente sobre diferentes problemáticas propuestas; promover estrategias poblacionales de prevención y control de ECNT; participar en el abordaje integral de las ECNT y difundir actualizaciones científicas sobre Nutrición al equipo de salud. Estará conformado por Licenciadas en Nutrición que actualmente estén insertas en centros de salud tanto provinciales como municipales, centros integradores comunitarios o en áreas de salud municipales (con representación departamental). La participación en el Consejo será voluntaria y ad honorem.
- Promoción de actividades en medios de comunicación.

PROGRAMA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES

DATOS DEL PROGRAMA

Coordinación: Coordinación de Programas.

Responsable: Coordinadora Lic. Soledad Garcilazo

Contacto: Belgrano 29, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4840210. Correo-e: coordinaciondeecnt@gmail.com Página web: <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

DIAGNÓSTICO

Las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) son enfermedades de larga duración, cuya evolución es generalmente lenta. Dentro de este grupo se encuentran las enfermedades cardiovasculares, las enfermedades respiratorias crónicas, la diabetes, la enfermedad renal crónica y diferentes tipos de cáncer. Éstas representan una verdadera epidemia que va en aumento debido al envejecimiento de la población y los modos de vida actuales que acentúan el sedentarismo y la alimentación inadecuada; y son un flagelo tanto para las familias como para el sistema sanitario debido a los elevados costos que demanda su atención. En su conjunto representan más del 60% de las muertes en la provincia de Entre Ríos y suelen compartir factores de riesgo comunes entre ellas como: la alimentación inadecuada, el sedentarismo y el tabaquismo.

Las ECNT, son la resultante de factores condicionantes y determinantes estructurales. Los factores condicionantes son los factores biológicos de riesgo (sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial, colesterol elevado y diabetes), los determinantes son los factores de comportamiento o estilos de vida (alimentación no equilibrada, inactividad física, consumo de tabaco y alcohol) y finalmente determinantes sociales (relacionados con el entorno social, problemas regulatorios, representaciones sociales, sistema productivo, condiciones de acceso, etc.)

OBJETIVOS

General:

Contribuir al abordaje integral de las ECNT a través del control de los factores de riesgo, el acceso y cobertura integral de los servicios de salud.

Específicos:

- Desarrollar estrategias de prevención y control promoviendo regulaciones de entornos y servicios de estilos de vida saludables.
- Vigilar el comportamiento y evolución de las ECNT y de los factores de riesgo en el ámbito provincial.
- Favorecer la implementación de un modelo de atención integral e integrado.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES

- a) Prevención y Promoción.
- b) Organización de Servicios.
- c) Vigilancia Epidemiológica.

Éstos se implementan operativamente a través de las áreas de:

- Alimentación Saludable.
- Actividad Física.
- Programa Entre Ríos libre de humo de tabaco.
- Programa Provincial de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovasculares.

PRESTACIONES

Atención en efectores públicos de salud e implementación de entornos favorecedores de estilos de vida saludables.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Componente a: Toda la población de la provincia de Entre Ríos
- Componente b: Entrerrianos/as que padecen alguna de las ECNT.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Coordinación realiza capacitaciones a los equipos de salud en materia de ECNT; brinda asesoramiento técnico a los efectores públicos para la reorganización de los

servicios y en lo referido a marcos normativos y regulatorios para la prevención de ECNT; realiza articulaciones con áreas específicas de los Municipios, y desarrolla actividades de promoción de la salud y de vigilancia Epidemiológica.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a las prestaciones, los/as interesados deberán concurrir a los servicios de atención del sistema público de salud.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Efectores públicos de salud, centros de salud provinciales, municipales y hospitales.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

- Resolución 1083/2009 del Ministerio de Salud de la Nación.
- Decreto 4803/2010 de la provincia de Entre Ríos.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Mixta. Fondos provinciales y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La estrategia de prevención y promoción a nivel poblacional ha tenido un alcance de 211.088 personas. Además 12 municipios han introducido marcos legislativos en pos de un estilo de vida saludable, abordando la promoción de la actividad física, ambientes libres de humo de tabaco y reducción del consumo de sodio. Respecto a los servicios de salud, se han capacitado 455 profesionales, integrantes del equipo de salud del primer nivel de atención y 1500 docentes en educación alimentaria, nutricional y actividad física. Se ha avanzado en diferentes cambios en la atención de personas con ECNT en pos de mejorar la calidad de atención.

PROGRAMA ENTRE RÍOS LIBRE DE HUMO DE TABACO

DATOS DEL PROGRAMA

Coordinación: Coordinación de Programas

Responsable: Tec. Cynthia Wolosko

Contacto: Belgrano 29, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4840210. Correo-e: coordinaciondeecnt@gmail.com. Página web: <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

DIAGNÓSTICO

Las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ENT) se han convertido en la primera causa de morbilidad y mortalidad a nivel mundial. Se expresan tempranamente y persisten en el individuo afectado a lo largo de toda la vida. Tienen su origen en estilos de vida y entornos físicos y sociales que no promueven la salud. Dentro de los factores que aumentan el riesgo de contraerlas se encuentran el tabaquismo, los malos hábitos alimentarios, el sedentarismo, el consumo exagerado de alcohol y el estrés psicossocial.

El tabaquismo mata cada año a cerca de 6 millones de personas en todo el mundo. La mayoría de los/as fallecidos/as habían consumido activamente tabaco, pero entre los fallecidos se encuentran también 600.000 no fumadores expuestos al humo de tabaco. Las regiones con la proporción más alta de defunciones atribuibles al tabaco son la región de las Américas y la de Europa, donde el tabaco se ha consumido durante más tiempo. La OMS calcula que la mortalidad atribuible al tabaco en la Región es de 14% en los adultos de 30 o más años (15% en los varones y 14% en las mujeres). El tabaquismo en los países en desarrollo está aumentando en un grado proporcionalmente mayor que en los países de ingresos altos. El consumo de tabaco causa anualmente en Argentina la muerte de más de 40.000 personas y la de 6 millones en el mundo. El 25% de la población adulta en Argentina fuma, lo que representa una de las prevalencias de consumo más altas de la región. En el año 2015 se destinaron más de 30.000 millones de pesos en atender las enfermedades que provoca el consumo de tabaco, es decir alrededor de un 7,5% del gasto sanitario total y el 0,75% del producto bruto interno.

Cada año mueren en este país unas 45.000 personas debido a enfermedades causadas por el tabaquismo. El tabaco no solo daña la salud de las personas que

fuman sino también la de quienes los rodean. El humo de tabaco contiene más de 7.500 compuestos químicos, entre los que se encuentran: monóxido de carbono, nicotina, cianuro, alquitranes, arsénico, irritantes y tóxicos. Contiene también más de 60 sustancias que producen cáncer. Si se fuma en un ambiente cerrado, el humo puede permanecer horas, días, semanas y hasta meses a pesar de ventilar, dañando la salud de quienes transitan por ese lugar. Los adultos no fumadores expuestos al humo de tabaco ajeno tienen entre un 30 y 40% de mayor probabilidad de padecer cáncer de pulmón e infarto agudo de miocardio. También tienen un mayor riesgo de otros tipos de cáncer, incluyendo el de mama. En los niños/as, la exposición al humo duplica el riesgo de muerte súbita del lactante, aumenta el riesgo de asma, otitis y bronquitis. También promueve la aparición de cáncer en la edad adulta. Los/as niños/as expuestos/as al humo de tabaco en el ambiente presentan con frecuencia trastornos del comportamiento y problemas de aprendizaje. Los niños y niñas comienzan a fumar a los 12 años en promedio. Uno de cada 5 jóvenes de 13 a 15 años fuma. Un 27,6% de las personas están expuestas al humo de tabaco ajeno en el hogar, un 25% en el ambiente laboral y el 23,5% en bares y restaurantes.

El tabaquismo constituye una causa de empeoramiento de la pobreza, de aumento de la inequidad y ha sido reconocido como una barrera para el desarrollo sostenible. El consumo se desplaza de varones a mujeres y de niveles socioeconómicos altos a bajos, por lo que ya se observa que las adolescentes fuman 1/3 más que los varones y que la población en situación de mayor vulnerabilidad fuma un 25% más que la población de altos ingresos. A pesar de que el Estado Argentino ha implementado numerosas medidas de control de tabaco, el consumo y la morbimortalidad siguen siendo elevados.

OBJETIVOS

General:

Propiciar estilos de vida sin Tabaco, abordando la promoción y regulación de ambientes libres de humo de tabaco, la regulación de la accesibilidad y el consumo de tabaco, implementando servicios e incentivos a la cesación.

Específicos:

- Propiciar la formación y capacitación en ambientes libres de humo de tabaco (destinadas a instituciones, escuelas, empresas, universidades, hospitales y centros de salud).
- Promover el abandono del consumo de tabaco en toda la población fumadora a través de la implementación de Consultorios de Cesación Tabáquica.

- Sensibilizar y estimular a la población para el abandono del tabaquismo.
- Evitar el inicio del consumo de Tabaco.
- Asesorar en la creación de proyectos regulatorios y de control a nivel provincial y municipal.
- Implementar estrategias que favorezcan el funcionamiento de la red de atención de Enfermedades Respiratorias.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES

- Promoción de Ambientes Libres de Humo de Tabaco.
- Políticas fiscales, reglamentación y fiscalización.
- Articulación intersectorial, vigilancia e investigación en servicios de salud: calidad de atención, capacitación, conformación de equipos interdisciplinarios y fortalecimiento de redes de atención.
- Consultorios de Cesación Tabáquica Interdisciplinarios.
- Red de Espirometrías en pacientes con EPOC.

PRESTACIONES

Atención en efectores públicos de salud e implementación de entornos favorecedores de estilos de vida saludables.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la población de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa articula acciones con efectores de salud provinciales y municipales y con Municipalidades. Ofrece capacitación y asesoramiento a equipos de salud, empleados/as, trabajadores/as de distintas instituciones públicas y privadas sobre Ambientes Libres de Humo de Tabaco. Implementación de Consultorios de Cesación Tabáquica. Capacitación a equipos de salud sobre Cesación Tabáquica. Asesoramiento técnico a municipios mediante regulación/ordenanzas. Certificación de Instituciones Libres de Humo, Universidades Saludables, Entornos Laborales Saludable. Asesoramiento técnico, cursos, reuniones y promoción de leyes. Capacitaciones con la modalidad virtual.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

No se solicitan requisitos de acceso ya que se trata de estrategias de alcance poblacional.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Efectores públicos de salud, centros de salud provinciales, municipales y hospitales de menor complejidad.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Mixta. Fondos provinciales y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Provincial N° 9832 de Creación del Programa Entre Ríos Libre de Humo de Tabaco.
- Resolución N° 1322/11.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Vigilancia e Investigación: Elaboración de boletín Epidemiológico. Boletín mensual. Análisis y difusión de encuestas poblacionales: 4ta Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (ENFR 2018).
- Marco regulatorio: Estudio y análisis de marcos normativos regulatorios. Ordenanzas municipales de Adhesión a la Ley Nacional Control de Tabaco. Ordenanzas 100% Libre de Humo de Tabaco. Proyecto de Fiscalización y Control en Municipios. Proyecto de ley Provincial sobre adhesión a la Ley Nacional Control de Tabaco. Promoción y Prevención: Adhesión y certificación de Entornos Laborales Saludables. Certificación de Instituciones Libres de Humo de Tabaco. Promoción de actividades en medios de comunicación. Capacitación en modelo MAPEC. Capacitación a Enfermeros/as y Agentes Sanitarios provinciales sobre Abordaje Integral de Tabaquismo. Capacitación plataforma virtual Sumar "Abordaje Integral del Tabaquismo". Capacitación plataforma virtual "Diagnóstico y manejo de la EPOC en el Primer Nivel de Atención."

PROGRAMA PROVINCIAL DE DETECCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDAD CELÍACA

DATOS DEL PROGRAMA

Coordinación: Coordinación de Programas

Responsable: Dr. Alejandro Bernardo País

Contacto: Belgrano 29, Paraná, Entre Ríos. TEL: 0343- 4230649/ 4840210. Correo-e: celiaguaentrieros@gmail.com; coordinaciondeecnt@gmail.com. Página Web: <https://www.entrieros.gov.ar/msalud/>

DIAGNÓSTICO

Hoy se describe a la Enfermedad Celíaca (EC) como una enfermedad sistémica, autoinmune y frecuente causada por intolerancia permanente al gluten en individuos predispuestos genéticamente y caracterizada por síntomas gluten dependientes, enteropatía y presencia de anticuerpos específicos. Afecta tanto a niños como a adultos y la relación mujer/hombre es de 2/1. Existen estudios a nivel nacional que reportan una prevalencia en la población total que ronda en alrededor de 1:100. Además dentro de la población pediátrica argentina, un estudio Multicéntrico reciente informa una prevalencia de 1,26 celíacos por cada 100 niños sanos. A pesar de ello, aún hoy por cada celíaco diagnosticado hay 8 que no lo saben.

OBJETIVOS

Generales:

- Capacitar equipos de salud y difusión a la población de la problemática para el diagnóstico precoz, tratamiento y control de la enfermedad.
- Coordinar con las jurisdicciones para el diagnóstico de la Enfermedad generando centros de referencia de laboratorio y endoscopías, además de la correcta derivación de muestras biológicas y de pacientes para el diagnóstico y control de la enfermedad, basado en Normas y Guías Clínicas Provinciales.
- Caracterizar la enfermedad, generando además registro de prevalencia provincial, promoviendo su divulgación y estimulando la investigación.
- Lograr mayor accesibilidad a los productos aptos a través del control y fortalecimiento de industrias provinciales.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Creación del Registro Provincial del Celíaco (RPC), en el que constan los datos de identificación de los/as pacientes celíacos/as, de diagnóstico, tratamiento terapéutico y alimenticio indicado. Archivo de historias clínicas de las personas celíacas, como antecedentes para el estudio de la enfermedad.
- Confección de protocolos y dictado de normativas para las actividades vinculadas al diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las personas celíacas.
- Formulación de normas vinculadas al suministro y utilización de los nutrientes, incluyendo las relativas a denominación y características de los productos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas que padecen enfermedad celíaca residentes en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Según lo establecido en la Ley provincial N° 9938/2009, la ejecución del Programa se realiza con la colaboración del Consejo General de Educación, de Instituciones y Organizaciones no gubernamentales vinculadas a la enfermedad celíaca (Desarrollo Social, Comedores escolares, Instituto de Control Alimentos y Bromatología.)

Proceso:

1° Sospecha clínica

La sospecha diagnóstica de la enfermedad comienza por profesionales de la salud, quienes por síntomas clínicos o por pertenencia a grupos de riesgo comienzan estudios.

2° Laboratorio

Ante sospecha clínica o pertenencia a grupos de riesgo, se solicita método serológico de diagnóstico.

El Programa cuenta con Kit's de laboratorio de tipo ELISA para la determinación de anticuerpos anti-transglutaminasa recombinante humana IgA (a-tTGlgA).

Además se realiza dosaje de IgA sérica total (debido a que la probabilidad de déficit de IgA sérica total entre los pacientes celíacos es mayor a la de la población general).

También se cuenta con Péptidos de Gliadina Deaminados IgG, estos son utilizados en pacientes menores de 3 años y en aquellos que presentan déficit de IgA total < 7 mg/dl), ya que en ambos casos la a-tTG IgA presenta mayor número de falsos negativos.

Ambos anticuerpos se procesan en los centros de referencia de la Provincia (Hospital Materno Infantil "San Roque" y Hospital "San Martín" (Paraná), Hospital "Carrillo" (Concordia), Hospital "Centenario" (Gualeduaychú), y Hospital "Justo José de Urquiza" (Concepción del Uruguay).

En caso de derivación de muestras desde efectores de salud que no cuenten con las determinaciones, se deberán seguir los pasos descriptos en el "Instructivo para la derivación de muestras" que deben ser enviados junto con "Ficha derivación de muestras" completa. Según resultados de laboratorio se continúa con el paso 3 en la secuencia de diagnóstico de la enfermedad.

Todos los resultados deben notificarse desde los centros de procesamiento de laboratorio al Ministerio de Salud a través de SIVILA.

3° Biopsia Endoscópica

En caso de resultado positivo debe derivarse al paciente al Servicio de Gastro-Endoscopía digestiva del Hospital de Referencia más cercano, solicitando turno previamente y enviar al paciente con resultados de laboratorio pre-quirúrgicos y electrocardiograma actualizados (máximo 2 meses previos al estudio). En dichos centros se realiza video endoscopía digestiva alta con toma de biopsias de duodeno para posterior procesamiento por Anatomía Patológica en el mismo centro.

4° Diagnóstico

Con resultado de Anatomía Patológica el paciente debe re-consultar con gastroenterólogo y Clínico de cabecera.

5° Registro Provincial

Los diagnósticos finales de EC se registran desde la coordinación del Programa en SNVS, módulo vigilancia clínica en formulario C2.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa los/as interesados/as deberán acercarse a los Hospitales y Centros de Salud de referencia a fin de realizarse los estudios médicos correspondientes.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Hospitales y centros de salud de la provincia de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley provincial N° 9938 <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/wp-content/uploads/2013/06/Ley-Provincial-9938.pdf>
- Ley Nacional N° 26588 <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/wp-content/uploads/2013/06/ley-nacional-26588.pdf>
- Resolución N° 504/2014 Ministerio de Salud de la Nación <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/wp-content/uploads/2014/11/resolucion-504-1.pdf>
- Resolución N° 102/2011 Ministerio de Salud de la Nación http://www.entrerios.gov.ar/msalud/wp-content/uploads/2014/11/resolucion_102-2011.pdf
- Disposición N°4073/2011 ANMAT http://www.entrerios.gov.ar/msalud/wp-content/uploads/2014/11/disposicion_4073.pdf

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

<http://www.entrerios.gov.ar/msalud/wp-content/uploads/2014/11/reclamos-superintendencia-pdf.pdf>

<http://www.entrerios.gov.ar/msalud/wp-content/uploads/2014/11/formulario-reclamo-sss.pdf>

ENLACES A ONGS:

Facebook acela argentina; acerparana@gmail.com, Facebook Asociación celiacos Paraná entre ríos; <http://www.celiaco.org.ar/> Fuente: <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DIABETES Y FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULAR

DATOS DEL PROGRAMA

Coordinación: Coordinación de Programas

Responsable: Tec. Pamela Vesco

Contacto: Belgrano 29, Paraná, Entre Ríos. : Tel: 0343- 4840210. Correo-e: diabetesentrerios@gmail.com. Página web: <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

DIAGNÓSTICO

La diabetes es una enfermedad crónica no transmisible progresiva que se caracteriza por niveles elevados de glucosa en la sangre. Es una causa importante de ceguera, insuficiencia renal, amputación de miembros inferiores y otras consecuencias a largo plazo que impactan de manera significativa en la calidad de vida y elevan el riesgo de muerte prematura. La atención a la diabetes y sus complicaciones representa además, un costo elevado para las familias y los sistemas de salud. La gran mayoría de las personas con diabetes se ven afectadas por la diabetes tipo 2 que está vinculada al sobrepeso o la obesidad y al sedentarismo, sus principales factores de riesgo.

En las Américas, más del 60% de la población tiene un peso por encima de lo recomendado, en gran parte resultado de cambios en el estilo de vida relacionados con el desarrollo y la globalización. A nivel nacional, según la última Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (ENFR-2013) el 9.8% de las personas mayores de 18 años reportaron tener la enfermedad. Al respecto este valor es mayor, comparado con otros países vecinos como Uruguay (5%) y Brasil (entre un 3.6 y 6.9%). El mayor impacto de la enfermedad lo representan las complicaciones como las alteraciones microvasculares, la retinopatía (7%), la nefropatía y constituye la principal causa de diálisis, siendo responsable del 34,7% de los casos incidentes y de un 22,8% de los casos prevalentes. A nivel provincial la situación epidemiológica de la enfermedad no difiere de los datos mencionados. La diabetes es la séptima causa de muerte en la provincia de Entre Ríos, con una tasa de 21.34 por 100.000 habitantes (año 2015). A su vez las tasas ajustadas de mortalidad por diabetes a nivel de los departamentos de la provincia, reflejan desigualdades relacionadas con indicadores socioeconómicos. En Entre Ríos la prevalencia de Diabetes es del 7.8% (ENFR 2013) en personas mayores de 18 años de edad, tendencia que no ha presentado variaciones significativas respecto a encuestas anteriores. (2005: 8%, 2009:10%).

OBJETIVOS

General:

Contribuir al abordaje integral de la Diabetes a través del control de los factores de riesgo, el acceso y cobertura integral de los servicios de salud.

Específicos:

- Desarrollar estrategias de prevención y control de los factores de riesgo.
- Vigilar el comportamiento y evolución de la Diabetes y factores de riesgo en el ámbito provincial.
- Favorecer el acceso y cobertura a través de la implementación de un modelo de atención integral e integrado.
- Capacitar Equipos Interdisciplinarios de Salud en la detección de pacientes con diabetes y Factores de Riesgo.
- Garantizar la entrega de Insumos a pacientes sin cobertura social, atendidos en el sector público en forma gratuita
- Trabajar en forma integrada y colaborativa con otros programas creados para tal fin.
- Mantener y Actualizar el sistema informático de registro y seguimiento de pacientes

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES

- Capacitación a los equipos de salud en el abordaje integral de la diabetes.
- Organización de servicios, implementación de modelo de atención y trabajo en red.
- Acceso y cobertura de tratamientos a personas sin cobertura de obra social.

PRESTACIONES

Entrega de insumos a personas que padecen Diabetes a través de efectores del primer nivel de atención y hospitales de menor complejidad de la provincia de Entre Ríos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con diagnóstico de Diabetes sin cobertura social que residen en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa realiza capacitaciones a los equipos de salud en el abordaje de la diabetes, asesora técnicamente a los efectores públicos para la reorganización de los servicios; gestiona insumos para los/as pacientes a través de los efectores del primer nivel de atención y de los hospitales de menor complejidad.

Es responsabilidad de los efectores públicos de salud, ingresar a los/as pacientes con diagnóstico de Diabetes al programa provincial, cumplimentando los requisitos establecidos según el protocolo vigente.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados/as deberán presentarse en efectores de salud provinciales con copia de historia clínica, certificación negativa de ANSES, fotocopia de DNI y análisis correspondiente. El efector de salud remite la documentación al Programa conforme el protocolo de actuación.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Efectores públicos de salud, centros de salud provinciales, municipales y hospitales de menor complejidad.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Las estrategias de prevención y promoción de la salud - abordando los factores de riesgo - se llevan adelante de manera integral junto a las diferentes áreas que componen la Coordinación de Programas.

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL

DATOS DEL PROGRAMA

Coordinación: Coordinación de Programas

Responsable: Dra. Laura Díaz Petrusi

Contacto: 25 de mayo 181, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4224224. Correo-e: programasidaentrieros@gmail.com. Página Web: <https://www.entrieros.gov.ar/msalud/>

OBJETIVOS

General:

Promover la sensibilización, promoción, prevención y atención del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) e infecciones de transmisión sexual (ITS) tendiendo a realizar actividades en la red pública de salud articuladas con distintos actores sociales, organismos no gubernamentales e instituciones, como así también la provisión de insumos.

Específicos:

- Disminuir la transmisión del VIH/SIDA y enfermedades de transmisión sexual promoviendo en la población el cuidado de la salud.
- Facilitar el desarrollo integral de la Persona Viviendo con VIH / SIDA en la sociedad.
- Promover las articulaciones con Organismos Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil.

LOCALIZACIÓN

Concepción del Uruguay, Concordia, Chajarí, Galeguay, Galeguaychú, La Paz, Paraná, San Salvador, Victoria, Villaguay.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Charlas de prevención y sensibilización en escuelas primarias, secundarias, nocturnas y educación no formal.

- Capacitación en el sector salud sobre protocolos de actuación en accidentes laborales.
- Test rápido, distribución de medicamentos, folletería y de preservativos en toda la Provincia.
- Derivaciones de muestras biológicas para análisis especiales.
- Talleres de capacitación en educación formal y no formal, en efectores de salud y ONG`s.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la población de la provincia de Entre Ríos y efectores de salud.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa realiza Talleres escolares, capacitaciones a los efectores de salud, envío de medicamentos, folletería, preservativos a los nodos de atención, distribución de preservativos en puntos fijos de la Provincia y derivación de muestras biológicas fuera de la Provincia para la realización de análisis especiales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para medicamentos y acceso a análisis especiales el beneficiario/a no debe contar con Obra Social o servicio de Medicina Prepaga.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Programa provincial de VIH/SIDA, ITS y HEPATITIS.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional de SIDA N° 23.798.

PRESUPUESTO

Fondos Provinciales.

METAS

COBERTURA:

- Testear a toda la población entrerriana.

- Capacitar a todos los efectores de salud.
- Realizar talleres en todos los establecimientos educacionales de la Provincia.
- Desarrollar más nodos de atención.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De la ITS, VIH y Hepatitis se realizan diagnósticos a través de análisis de laboratorio, screening por test rápido de VIH, confirmación de VIH por Western Blot y/o Carga viral. También se realiza control de los pacientes con VIH mediante análisis especiales (Carga viral/CD4). Además se controlan los pacientes con Hepatitis B y C con carga viral y se efectúa el Diagnóstico serológico de recién nacidos de madres VIH positivo con PCR.

Fuente: <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

PROGRAMA DE SALUD ESCOLAR (PROSANE)

DATOS DEL PROGRAMA

Coordinación: Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional

Responsable: Dr. Lautaro Torriani

Contacto: Santa Fe 84, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4840210. Correo: e.prosaneparana@hotmail.com. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

DIAGNÓSTICO

El Programa de Salud Escolar es una estrategia sanitaria de la provincia de Entre Ríos que se implementa desde 2010, mediante un acuerdo marco celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Provincia. Se trata de un esfuerzo colectivo entre los sectores de Salud y Educación, una herramienta de gestión de seguimiento de salud de los/as niños/as insertos/as en la red escolar entrerriana.

Según el Censo 2010 la provincia de Entre Ríos está conformada por un total de 1.235.994 habitantes, de los cuales un 49,91% son varones (604.566) y un 51,09% mujeres (631.428).

La distribución de esta población según grupos de edad da cuenta de la existencia de un 26,24 % de niños/as 0 a 14 años; un 63,49% de adolescentes y adultos de 15 a 64 años; y un 10,27% de adultos mayores de 65 años y más.

En la distribución por departamentos se observa que Feliciano, Islas del Ibicuy y La Paz presentan un mayor porcentaje de población de 0 a 14 años, con un total de 32,7%, 31,1% y 30,4% respectivamente.

En relación a esta franja etaria se estimó para el año 2017 una matrícula anual de 142.357 niños/as que concurren a escuelas estatales, privadas y especiales. de este total, 47.680 niños/as asisten a escuelas rurales, cursando 1º y 6º grado.

Gran parte de parte de esta población tiene dificultades en el acceso al sistema de salud, ya sea por las distancias geográficas, la falta de profesionales y/o turnos y de actividades de promoción y prevención que concienticen sobre la importancia de los controles periódicos y la detección oportuna de posibles patologías, afectando negativamente su calidad de vida.

OBJETIVOS

Generales:

- Desarrollar y fortalecer políticas integradas de cuidado entre salud y educación a fin de dar respuesta activa a las necesidades de atención de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar mediante el impulso a acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud.
- Obtener un diagnóstico de situación de salud de la población escolar.
- Fortalecer la articulación entre los Ministerios de Salud y el Consejo General de Educación para conocer y determinar el estado de salud de los/as niños/as en edad escolar (1º y 6º grado) de la Provincia, priorizando las escuelas rurales y vulnerables donde se controla la totalidad de la matrícula educativa.

Específicos:

- Enmarcar el Programa Nacional de Salud Escolar dentro de la estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- Identificar el estado de salud de los niños, niñas y adolescentes mediante un control integral de salud contemplando el seguimiento y la resolución de las problemáticas detectadas.
- Propiciar la accesibilidad de la población objetivo al primer Nivel de Atención y la articulación con el Segundo y Tercer Nivel de Atención.
- Coordinar acciones conjuntas entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación a nivel nacional, provincial y local para fortalecer la salud integral de los niños, niñas y adolescentes.
- Impulsar y desarrollar acciones de promoción de la salud con la comunidad educativa para propiciar el aprendizaje y desarrollo humano integral, el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar colectivo de niños, niñas y adolescentes y demás miembros de la comunidad.
- Fortalecer la atención integral en las escuelas rurales con un equipo móvil de rondas sanitarias, conjuntamente con los profesionales del Programa Médicos Comunitarios.

LOCALIZACIÓN

El programa se implementa en todo el territorio provincial de manera obligatoria.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Atención integral de los/as niños/as.

- Articulación intersectorial.
- Promoción y Prevención.
- Control Integral Clínico (piel, cardiovascular, respiratorio, abdominal, genitourinario, osteoarticular, neurológico) auditivo, de agudeza visual, odontológico y control de carnet de vacunas.
- Talleres.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños y niñas de primero y sexto grado de todas las escuelas públicas y privadas de la provincia. En el caso de las escuelas rurales, se realiza el control de salud a la totalidad de la matrícula escolar para garantizar el derecho de los niños/as que presentan mayores dificultades para acceder a los efectores de salud.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa cuenta para su ejecución con planillas para el control de salud de los niños y niñas que son distribuidas por el Consejo General de Educación a las diecisiete Departamentales de Educación y a sus cuatro subsedes, para posteriormente ser entregadas por las supervisoras zonales a las escuelas que están en su área a cargo.

Luego se ejecuta a través de los equipos de los centros de salud ubicados en el área programática de las escuelas; o a través del equipo móvil de rondas sanitarias conjuntamente con los profesionales del Programa Médicos Comunitarios, mediante visitas a dichas escuelas, las cuales son organizadas previamente.

Cuando se requiere, el Programa cuenta con el acompañamiento de profesionales de cada localidad, de los efectores de salud y/o de programas específicos, ya sea para la atención de los/as niños/as o para el desarrollo de los talleres.

También articula acciones con la Dirección de Maternidad e Infancia para mantener actualizado el instrumento de registro en los centros de salud respecto del control de peso y la talla que se realiza en niños y niñas. Asimismo, junto a la Coordinación de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, conforma una red de atención primaria y salud escolar teniendo en cuenta pautas de alimentación saludable y actividad física.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Podrán acceder al Programa los/as alumnos/as de 1º y 6º grado de escuelas primarias públicas y privadas de la provincia de Entre Ríos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Centros de Atención Primaria de la Salud dependientes del Ministerio de Salud; los Municipios, Juntas de Gobierno y el Consejo General de Educación.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Convenio de ejecución Plan Operativo Provincial.

PRESUPUESTO

Financiamiento Nacional por cumplimiento de ejecución.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Nacionales.

METAS

COBERTURA:

Control de 14.000 alumnos/as. Derivaciones de los hallazgos clínicos y seguimiento de los mismos por parte de los efectores de salud.

FÍSICAS:

Normalización y carga de los datos de cada alumno/a por parte de cada efector.

FINANCIERA:

Alcanzar el compromiso anual del control y carga en el sistema de cada uno de los/as niños/as.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Programa desarrolla estrategias de seguimiento de todas las derivaciones hasta la efectiva resolución, identificando las redes existentes en el territorio, destinadas a

dar respuesta a las patologías de mayor prevalencia para este grupo etario: sobrepeso y obesidad, salud bucal, evaluación oftalmológica y equipamiento con lentes, hipoacusias y casos de maltrato infanto-juvenil.

Existen numerosos recursos que se han ido incorporando a la Provincia para mejorar la atención de salud y muchos de ellos han sido aportados por sistemas de financiamiento nacional e internacional. Sin embargo, en la actualidad la red de servicios atraviesa un problema de fragmentación que se relaciona con la debilidad respecto al trabajo bajo el concepto de población a cargo, con un modelo de atención centrado en la enfermedad y en el episodio agudo (hegemónico, radar), descentralización de servicios de atención especializados de manera desordenada y descoordinada con una distribución inapropiada (Hospitales de Nivel III). En este sentido se ha comenzado con un trabajo de Regionalización en la atención perinatal y en la organización de los servicios en el primer nivel para la atención de los/as pacientes crónicos. Pero este proceso hacia una atención integral e integrada, no ha avanzado de la manera esperada, presentando avances y retrocesos en su implementación.

Por otro lado gran parte de la provincia cuenta con un porcentaje de población rural en donde la fragmentación del sistema sanitario se hace más evidente. La falta de recurso humano, la debilidad en la red de derivación, la baja accesibilidad al primer nivel, la ausencia de turnos protegidos en el segundo nivel, la falta de continuidad en el tratamiento, así como también la ausencia de referencia y contrarreferencia serían algunas de las causas que se reflejan en los indicadores sanitarios como la mortalidad infantil y materna, embarazo adolescente, por nombrar algunos. Al respecto, el Programa Médicos Comunitarios ha sido una herramienta muy valiosa para abordar este problema, en especial en las zonas rurales o con escaso acceso a los servicios de salud, para lo cual implementó un sistema de rondas sanitarias periódicas para la atención de esta población vulnerable.

La red de atención odontológica, oftalmológica y/o nutricional no es diferente a esta realidad, sobre todo en las zonas rurales donde el circuito de la detección hasta la continuidad en el tratamiento se segmenta en varios puntos y más aún si no existe en el lugar un agente de salud que mantenga el contacto permanente del paciente con el sistema.

La provincia de Entre Ríos está diagramando una planificación para el abordaje de este problema a través de la conformación de mesas locales de salud, lo cual permitiría conocer la realidad local y priorizar los problemas de salud que afectan a la población, promoviendo la participación de diferentes sectores y fortaleciendo la articulación entre los distintos niveles.

PROGRAMA CUS - SUMAR

DATOS DEL PROGRAMA

Coordinación: Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión del Programa

Responsable: Dr. Santiago Martín Arias

Contacto: Belgrano 29, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4840210. Correo-e: sumarenterios@gmail.com. Página web: <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

DIAGNÓSTICO

En base a los resultados y logros del Plan Nacer, el Gobierno Nacional y las Provincias avanzan en la búsqueda de mejorar la calidad de atención y profundizar el acceso y el ejercicio de los derechos de la salud de la población a partir de la cobertura universal de salud.

OBJETIVOS

Generales:

- Disminuir las tasas de mortalidad materna e infantil.
- Profundizar el cuidado de la salud de los niños y niñas en toda la etapa escolar y durante la adolescencia.
- Mejorar el cuidado integral de la salud de la mujer, promoviendo controles preventivos y buscando reducir la muerte por cáncer de útero y de mama.
- Mejorar el cuidado integral de la salud del hombre, promoviendo controles preventivos y buscando reducir la muerte por cáncer colorrectal.

Específicos:

- Mejorar el acceso a la salud de la población.
- Fortalecer la Red Pública de Atención Primaria.
- Fomentar la equidad y promover la igualdad.
- Promover la participación social y la transparencia en el uso de los recursos.
- Concientizar sobre el ejercicio del Derecho a la Salud.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES

- Atención Temprana de embarazo.
- Seguimiento de embarazo.
- Efectividad del cuidado neonatal.
- Seguimiento de salud del niño menor de 10 años.
- Equidad intraprovincial en el seguimiento del niño menor de 10 años.
- Capacidad de detección de casos de cardiopatía congénita en el menor de un año.
- Prevención de cáncer colorrectal.
- Cobertura de inmunizaciones a los 24 meses.
- Cobertura de inmunizaciones a los 7 años.
- Seguimiento de salud del adolescente de 10 a 19 años.
- Promoción de derechos y cuidados en salud.
- Prevención de cáncer cérvicouterino.
- Cuidado del cáncer de mama.
- Evaluación del proceso de atención de los casos de muertes infantiles y maternas.

PRESTACIONES

Atención en efectores de salud pública de la provincia de Entre Ríos (hospitales, centros de Salud, Centros de referencia regionales, etc.)

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población materno-infantil, niños/as y adolescentes de 6 a 19 años y mujeres y hombres hasta los 64 años sin cobertura de seguridad social.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa es una herramienta de gestión sanitaria que transfiere recursos a los efectores de salud por las prestaciones brindadas a la población nominalizada, las cuales deben ser informadas a la Unidad de Gestión.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Todos los efectores de salud pública de la provincia de Entre Ríos pueden acceder al programa mediante la firma de un convenio de gestión.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Efectores de salud pública de la provincia de Entre Ríos.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Mixta. Fondos provinciales y nacionales.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley N° 9765. Manual Operativo del Programa.
- Convenios entre la Unidad de Gestión y los Efectores.
- METAS
- Firmar convenios de gestión con todos los efectores de Salud Pública.
- Nominalizar a toda la población sin cobertura explícita de salud.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO DE ÚTERO

DATOS DEL PROGRAMA

Coordinación: Instituto Provincial del Cáncer

Responsable: Dra. Claudia Enrique

Contacto: Belgrano 29, Paraná, Entre Ríos. : Tel: 0343- 4230649. Correo-e: cancerdecuellouterino@yahoo.com.ar. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

OBJETIVOS

Generales:

- Reducir la incidencia y mortalidad por cáncer de cuello de útero en la provincia de Entre Ríos.
- Aumentar la cobertura de la población objetivo.
- Mejorar el tratamiento y el seguimiento de las pacientes.

Específicos:

- Centralizar la lectura de PAP para mejorar la calidad e implementar un sistema informático para optimizar los registros.
- Reforzar la pesquisa de cáncer de cuello uterino en los departamentos Victoria, La Paz y Feliciano.
- Realización de capacitaciones continuas en los laboratorios de citología de los hospitales "San Martín" de Paraná y "Masvernat" de Concordia.
- Proveer de espéculos y material para biopsias de cuello a los servicios que lo requieran.
- Creación de un consultorio de tratamiento de lesiones pre-invasoras de cuello de útero en forma ambulatoria.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Realización de capacitaciones continuas en los laboratorios de citología de los efectores provinciales de salud.
- Provisión de espéculos y material para biopsias de cuello a los servicios que lo requieran.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres entre 25 y 65 años residentes en la provincia de Entre Ríos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa las/os interesadas/os deberán acercarse a los Hospitales y Centros de Salud de la provincia de Entre Ríos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Hospitales y centros de salud provinciales y municipales de la provincia de Entre Ríos que cuentan con recursos físicos y humanos para realizar toma de PAP.

PROGRAMA PROVINCIAL DE SALUD VIAL

DATOS DEL PROGRAMA

Responsable: Tec. Exequiel Ortiz

Contacto: 25 de mayo 139, Paraná, Entre Ríos.. Tel: 0343-4840355. Correo-e: saludvial@hotmail.com. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

OBJETIVOS

Generales:

- Obtener y analizar datos de salud de la provincia de Entre Ríos en relación a la temática en pos de la toma racional de decisiones para la implementación de acciones acordes a las necesidades de cada población.
- Sensibilizar a los equipos de salud y a otras instituciones tales como educación, tránsito y áreas jóvenes, fortaleciendo la premisa que establece que la seguridad vial compete al campo de la salud, brindando herramientas teóricas y prácticas para los abordajes en terreno e intra institucionales que permitan generar acciones intersectoriales.

Específicos:

- Generar espacios de concientización en los efectores de salud y otras instituciones, mediante talleres en sala de espera y consejerías.
- Realizar desde los equipos de salud y en conjunto con otras instituciones, actividades de prevención y promoción en pos de concientizar a la población en general y a los/as adolescentes en particular en el respeto por las normas de tránsito y la implicancia de la salud y de la vida dentro del fenómeno circulatorio, focalizando en el uso del casco y del cinturón de seguridad como factores protectores. Aquí se apunta también a disminuir los factores de riesgos tales como el consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas, distracciones, exceso de velocidad, cansancio, estrés, entre otros.
- Articular acciones con otros Ministerios, Instituciones y Programas.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Relevamiento, sistematización y análisis de datos de salud de la provincia de Entre Ríos.
- Actividades de sensibilización y capacitación a equipos de salud y a instituciones educativas, de tránsito y áreas jóvenes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Equipos de salud, tránsito, educación, áreas jóvenes y la población en general, priorizando a los/as adolescentes y jóvenes de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa se desarrolla en el marco de una red de programas sanitarios integrales, trabajando principalmente en la reducción de la morbimortalidad producida por siniestros viales. En este marco, se implementan acciones coordinadas en mesas intersectoriales, tanto a nivel provincial como local, tratando de generar políticas públicas sostenidas en el tiempo que contemplen las cuestiones del fenómeno circulatorio como ejes centrales del Estado.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

PROGRAMA DE ABORDAJE INTEGRAL DE LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA

DATOS DEL PROGRAMA

Responsable: Dra. Karina Muñoz

Contacto: Presidente Juan Domingo Perón 450, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 423-4545 Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

DIAGNÓSTICO

La Enfermedad Renal Crónica -el daño renal determinado por marcadores de daño o por biopsia renal o disminución de la función renal, disminución del filtrado glomerular por debajo de 60 ml/minuto durante 3 meses o más - es un problema de salud pública mundial. La manifestación más grave de la enfermedad renal es la insuficiencia renal crónica terminal que lleva a pacientes a necesitar terapia de sustitución renal como diálisis crónica (hemodiálisis o diálisis peritoneal) o trasplante renal, con el consecuente impacto sobre los sistemas de salud que deben absorber los costos sociales y económicos que estos tratamientos implican. El tratamiento precoz de la enfermedad renal puede prevenir o retrasar la progresión a estadios más graves, sus complicaciones, así como disminuir el riesgo asociado a la enfermedad cardiovascular.

OBJETIVOS

Garantizar la detección precoz de la enfermedad renal en la población de la provincia de Entre Ríos.

LOCALIZACIÓN

Hosp. San Martín, Paraná. Centro Único Coord. de Ablación e Implantes de Entre Ríos (CUCAIER).

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con enfermedad renal residentes en la provincia de Entre Ríos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

JUNTAS A LA OBRA

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Juntas de Gobierno

Responsable: Director José Alberto Bantar

Contacto: Gregorio Fernández de la Puente 220, 1º piso. (Casa de Gobierno) Paraná. Entre Ríos. Tel: 0343- 4207939 - 4208527. Correo-e: dccionjuntasgob@hotmail.com, direcciondejuntas@hotmail.com. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

General:

Brindar aportes no reintegrables para la realización de obras o compra de maquinaria y equipamiento para las Juntas de Gobierno.

LOCALIZACIÓN

La Dirección de Juntas de Gobierno tiene competencia territorial en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos, con asiento en la ciudad de Paraná.

Cada Junta puede gestionar sus demandas directamente ante dicha Dirección, o a través del/a Senador/a del Departamento al que pertenezca.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Aportes no reintegrables para la realización de obras o compra de herramientas, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de las Juntas de Gobierno de la Provincia.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Juntas de Gobierno de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Para el otorgamiento del aporte no reintegrable, el/la Presidente/a de la Junta de Gobierno debe presentar la solicitud con la documentación correspondiente ante la Dirección de Juntas de Gobierno. Posterior a la recepción, se formula un Expediente Único y luego de los pasos Administrativos de rigor, se hace efectiva la orden de pago.

En caso de Obra, se ingresa el pedido con el Aval de obra correspondiente.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para el pedido de obra:

- Nota de pedido elevada a la Ministra de Gobierno y Justicia, Dra. Rosario Romero, con firma de presidente/a y secretario/a o tesorero/a
- Un sólo presupuesto firmado por quien otorga el mismo, el presidente/a de la junta y secretario/a o tesorero/a. Fotocopia de DNI del presidente/a y acta de asunción de autoridades.
- Aval de acuerdo al pedido realizado (si el pedido corresponde a una obra de arquitectura, el aval será de la Zonal de Arquitectura. Por perforaciones, será de Obras Sanitarias. Por ripio será de la Zonal de Vialidad y por iluminación el aval será del ente de control y regulación de energía.)
- Para pedido de herramientas:
- Nota de pedido elevada a la Ministra de Gobierno y Justicia, Dra. Rosario Romero, con firma de presidente/a y secretario/a o tesorero/a.
- Un sólo presupuesto firmado por quien otorga el mismo y el/la presidente/a de la Junta.
- Fotocopia de DNI del/la presidente/a y acta de asunción de autoridades.

Nota: Luego de otorgado el beneficio, el/la presidente/a de la Junta de Gobierno tiene un plazo de 3 (tres) meses para presentar la rendición en la Dirección de Juntas de Gobierno, teniendo en cuenta el número de resolución por el que le fue otorgado el subsidio.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Juntas de Gobierno.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

MIL EVITAS

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Juntas de Gobierno

Responsable: Director José Alberto Bantar

Contacto: Gregorio Fernández de la Puente 220, 1º piso. (Casa de Gobierno) Paraná. Entre Ríos. Tel: 0343- 4207939 - 4208527. Correo-e: dccionjuntasgob@hotmail.com, direcciondejuntas@hotmail.com. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

General:

Brindar un subsidio no reintegrable para mejoramiento habitacional.

LOCALIZACIÓN

La Dirección de Juntas de Gobierno tiene competencia territorial en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos, con asiento en la ciudad de Paraná. Cada Junta de Gobierno puede realizar demandas directamente a la Dirección o a través del/a Senador/a del Departamento al que pertenece.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entrega de un subsidio no reintegrable para mejoramiento habitacional: Mediante este aporte las autoridades de la Junta de Gobierno realizan la compra de materiales de construcción y/o mano de obra para núcleo sanitario (baño), ampliación, refacción y terminación de viviendas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Juntas de Gobierno de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Para el otorgamiento del mencionado aporte no reintegrable, el/la Presidente/a de la Junta de Gobierno, debe presentar la solicitud con la documentación correspondiente en la Dirección de Juntas de Gobierno. Posterior a la recepción, se formula un

Expediente Único y luego de los pasos Administrativos de rigor, se hace efectiva la orden de pago.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Realizar nota de pedido al Director de Juntas de Gobierno, Sr. José Alberto Bantar (o completar la nota modelo). La misma, debe estar firmada y sellada por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a o Tesorero/a y establecer el orden de Prioridad de Beneficiarios/as.
- Presentar Acta de Autoridades de Junta de Gobierno y DNI del/la Presidente/a.
- Planilla que deberá completarse en su totalidad (de un lado los datos del titular y su grupo familiar; y en el otro, los datos de la vivienda entre otros datos de interés solicitados). La misma debe estar firmada y sellada por el/la Presidente/a de la Junta de Gobierno, el/la Secretario/a o Tesorero/a, Trabajador/a Social y el/la persona al cual se le va a otorgar el beneficio (en caso de no saber firmar, deberá dejar impresa su huella digital).
- DNI del/la solicitante y de su grupo familiar.
- Constancia de vacunación y escolaridad de los niños, niñas y adolescentes convivientes y constancia de ingresos económicos mensuales.

Importante: Luego de otorgado el beneficio, el/la Presidente/a de la Junta de Gobierno tiene un plazo de 3 (tres) meses para presentar la rendición correspondiente a la Dirección de Juntas de Gobierno, según la Resolución por la que le fue otorgado el beneficio.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Juntas de Gobierno.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA INTEGRAL A LA VÍCTIMA DEL DELITO

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Justicia

Responsable: Directora General Lic. María Laura Albarenque (Carácter Transitorio)

Contacto: Victoria 283, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4208192/ 4221808/ 08008888428. Correo-e: victimasdeldelitoer@entrerios.gov.ar. Página Web: www.entrerios.gov.ar/victimas

DIAGNÓSTICO

La Dirección Integral de Asistencia a la Víctima del Delito fue creada por Decreto N° 2651 en el año 2004 y posteriormente por Ley N° 9773, la cual fue sancionada en Mayo de 2007, con dependencia directa de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno de Entre Ríos.

OBJETIVOS

General:

Brindar asistencia integral (jurídica, psicológica y social) a todas las personas que hayan visto vulnerados sus derechos como consecuencia de la comisión de un delito, como así también, a sus familiares directos.

LOCALIZACIÓN

La Dirección tiene competencia territorial en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos, con asiento en la ciudad de Paraná, pudiendo establecerse posteriormente delegaciones en el interior de la Provincia donde no exista la atención de la emergencia victimológica.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Determinación del daño presente en la personalidad de la víctima y la posibilidad de trascendencia al futuro de ese daño; y determinación y aplicación de los medios idóneos para repararlo.

- Orientación de la víctima y su grupo familiar para superar la situación de tensión producida por el delito.
- Asistencia con relación a los aspectos laborales, educacionales y sociales en aquellos casos que como consecuencia del delito se hubieren afectado. La asistencia a la víctima comprende la atención y tratamiento de la urgencia de la crisis victimológica provocada por el delito, procurando evitar la precipitación y cristalización de conductas, estimulando la comprensión y revalorización de la víctima como persona.
- Asistencia prioritaria a las víctimas que tengan necesidades especiales, menores de edad, discapacitados/as, ancianos/as u otras que por su condición de vulnerabilidad o por la índole de los daños sufridos merezcan una ayuda eficaz y oportuna.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas que se consideren víctimas de un delito residentes en el territorio provincial.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Dirección interviene a requerimiento de parte o por oficio judicial.

Cuando la persona concurre a la Dirección es abordada por un equipo interdisciplinario de profesionales compuesto por un abogado/a, un psicólogo/a y un trabajador/a social, quienes formularán un diagnóstico presuntivo y establecerán la estrategia de atención, procurando conocer la personalidad de la víctima, el tipo de delito, la dimensión de la violencia sufrida (tanto en sus aspectos emocionales como físicos), grupo familiar de la víctima, recursos con que cuenta y acciones realizadas frente al hecho ilícito. A tales fines se coordinará con otros organismos y/o instituciones del Estado, quienes deberán prestar colaboración y asistencia inmediata al solo requerimiento del titular de la institución.

Toda información que allí se reciba es tratada con estricta confidencialidad.

En el marco de la Ley N° 9424 y su Decreto Reglamentario N° 4996/04 dentro de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito funciona también el Registro de Deudores Alimentarios de la provincia de Entre Ríos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a los servicios que presta la Dirección, los/as interesados deberán comunicarse telefónicamente o bien, presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Justicia.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales.

PROGRAMA DEFENDER

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

Responsable: Sr. Ángel Abraham Zacarías

Contacto: Buenos Aires 166, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4207984/86/87. Correo-e: sectrabajo@entrieros.gov.ar. Página Web: <https://www.entrieros.gov.ar/sectrabajo>

OBJETIVOS

General:

Brindar asesoramiento jurídico y psicológico a todos/as los/as trabajadores/as de la provincia de Entre Ríos.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Asesoramiento jurídico y psicológico gratuito para trabajadores/as sobre cuestiones de índole laboral, redacción de telegramas y/o denuncias, contención psicológica, orientación y asistencia en materia de violencia laboral, discriminación, adicciones, maltrato y menoscabo a sus derechos como trabajadores/as y a la dignidad de sus condiciones laborales.

El/la trabajador/a es atendido/a en todas sus demandas, ya sea que se trate de recepción de denuncias por trabajo sin registrar, registración deficiente, orientación en materia de escalas salariales, asistencia y consejo profesional en cuanto a carga horaria y condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, etc.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Todos/as los/as trabajadores/as de la provincia de Entre Ríos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, los/as interesados/as deberán presentarse en las oficinas de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social o comunicarse telefónicamente a los teléfonos (0343) 4207984/86/87.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. Gobierno de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución N° 0330.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

Responsable: Sr. Ángel Abraham Zacarías

Contacto: Buenos Aires 166, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4207984/86/87. Correo: sectrabajo@entrerios.gov.ar. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/sectrabajo>

OBJETIVOS

General:

Promover acciones integrales de asistencia a las víctimas y testigos de la trata y tráfico de personas, bregando por la restitución de los derechos fundamentales de los/as mismos/as, evitando su re victimización.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Prevención, detección y persecución del delito federal de trata de personas.
- Implementación de acciones integrales de asistencia y restitución de los derechos fundamentales de las víctimas, evitando su re victimización.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Víctimas y testigos de la trata y tráfico de personas residentes en el territorio de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se contempla que las denuncias puedan provenir del Poder Judicial (sea provincial o federal), de la Policía de Entre Ríos, por demanda espontánea de la propia víctima porque ha podido escapar y decide dar aviso, o bien por derivación de alguna

institución. de allí se desencadenan una serie de intervenciones que van marcando las facultades de distintos organismos.

La primera surge de la Inspección Espontánea, es decir, cuando el/la inspector/a en ejercicio de su función, se presenta en determinado lugar donde puede entrar libremente y sin notificación previa.

La segunda forma de abordaje se da a través de la denuncia ante este Organismo realizada por un particular o por una asociación profesional que requiera una inspección en un lugar determinado.

A partir de este tipo de contacto con el área inspeccionada y con las personas que allí se encuentren se puede detectar una situación de explotación laboral, la que podría ser encuadrada dentro del delito de trata de personas, definido por la Ley Federal N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.

De la evaluación que haga el/la inspector/a de la realidad con la que se encuentra y si de su observación resultare la sospecha o certeza de haber detectado una situación de vulneración de derechos tal que pueda inferirse que se está frente a un caso de delito de trata de personas, se procederá de inmediato a efectuar la comunicación a la Fuerza Pública Provincial y/o al Poder Judicial e ineludible e inmediatamente al Consejo de Prevención, Protección y Asistencia a las Víctimas y Testigos de la Trata y Tráfico de Personas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La implementación de la Ley implicó la elaboración de un protocolo entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación; Ministerio de Salud, Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Poder Judicial de la provincia de Entre Ríos, Policía de Entre Ríos, Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia; Consejo General de Educación, Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia, Dirección General de Asistencia a la Víctima del Delito, Subsecretaría de la Mujer, INADI, Ministerio de Trabajo y organizaciones no gubernamentales.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 10.032.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

VIOLENCIA LABORAL

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

Responsable: Sr. Ángel Abraham Zacarías

Contacto: Buenos Aires 166, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4207984/86/87. Correo-e: sectrabajo@entrierios.gov.ar. Página Web: <https://www.entrierios.gov.ar/sectrabajo>

DIAGNÓSTICO

Entendiendo las graves consecuencias que una situación de violencia laboral puede tener tanto para la salud del/la trabajador/a y las personas que lo rodean, como para el desarrollo de la actividad habitual de una empresa, se establece una herramienta de protección frente al acoso laboral. Para ello se delimita el concepto de Violencia Laboral y sus manifestaciones, de manera que cualquier trabajador/a pueda en todo momento saber cuándo se encuentra ante una situación de acoso y cuándo no.

Se entiende por Violencia Laboral la situación en la que una persona o grupo de personas ejercen una violencia psicológica extrema de forma sistemática y durante un tiempo prolongado sobre otra persona en el lugar de trabajo.

OBJETIVOS

General:

Brindar asesoramiento gratuito y contención en situaciones de Violencia Laboral.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Asesoramiento gratuito y contención en situaciones de Violencia Laboral.
- Implementación de un Protocolo de actuación en situaciones de acoso moral en el trabajo.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda persona o grupo de personas que sufra violencia psicológica extrema de forma sistemática y durante un tiempo prolongado en el lugar de trabajo.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El procedimiento se inicia con la presentación voluntaria del/la reclamante en el área de asesoramiento al/la trabajador/a, donde será entrevistado/a para conocer sobre la existencia de los derechos laborales que eventualmente se le hayan vulnerado. El/la trabajador/a deberá acompañar toda la documentación que tenga en su poder: telegrama, cartas documentos, actas notariales, certificados médicos, recibos de sueldo, etc.

Luego de la entrevista se derivará según corresponda al área de violencia laboral, adicciones, igualdad de género, trato y oportunidades, discriminación, o se iniciará el reclamo correspondiente.

A partir de ese momento, la persona podrá interponer denuncia formal o, si así lo dispone, comunicar a esta oficina que su voluntad es sólo hacer saber a este organismo de la situación suscitada.

Quién se considera víctima de las acciones tipificadas por la Ley, interpondrá la denuncia por escrito ante la autoridad de aplicación, presentando original y copia en mesa de entradas de la Secretaría de Trabajo de Entre Ríos o de las delegaciones correspondientes a cada ciudad según corresponda. A partir de ese momento se iniciará el expediente administrativo.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados/as deberán presentarse voluntariamente en el área de asesoramiento al/la trabajador/a de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social con toda la documentación que tenga en su poder: telegrama, cartas documentos, actas notariales, certificados médicos, recibos de sueldos, etc.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. Gobierno de Entre Ríos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

DISCAPACIDAD

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

Responsable: Sr. Ángel Abraham Zacarías

Contacto: Buenos Aires 166, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4207984/86/87. Correo-e: sectrabajo@entrerios.gov.ar. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/sectrabajo>

OBJETIVOS

General:

Promover la inclusión social y laboral del sector de la población con discapacidad, alentando las oportunidades de empleo, tanto en el sector público como privado.

Específicos:

- Promover el ejercicio del derecho al trabajo.
- Fortalecer acciones tendientes a proteger los derechos de las personas con discapacidad.
- Alentar las oportunidades de empleo, tanto en el sector público como privado.
- Velar porque se realicen las modificaciones o adaptaciones necesarias en los espacios de trabajo de acuerdo a la situación de discapacidad de que se trate.
- Promover instancias de formación profesional y de experiencia laboral.
- Fomentar la articulación y el compromiso de gestiones con organismos públicos, sector empresarial y organizaciones sociales, mediante la implementación de acciones de asistencia técnica, cooperación y coordinación para la ejecución conjunta de actividades relacionadas a la temática que se quiere abordar.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Promoción de instancias de formación profesional y de experiencia laboral.

- Asistencia técnica, cooperación y coordinación para la ejecución conjunta de actividades relacionadas a la temática.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con discapacidad que residen en el territorio provincial.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados/as deberán presentarse voluntariamente en la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social o comunicarse telefónicamente a los números de contacto.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social en convenio con el Instituto Provincial de Discapacidad.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

COMISIÓN PARA EL TRABAJO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE ENTRE RÍOS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

Responsable: Sr. Ángel Abraham Zacarías

Contacto: Buenos Aires 166, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4207984/86/87. Correo-e: sectrabajo@entrerios.gov.ar. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/sectrabajo>

OBJETIVOS

Generales:

- Impulsar la igualdad de oportunidades y de trato entre varones y mujeres, profundizando la democracia con las políticas de igualdad de oportunidades.
- Garantizar los derechos colectivos en el ámbito del trabajo y los derechos individuales de trabajadores y trabajadoras.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Abordaje de temáticas sociales como: discapacidad, adicciones, violencia laboral, diversidad, discriminación, salario y responsabilidad social empresaria.
- Generar reuniones con gremios, sectores empleadores y Unión Industrial de Entre Ríos, en miras a generar articulación y protocolos de acción específicos para cada tema que se trata en esta comisión.
- Trabajo con municipios para fomentar la conformación de mesas locales que reúnan a los actores involucrados para tratar las distintas temáticas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Todos/as los/as trabajadores/as de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La comisión sesionará en reuniones plenarias que serán convocadas por la presidencia una vez al mes. Las decisiones se tomarán con la presencia de siete organizaciones integrantes de la Comisión como mínimo. La representación del sector estatal será ejercida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de Entre Ríos.

Se trata de una comisión cuatripartita integrada por el Estado, Sector Gremial, Empleadores y Organizaciones no Gubernamentales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados/as deberán presentarse voluntariamente en la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social o comunicarse telefónicamente a los números de contacto.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. Gobierno de la provincia de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución N° 330.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

TRABAJO INFANTIL

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

Responsable: Sr. Ángel Abraham Zacarías

Contacto: Buenos Aires 166, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4207984/86/87. Correo-e: sectrabajo@entrierios.gov.ar. Página Web: <https://www.entrierios.gov.ar/sectrabajo>

DIAGNÓSTICO

El trabajo infantil es toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niños/as y adolescentes menores de 16 años, o que no hayan finalizado la escolaridad obligatoria, o que no cumplieron los 18 años si se trata de trabajo peligroso.

Legalmente está prohibido en nuestro país. Constituye un atentado contra la garantía de la salud, acceso a la educación y al juego, derechos protegidos por la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Es una de las problemáticas más complejas del mundo contemporáneo. La pobreza, el desempleo de los adultos, la falta de oportunidades, la violencia familiar, la ignorancia, la falta de información, los patrones culturales y la permisividad social son todos factores que inciden y se fusionan de manera aleatoria, otorgando a la problemática una complejidad profunda y severa que requiere una mirada integral.

Por ser una problemática social compleja, se requiere la acción coordinada de múltiples actores sociales - organismos gubernamentales, organizaciones sindicales, empresarias, religiosas y de la sociedad civil- que intervengan articuladamente con una perspectiva de trabajo en red. No alcanza con sancionar o tomar medidas punitivas. Deben generarse soluciones integrales de apoyo a los niños/as y a sus grupos familiares.

OBJETIVOS

General:

Prevenir y erradicar el trabajo infantil en la provincia de Entre Ríos, propiciando la construcción de alternativas integrales de apoyo para los niños/as, adolescentes y su grupo familiar.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños/as y adolescentes residentes en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social procede de dos maneras ante esta problemática:

- Mediante Oficio judicial.
- Mediante Denuncia: Ésta puede realizarse telefónicamente, a través de la página web, SMS y por medio de las delegaciones departamentales.

Estas denuncias llegan a la Secretaría de Trabajo (Área de Coordinación General de Planificación) donde se les da prioridad para la realización de inspecciones.

La inspección estará acompañada por un operador de calle del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF), siempre que las condiciones lo permitan. En caso de que no se pueda contar con la presencia del COPNAF, se corre traslado de las actuaciones a otros organismos tales como Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Turismo y el IPRODI, con los que se trabaja en equipo.

Además, desde la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social se capacita a los/as inspectores/as para que cuenten con las herramientas propias de actuación en relación a los derechos del niño/a o adolescente.

Entre Ríos es una de las provincias precursoras en la Erradicación del Trabajo Infantil, ejemplo de esto ha sido la creación temprana de la Comisión para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) en el año 2003.

En Entre Ríos la Comisión para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) y la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de Entre Ríos, son quienes articulan las acciones con las distintas áreas involucradas en esta problemática.

COPRETI tiene una función consultiva para la Secretaría de Trabajo porque surgen diversas temáticas para abordar desde la propia Secretaría.

El modo de intervención con el que acciona la COPRETI es mediante un Protocolo de Actuación que firmado entre la Secretaría de Trabajo y el COPNAF, al que posteriormente se sumaron el Ministerio de Turismo, el Consejo General de Educación y el Instituto Provincial de Discapacidad.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. Gobierno de la provincia de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional N° 26.390. Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente.
- Resolución N° 513 y Formulario para certificar autorización de Trabajo Adolescente y Trabajo Artístico de Niños/as.
- Protocolo Interinstitucional de Trabajo Infantil en Entre Ríos.
- Convenio de cooperación mutua de la Región Centro para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente (COPRETI).
- Convenio de colaboración mutua entre Ministerio de Trabajo, Ministerio de Turismo y COPNAF.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN EL ÁMBITO LABORAL

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

Responsable: Sr. Ángel Abraham Zacarías

Contacto: Buenos Aires 166, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4207984/86/87. Correo-e: sectrabajo@entrerios.gov.ar. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/sectrabajo>

DIAGNÓSTICO

La gravedad de los consumos de alcohol y/u otras drogas en el ámbito laboral ha sido reconocida desde hace tiempo por la Organización Internacional del Trabajo, que considera que el consumo de alcohol y de drogas es un problema que concierne a un número elevado de trabajadores/as. Los efectos nocivos del consumo de alcohol y drogas en el lugar de trabajo y en el rendimiento laboral son corrientes a todos los niveles. La seguridad profesional y la productividad pueden verse afectadas de forma adversa por empleados/as bajo el influjo del alcohol o las drogas. Indica también cómo el consumo de estas sustancias por parte de los/as trabajadores/as produce un fuerte impacto que se extiende a familia y compañeros/as de trabajo. Por lo tanto, el consumo de alcohol y otras drogas es un problema que no sólo afecta al/a consumidor/a, sino también al ambiente laboral y a la eficacia de una empresa o institución.

La repercusión del consumo de estas sustancias en el medio laboral es muy importante y se manifiesta a través de enfermedades, accidentes laborales, ausentismo, incapacidades y disminución de la productividad.

Asimismo, el tipo de ocupación tiene gran influencia en los niveles de consumo, ya que algunos trabajos pueden propiciar en mayor o menor grado, el consumo de sustancias tóxicas para la salud.

OBJETIVOS

General:

Sensibilizar e informar sobre la importancia de la prevención del consumo problemático de sustancias en el ámbito laboral; contribuyendo a desarrollar e

implementar estrategias y acciones de prevención de consumos problemáticos en la población laboralmente activa, y a través de ellos, a toda su red socio afectiva.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Trabajadores y Trabajadoras residentes en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social interviene a través de:

- Convenios intersectoriales (sindicatos, cámara empresarial, organismos públicos y municipios).
- Por demanda espontánea para asesoramiento: las instancias de asesoramiento promueven el abordaje de la temática a partir del acercamiento a los colectivos laborales (sindicatos y empresas) en la intención de impulsar el trabajo preventivo conjunto. Desde ese lugar, se asesora y acompaña en el proceso preventivo.
- Capacitación: "Jornadas de sensibilización" (Presentación de nociones básicas y de conocimientos que permiten visibilizar y abordar la problemática en los lugares de trabajo). "Curso de preventores de adicciones en el ámbito laboral" (pretende instalar en los lugares de trabajo un referente al que puedan acudir quienes se encuentran en situación de consumo.)

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. Gobierno de la provincia de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Lineamientos Hemisféricos de la OEA-CICAD en Prevención Laboral.
- Repertorio de Recomendaciones Prácticas de las Cuestiones Relacionadas con el Alcohol y las Drogas en el Lugar de Trabajo de la OIT (1995).
- Constitución Nacional.
- Plan Nacional de Drogas – SEDRONAR.
- Ley Nacional de Estupefacientes 23.737 y sus modificatorias.
- Ley Nacional de Salud Mental 26.657.
- Ley de Contrato de Trabajo 20.744.

- Ley Nacional de Riesgos del Trabajo 24.557.
- Ley de Obras Sociales y prepagas Ley 24.455.
- Ley de Higiene y seguridad en el Trabajo 19.587.
- Ley Nacional contra el Alcoholismo 24.788.
- Resolución 905/15 Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, los/as interesados/as deberán presentarse en las oficinas de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social o comunicarse telefónicamente a los teléfonos (0343) 4207984/86/87 o por correo electrónico defenderprograma@gmail.com.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

HIGIENE Y SEGURIDAD

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: SECRETARÍA DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL

Responsable: Sr. Ángel Abraham Zacarías

Contacto: Buenos Aires 166, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4207984/86/87. Correo-e: prensasectrabajo@entrierios.gov.ar Página Web: <https://www.entrierios.gov.ar/sectrabajo>

OBJETIVOS

General:

Controlar que se cumpla con la normativa laboral vigente y se asegure a los/as trabajadores/as las condiciones de higiene y seguridad en los ámbitos laborales, previniendo riesgos, accidentes y enfermedades profesionales.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Trabajadores/as de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

Fiscalización de los establecimientos laborales situados en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, persiguiendo el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene, protección y resguardo de los/as trabajadores/as que en ellos desarrollan tareas.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los/as agentes inspectores/as de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, mediante el labrado de actas de constatación, tienen las siguientes facultades al momento de realizar una inspección:

- Exigir la adecuación, mejoramiento o corrección de los instrumentos, herramientas, maquinarias, métodos de trabajo y todo aquello que forme parte de las condiciones y medio ambiente de trabajo, de manera que no lesionen la salud de los/as trabajadores/as.
- Suspender de inmediato la prestación de tareas en el establecimiento donde se observe peligro por la vida y la salud de los/as trabajadores/as, hasta tanto se brinde cumplimiento a las normas de protección necesarias y suficientes.

Aspectos generales a fiscalizar:

- Características constructivas de los establecimientos/obras.
- Condiciones ambientales del lugar de trabajo.
- Contaminación auditiva.

En casos en los que se deba proceder a la clausura preventiva del lugar, se realiza una suspensión de tareas. Si éstas no fueran suspendidas como se requiere, se toma esta situación como desacato a la autoridad y se emiten sanciones conforme la Ley Nacional de Higiene y Seguridad N° 19.587.

Nota: La obstrucción del acto inspectivo es sancionado con multa que está reglamentada por la Ley Provincial N° 9297.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. Gobierno de la provincia de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad N° 19587 y sus correspondientes decretos.
- Ley Provincial de Trabajo N° 9297.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

PROGRAMA ENTRE RÍOS TRABAJA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

Subsecretaría: Subsecretaría de Fomento y Empleo: Prof. Mariela Ponce

Contacto: Cervantes 65, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4073197. Correo-e: mponce@entrieros.gov.ar. Página Web: subsefomentoyempleo@entrieros.gov.ar

DIAGNÓSTICO

En el mundo actual es necesario tener una adecuada formación para poder insertarse exitosamente en el mundo laboral. Este requisito es demandado por aquellos sectores de la economía que se constituyen en los principales generadores de trabajo, los cuáles no realizan un proceso de formación propio, sino que requieren que las personas ingresen con esos saberes incorporados.

Es allí donde el Estado tiene un papel trascendental al tomar la responsabilidad de generar los ámbitos donde los/as jóvenes que egresan del nivel secundario y cumplen la mayoría de edad puedan adquirir los conocimientos necesarios para poder acceder al mundo del trabajo.

OBJETIVOS

Generales

- Mejorar la inserción laboral de los grupos más vulnerables de la población económicamente activa.
- Acompañar la generación de nuevos puestos de trabajo a través de incentivos económicos que promuevan la inserción laboral de personas capacitadas en los cursos de formación profesional.
- Mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas que no tengan trabajo.
- Estimular el trabajo decente a través de la regularización del empleo no registrado y de beneficios complementarios destinados exclusivamente a la mantención de fuentes laborales del sector privado que se encontraren en crisis.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Programa Ocupacional Comunitario (POC).
- Programa de Capacitación Laboral.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población desocupada económicamente activa, en situación de vulnerabilidad social, residente en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución deviene de la articulación entre el Estado y las instituciones de la sociedad civil a partir de la presentación de proyectos vinculados a la mejora de las condiciones de empleabilidad de la población desocupada.

Las instituciones podrán presentar proyectos a la Subsecretaría, los cuales deberán enmarcarse dentro de su actividad y fin. Estos son evaluados por el Organismo a los efectos de definir su aprobación, si es que encuadran dentro de los parámetros establecidos por las normativas vigentes.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa, los/as interesados deberán encontrarse desocupados/as al momento de la presentación y aprobación de los proyectos. Asimismo, debe tratarse de personas que formen parte de la población económicamente activa, es decir que tengan entre 18 y 59 años de edad.

Las instituciones interesadas deben tener su personería jurídica al día.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Fomento y Empleo. Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. Ministerio de Gobierno y Justicia. Gobierno de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N°1793/13.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

CONSEJO DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA TRATA Y EL TRÁFICO DE PERSONAS

DATOS DEL PROGRAMA

Responsable: Coordinadora Tec. Silvina María Calveyra

Contacto: Gregorio Fernández de la Puente N° 220. Primer Piso. Oficina N° 38, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-230352 Cel: 0343-155123087 Línea de denuncia: 145. Correo-e: consejopcialtratadepersonas@gmail.com, calveyrasm@hotmail.com
Página Web: <https://www.facebook.com/Consejo-Provincial-contra-el-Trafico-y-la-Trata-de-Personas-214131689245122>

OBJETIVOS

General:

Promover acciones integrales de prevención, protección y asistencia a víctimas y testigos de la Trata y Tráfico de Personas desde una perspectiva de género y de derechos humanos, evitando su revictimización.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Prevención para la detección del delito de la trata y el tráfico de personas, promoviendo su erradicación.
- Denuncia y acompañamiento.
- Protección y asistencia a víctimas y testigos de la Trata y el Tráfico de Personas, en pos de garantizar un retorno asistido o un proyecto de vida, de conformidad con el Protocolo de Intervención Interinstitucional.
- Asistencia a familiares ante situaciones de búsqueda de personas.
- Registro.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Ciudadanía en general. Víctimas y Testigos de la Trata y Tráfico de Personas residentes territorio de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En el marco del Programa, el Consejo Provincial tendrá las siguientes facultades:

- a) Proponer al Poder Ejecutivo la suscripción de convenios con organismos internacionales, nacionales, provinciales, municipales y comunales a los efectos de cumplir con los objetivos de la Ley N° 10032.
- b) Dictar sus normas de administración interna.
- c) Presentar al Poder Ejecutivo provincial proyectos de ley tendientes a implementar o mejorar medidas destinadas a la prevención, asistencia y protección de la trata de personas o de modificación de la presente.
- d) Administrar su presupuesto.
- e) Tomar conocimiento de datos del Registro provincial y del nacional de Personas Extraviadas.
- f) Todas aquellas otras facultades no enumeradas pero que hagan a la realización de su objeto.

El Consejo Provincial tendrá las siguientes atribuciones a los efectos de dar cumplimiento al programa previsto:

- Promover la coordinación intersectorial y proponer protocolos de trabajo interinstitucionales para la implementación de acciones destinadas a la prevención, la asistencia y la recuperación de las personas víctimas de trata y sus familias.
- Desarrollar actividades de capacitación con el fin de lograr la mayor profesionalización de funcionarios públicos, que en razón del ejercicio de su cargo tuvieren contacto con víctimas de trata de personas, teniendo como principio rector la protección de los derechos humanos.
- Promover la realización de actividades de estudios, investigación y divulgación entre organismos e instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales vinculadas a la protección, especialmente, en el marco de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y mujeres.
- Elaborar campañas públicas de concientización destinadas a informar a la ciudadanía sobre trata de personas y su prevención.

- Promover una mayor cooperación e intercambio de información entre autoridades públicas de otras provincias, especialmente las que sean una fuente importante de víctimas, provincias de tránsito o de destino de las víctimas.
- Coordinar y articular sus acciones con la Justicia Federal y Provincial, como así también con los Ministerios Públicos respectivos a efectos de acortar tiempos de circulación de la información y facilitar así la tarea.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El Consejo de Prevención, Protección y Asistencia a las Víctimas y Testigos de la Trata y Tráfico de Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia de Entre Ríos, a través de su Presidencia y Coordinación.

A su vez está integrado por un representante de cada uno de los siguientes organismos:

- Secretaría de Justicia.
- Dirección de Trata de Personas de la Policía de la provincia de Entre Ríos.
- Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito.
- Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Secretaría de Salud.
- Ministerio Público Fiscal.
- Dirección Provincial del Trabajo.
- Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.
- Consejo General de Educación.
- 2 miembros de Organizaciones no Gubernamentales.
- Subdirección de la Mujer.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley 10.032 que crea el Programa de Prevención, Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos de la Trata y el Tráfico de Personas.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA (COPNAF)

CRIANZA SIN VIOLENCIA

DATOS DEL PROGRAMA

Responsable: Pte. Abog. Horacio Gabriel Leconte

Contacto: Corrientes 190, Paraná, Entre Ríos. Tel: 343-4228831. Correo-e: presidenciacopnaf2020@gmail.com. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

DIAGNÓSTICO

El maltrato en el proceso de crianza de los niños y niñas genera daños que impactan en su subjetividad y se expresan en distintos momentos de su vida. La experiencia de sentirse cuidado/a en la infancia, ofrece un lugar diferente a una persona, brindando la posibilidad de desarrollarse saludablemente, darle sentido a su existencia, inscribiendo la posibilidad de cuidar a otros y respetar la vida humana en el ejercicio de una ciudadanía comprometida.

La concientización sobre esta problemática por parte de los/as ciudadanos/as y su visibilización en la escena pública y política es muy importante para avanzar en medidas de protección específicas con los diferentes sectores involucrados corresponsables en el tratamiento de la infancia.

Considerando lo expuesto, y en el marco de las acciones conjuntas desarrolladas entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y UNICEF Argentina, se ha diseñado un material digital para operadores/as de niñez y referentes comunitarios vinculados al apoyo a la crianza, atendiendo particularmente el contexto del COVID-19 y el aislamiento social.

OBJETIVOS

General:

Promover y habilitar entornos de cuidado y protección para la niñez, mediante un trabajo en todo el territorio provincial que articule los recursos de cada departamento en el abordaje de esta problemática.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Talleres de crianza para madres, padres y/o adultos responsables, que brindan herramientas de promoción de prácticas de cuidados libres de violencia.
- Talleres de formación para los equipos técnicos que luego desarrollarán a su vez talleres de crianza en sus espacios de pertenencia profesional, posibilitando la participación de familias.
- Materiales gráficos y audiovisuales sobre equidad y buen trato a las infancias.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Referentes familiares y afectivos de niños/as y adolescentes y equipos técnicos e interesados/as que desarrollen tareas en el campo de las infancias y adolescencias.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados deberán comunicarse con el mismo telefónicamente o vía e-mail. Los materiales gráficos y/o audiovisuales pueden descargarse de la página web del **Organismo**:

<https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/index.php?codigo=78&codsubmenu=98&modulo=&codppal=>

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF.)

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- Ley Nacional N° 26.061.
- Ley Provincial N° 9861.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para denuncias y orientación sobre violencia contra niños, niñas y adolescentes se puede llamar al Programa de Violencia 0343-4208832, ubicado en calle Belgrano 587, de la ciudad de Paraná o a las siguientes Coordinaciones Departamentales del COPNAF más cercanas:

Coordinaciones Departamentales	Dirección	Ciudad
Colón	Belgrano 93 entre San Martín y Bolívar	Colón
Concordia	Aristóbulo del valle 11 - Planta Alta / Tel:(0345) 4223455	Concordia
Diamante	Echagüe 216	Diamante
Federación	Sarmiento 2365	Chajarí
Federal	Donovan 450	Federal
Feliciano	General Paz 360 / Tel:(3458) 420685	San José de Feliciano
Gualeduay	San Antonio 23 - Primer Piso / Tel:(03444) 428777	Gualeduay
Gualeduaychú	Além 161 / Tel:(03446) 434810	Gualeduaychú
Islas del Ibicuy	Cerro Poblacional S/N / Tel:(03446) 495378	Villa Paranacito
La Paz	Belgrano 1143 / Tel:(03437) 423586	La Paz
Nogoyá	Caseros 1166 / Tel:(03435) 423450	Nogoyá
Uruguay	Ugaerteche 286 entre Artusi y Mitre / Tel:(03442) 424070	Concepción del Uruguay
Victoria	Piaggio 313 / Tel:(03442) 424070	Victoria
Villaguay	25 de Mayo 162	Villaguay

FAMILIAS DE ABRIGO

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Derechos y Programas para la Niñez, Adolescencia y Familia

Responsable: Lic. Gonzalo Penco

Contacto: Corrientes 190 (planta baja), Paraná, Entre Ríos. TEL: 343-4228090. Int 157. Correo-e: copnaffamiliasdeabrigo@gmail.com. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

DIAGNÓSTICO

En la actualidad aún hay niños/as de entre 0 y 2 años que se encuentran alojado/as en Residencias socio- educativas privadas y públicas, en el marco de las Medidas de Protección Excepcionales.

Los primeros años de vida constituyen una etapa en la que niños y niñas son particularmente vulnerables a sufrir daños o a no lograr un desarrollo pleno cuando, de manera prolongada, son privados/as de una atención y vínculos saludables.

La institucionalización en los primeros meses de vida produce carencia afectiva, un desfasaje en la edad madurativa y despersionalización.

OBJETIVOS

Generales:

- Brindar atención y cuidado a niños y niñas, que producto de la vulneración de sus derechos, deben ser separados de su grupo familiar de origen, integrándolos transitoriamente a un grupo familiar seleccionado para tal fin.
- Brindar un ambiente familiar transitorio a un/a niño/a sin cuidados parentales, que garantice la protección integral de sus derechos, favoreciendo su desarrollo pleno.
- Ofrecer una alternativa a los modos de alojamiento vigentes, posibilitando el cuidado familiar de niños/as de 0 a 2 años con los cuales se ha tomado una Medida de Protección Excepcional.

Específicos:

- Acompañar al/a niño/a dentro del ámbito de una Familia de abrigo.
- Seleccionar personas interesadas en formar parte del Programa.
- Capacitar y acompañar a la Familia de abrigo en el proceso de cuidado y permanencia transitoria del niño/a.
- Capacitar a los agentes del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia sobre los objetivos, contenidos y alcances del programa.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Ambientes familiares transitorios para niños/as de 0 a 2 años de edad.
- Colaboración financiera, a través de una asistencia económica mensual a las familias que sean incorporadas, con destino al cuidado del/la niño/a en lo referente a su alimentación, salud, educación y recreación.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños/as de 0 a 2 años con los cuales se ha debido tomar una Medida de Protección Excepcional.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se denomina Familia de Abrigo a aquellas familias o personas solas, que solidariamente, reciben a niños y/o niñas de 0 a 2 años para brindarles transitoriamente un entorno familiar de cuidado, evitando su institucionalización, es decir que sean derivados a Residencias Socio Educativas. Es un programa de acogimiento temporal, no de adopción, e implica una responsabilidad social en la que una persona o familia asume el cuidado de un niño o niña desde un lugar de empatía y amor.

Se pretende la plena participación del niño y la niña en la vida familiar y se impone a quien lo recibe la obligación de velar por el cumplimiento de sus derechos, lo que implica atender sus necesidades nutricionales, afectivas, vinculares, educacionales, de salud, de identidad y recreación.

El Programa prevé la realización de un proceso de monitoreo y seguimiento continuo desde lo profesional y legal por parte del COPNAF a fin de procurar su adecuada implementación y el cumplimiento de las metas propuestas.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las Familias que deseen ser parte del Programa pueden presentarse personalmente o a través de un correo electrónico y solicitar una entrevista con el Equipo profesional.

Los equipos profesionales que deseen incorporar a un/a niño/a a una Familia de abrigo, deberán solicitarlo mediante informe técnico a la Dirección de Derechos y Programas para la Niñez, Adolescencia y Familia.

Los/as postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayores de 25 años.
- Presentar DNI.
- Cumplir con la documentación requerida y perfil de plantea el Programa Familias de Abrigo.
- Tiempo y disponibilidad para asumir la tarea solidaria y participar en talleres y encuentros.
- No estar inscriptos/as en el Registro de Adopción y tampoco podrán incorporarse al mismo luego de ser parte del programa.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF.)

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Convención Internacional de los Derechos del Niño, incorporada a la Constitución Nacional.
- Ley Nacional N° 26.061.
- Ley Provincial N° 9.861.
- Directrices sobre modalidades alternativas de cuidado de los/as niños/as de las Naciones Unidas.
- Lineamientos Nacionales en materia de Niños, Niñas y Adolescentes Carentes de Cuidados Parentales, aprobado por el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia en el año 2009.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales

ANDANDO

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Derechos y Programas para la Niñez, Adolescencia y Familia

Responsable: Coordinadora Dra. Andrea Suárez

Contacto: Corrientes 190, Paraná, Entre Ríos. Tel: (0343) 4208819 int. 115. Correo-e: egresocopnaf@gmail.com. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

OBJETIVOS

General:

Acompañar la construcción de un proyecto de vida independiente y autónomo en los/as adolescentes que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social, apuntando a fortalecer su inclusión mediante el acompañamiento y diseño de estrategias que favorezcan su estima y brinden igualdad de oportunidades.

Específicos:

- Propiciar la inserción educativa y ocupacional de los/as jóvenes en su centro de vida (el cual, elige para su inclusión en comunidad)
- Gestionar aportes nacionales destinados a los/as jóvenes a fin de sostener las estrategias de egreso de las instituciones de cuidado, en el caso de corresponder.
- Garantizar la selección y asignación de tutores/as para el acompañamiento personal de los/as jóvenes.
- Diseñar planes de acción junto a los/as tutores/as, monitoreando los procesos de egreso de los/as jóvenes de las instituciones de cuidado.
- Promover el desarrollo de capacitaciones para los/as tutores/as.
- Garantizar la evaluación del desempeño de los/as tutores/as.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Programa de Acompañamiento para el Egreso (PAE): Destinado a jóvenes desde los 16 a los 21 años, que cuenten con una residencia efectiva de 6 meses en

instituciones de cuidado, ya sea que tengan declaración de adoptabilidad o dictamen del equipo interviniente respecto de la carencia de cuidados parentales. La prestación principal comprende la designación de un referente (acompañamiento personal) y el pago de un beneficio económico equivalente al 80% de un salario mínimo, vital y móvil (acompañamiento económico.)

- **Formar para Emprender:** Busca generar en los/as adolescentes y jóvenes participantes las condiciones actitudinales, aptitudinales y materiales que les permitan la puesta en marcha y el desarrollo de un proyecto socio-laboral propio, fortaleciendo la construcción de un proyecto de vida autónomo. La prestación principal se centra en talleres de formación ocupacional descentralizados en los diferentes Departamentos de la Provincia. Al promediar la instrucción, se dota a los/as jóvenes de las herramientas para iniciar su proyecto productivo.
- **Entrenamiento Laboral:** Para una cabal aplicación de los lineamientos funcionales del programa *Andando*, es de suma necesidad contar con el compromiso y participación de los diferentes actores de la sociedad a fin de dinamizar a los/as jóvenes en su tránsito hacia la adultez. En este marco, se rubricaron convenios con diferentes empresas del Estado a los efectos que las mismas reciban a las/os adolescentes y jóvenes que puedan brindarles herramientas técnicas en su desempeño laboral. La prestación principal de este componente consta en la inclusión de los/as mismos/as durante un plazo de 6 meses al interior de una empresa que pueda impartirle conocimientos respecto de la temática que desarrolla.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes de 16 a 21 años en condiciones de vulnerabilidad social que cuenten con el acompañamiento de los equipos territoriales del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF.)

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La metodología de trabajo es participativa, requiriéndose para el abordaje, una mirada integral e interinstitucional que pueda ofrecer alternativas sustentables para el cumplimiento efectivo de los objetivos propuestos, tanto en materia general como los trazados para cada adolescente/joven.

El requisito fundamental es la voluntariedad de las y los adolescentes y jóvenes en todo el proceso. Asimismo, atento a la necesidad de garantizar la descentralización territorial, el rol de las Coordinaciones Departamentales del COPNAF y de los Municipios juega un papel central en cuanto al acompañamiento y contención de los/as destinatarios/as del Programa.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las y los adolescentes que participen del programa serán propuestos por los equipos territoriales del Organismo y/o por los dispositivos de cuidado formal.

Para acceder al Programa de Acompañamiento para el Egreso se exige la permanencia en un dispositivo de cuidado formal durante 6 meses y la declaración judicial de adoptabilidad o el dictamen de carencia de cuidados parentales del equipo técnico que acompaña la situación.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional N° 27.364.
- Resolución 614/2018 COPNAF.
- Resolución 1173/2018 MDS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

Las sumas necesarias para la ejecución del programa Andando se encuentran en el presupuesto ordinario del COPNAF.

El financiamiento del programa Formar para emprender se encuentra incluido en los Fondos para la Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos.

Las sumas necesarias para el pago del beneficio económico del Programa de Acompañamiento para el Egreso se encuentran financiadas por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El programa es ejecutado en la provincia de Entre Ríos como política pública estatal a los efectos de garantizar el sostenimiento del proyecto de vida de las y los adolescentes y jóvenes que han pasado por situaciones de vulnerabilidad social.

En este marco, el compromiso asumido es garantizar la co-responsabilidad interinstitucional y la descentralización territorial como referencia principal.

DEPORTES PARA TODOS LOS GURISES ENTRERRIANOS

DATOS DEL PROGRAMA

Responsable: Coordinadora Prof. Alejandra Torres

Contacto: Urquiza 1249, Paraná, Entre Ríos. TEL: 0343-154666449. Correo-e: ale.torres.22@hotmail.com. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

DIAGNÓSTICO

La realización regular y sistemática de actividad física ha demostrado ser una práctica sumamente beneficiosa en la prevención, desarrollo y rehabilitación de la salud, así como un medio para forjar el carácter, la disciplina, la toma de decisiones y el cumplimiento de las reglas, propiciando el desenvolvimiento del/la practicante en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

OBJETIVOS

Generales:

- Brindar a niños/as y jóvenes el acceso a diferentes actividades deportivas, sociales y culturales.
- Favorecer los vínculos entre las diferentes instituciones involucradas y contribuir a la internalización de valores positivos, utilizando como medio, actividades recreativas.

Específicos:

Se espera que los/as niños/as y jóvenes logren:

Aspecto físico:

- Orientarse a un desarrollo armonioso del cuerpo.
- Lograr que conozcan su capacidad de movimiento, permitiendo así que se corrijan a sí mismos y se superen.
- Contrarrestar el sedentarismo escolar.
- Que trabajen con economía de esfuerzo.
- Que al trabajar en grupos logren diferenciarse de los demás.
- Prevenir malas posturas.
- Aspecto psíquico:
- Estabilizar las reacciones emotivas y promocionar la seguridad en sí mismos/as.
- Permitir la libre expresión de gozo y placer.

Aspecto social:

- Adaptar sus conductas a las normas que rigen en el grupo (integración a la sociedad).

LOCALIZACIÓN

Ciudad de Paraná.

COMPONENTES y PRESTACIONES

El Programa posibilita la actividad deportiva a los/as niños/as y adolescentes que están alojados en diferentes instituciones dependientes del COPNAF. Además de natación, se desarrollan otras actividades recreativas, sociales y culturales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños/as y adolescentes que están alojados en diferentes instituciones que dependen del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En primera instancia, el Programa abarca a niños/as y jóvenes de la ciudad de Paraná, existiendo la posibilidad de extenderlo a nivel provincial.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, los/as interesados/as deberán coordinar con sus referentes para evaluar la incorporación a las distintas actividades. Se dará prioridad a los niños/as y adolescentes que se encuentran en las Residencias Socioeducativas del COPNAF y a los/as que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y no cuenten con recursos para acceder a otro espacio deportivo. Para la participación del programa con otros organismos se debe presentar una nota a la Coordinación de Políticas Integrales para la Niñez, Adolescencia y Familia.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF.)

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Este programa está enmarcado dentro de los principios emanados de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26.061, Ley Provincial N° 9861 y el Programa Fortalecimiento Familiar.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales. El COPNAF aporta los materiales y elementos necesarios para la actividad propuesta.

CRE-ARTE

DATOS DEL PROGRAMA

Responsable: Art. Pl. Carlos Alberto Larrosa

Contacto: Urquiza 1249, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840124. Correo-e: carloslarrosa@hotmail.com. Página Web: <https://www.entrierios.gov.ar/copnaf/>

DIAGNÓSTICO

Compartir el arte como espacio de inclusión social y reafirmación de la libertad, es algo fundamental en este tiempo a fin de recuperar como paradigmas de nuestra sociedad, la solidaridad, el respeto, la generosidad y el amor. Este fortalecimiento de los lazos sociales, intenta poner en acto los valores fundamentales de la vida en un trabajo conjunto con los niños/as y adolescentes, ya que la realidad social tiende a la inmediatez y a la falta de creación de recursos simbólicos.

OBJETIVOS

General:

Generar, construir y mantener un taller sobre la confección de murales a fin de crear, expresar y desarrollar producciones visuales individuales y grupales.

Específicos:

- Posibilitar la apropiación e interpretación de los elementos del código visual para la producción y construcción de imágenes visuales.
- Incentivar y crear condiciones que lleven a la autoestima y confianza mutua, fortaleciendo las capacidades y valores propios de cada niño/a y/o adolescente.

LOCALIZACIÓN

Ciudad de Paraná.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Talleres para la confección de murales dirigidos a niños/as y adolescentes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños/as y adolescentes que formen parte de Residencias Socioeducativas, Servicios de Protección de Derechos y comunidades de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa se centra en la implementación y desarrollo de un taller de murales, abordándolo como un espacio en el cual se realicen producciones visuales que posibilitan a los/as niños/as y adolescentes crear y expresarse constantemente, logrando aprendizajes significativos y formándolos para que desplieguen todo su potencial intelectual.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados deberán enviar una nota a la Coordinación de Políticas Integrales. Dependiendo de la demanda y de considerarlo viable, se remite la solicitud al responsable del programa, el cual coordinará con el/la solicitante la actividad a desarrollar.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF.)

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Idea y Creación del Proyecto: Carlos Alberto Larrosa. Resolución N° 0495 - 21/07/10 COPNAF – Puesta en vigencia mediante Resolución N° 0825 – 20/10/10. Aprobación de la modificación de la Estructura Orgánica N° 0210/04 CPM, disponiendo la incorporación de una Coordinación de Programas Especiales bajo la dependencia de la Presidencia del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, para la implementación del programa Cre - Arte.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales. El COPNAF aporta los materiales y elementos necesarios para la actividad propuesta.

NIÑEZ CON DERECHOS: INCLUSIÓN Y EQUIDAD

DATOS DEL PROGRAMA

Coordinación: Coordinación de Políticas Integrales para la Niñez, la Adolescencia y la Familia.

Responsable: Psp. María Alejandrina Luciani

Contacto: Cervantes 182, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 154590618. Correo-e: niñezconderechos15@hotmail.com. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

OBJETIVOS

General:

Promover el acceso y ejercicio de los derechos de niñas y niños de 6 a 12 años, a través de acciones comunitarias e institucionales que promuevan la Inclusión y Equidad Social.

Específicos:

- Impulsar la participación activa y plena de los niños y las niñas en todo tipo de actividad cultural, educativa, recreativa, deportiva, etc.
- Promover la creación de espacios comunitarios e institucionales.
- Apoyar a la comunidad y a las instituciones con recursos financieros y de capacitación.
- Fortalecer las capacidades de las familias y su participación activa.
- Formar y capacitar a padres, madres, adultos responsables, docentes y personas que trabajen con niños y niñas en la figura del promotor de derechos, desde una perspectiva que considera a los/as mismos/as como sujetos de derecho.
- Evaluar, seleccionar, acompañar y monitorear proyectos comunitarios y/o institucionales que reciban financiamiento en el marco del Programa Niñez con Derechos: Inclusión y Equidad.
- Aportar a la construcción de espacios para la creación, diseño y articulación de estrategias de abordaje en conjunto y desde la co- responsabilidad (Estado-Sociedad Civil), en temáticas que atraviesan el campo problemático de la NAF en situación de vulneración de derechos.

LOCALIZACIÓN

Se brinda cobertura a toda la provincia de Entre Ríos, centrandose las acciones en las Organizaciones de la Sociedad Civil en Convenio con COPNAF.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Consolidación y profundización del fortalecimiento institucional y Comunitario, incluyendo a las Organizaciones de la Sociedad Civil. Esta tarea no sólo involucra el aspecto económico (a partir del financiamiento que el Estado realiza para aportar al funcionamiento de dichas organizaciones y proyectos sociales y comunitarios) sino también, incluye la consolidación del vínculo entre Estado y las OSC.
- Capacitación a adultos responsables, docentes y personas que trabajen con niños y niñas en la figura del promotor de derechos, desde una concepción de los niños/as como sujetos de derecho.
- Sistematización de información respecto a los derechos desde una perspectiva integral.
- Aporte y profundización de datos cuantitativos y cualitativos respecto de la situación de la niñez entrerriana en relación al acceso y disfrute de los derechos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Niñas y niños de 6a 12 años.
- Niñas y niños que concurren a instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecutan el programa en el territorio provincial.
- Responsables de proyectos comunitarios y miembros de organizaciones de la sociedad civil que tengan intervención en el ámbito de abordaje del Programa.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa de ejecuta con acciones orientadas a la generación de espacios sociales de participación, reflexión, capacitación e inclusión social para que las familias y los actores sociales de la comunidad sean parte activa en el logro de la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes; promoviendo el fortalecimiento del rol de la familia mediante acciones directas de capacitación y acompañamiento.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 9861.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales. El COPNAF aporta los materiales y elementos necesarios para las actividades propuestas.

JÓVENES PROTAGONISTAS

DATOS DEL PROGRAMA

Coordinación: Coordinación de Políticas Integrales para la Niñez, la Adolescencia y la Familia.

Responsable: T.O. Betiana Fornara

Contacto: Urquiza 1249, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840124. Correo-e: jovenesprotagonistas8@gmail.com. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

DIAGNÓSTICO

La participación en actividades y ocupaciones comunitarias contribuye a dar significación a la propia vida y a fomentar los lazos sociales. Estos espacios son propicios para un encuentro con el otro, mediado por la implicación mutua en un proyecto común.

Se apunta a "hablar con los/as jóvenes y no hablar de los/as jóvenes", a instalar en el imaginario social otros modos de reconocimiento de lo propio de este tiempo de la vida, a propiciar el alejamiento de perspectivas estigmatizadoras y la visibilización de las potencialidades y proyectos.

OBJETIVOS

Generales:

- Habilitar espacios para los/as jóvenes que permitan el ejercicio activo de sus derechos, fortaleciendo los procesos formación individual y la noción de ciudadanía.
- Crear espacios de participación activa y protagónica de los/as jóvenes en conjunto con los adultos para planificar proyectos y actividades que respondan a sus intereses, inquietudes y opiniones.
- Impulsar y apoyar la creación de actividades de promoción de derechos, con énfasis en la inclusión educativa y la formación de competencias para la futura inserción laboral.
- Propiciar la articulación y trabajo integrado entre las diferentes áreas, servicios y programas destinados a jóvenes que se implementan desde el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

- Promover el abordaje intersectorial, coordinando con los diferentes actores estatales, sociales y comunitarios para la formulación de propuestas integrales.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

Financiamiento y seguimiento de Proyectos dirigidos a jóvenes de 13 a 18 años, orientados a la promoción de sus derechos, la inclusión educativa y la formación de competencias para una futura inserción laboral.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes de 13 a 18 años de la provincia de Entre Ríos, principalmente aquellos/as que por el contexto en que viven, tienen vulnerado el acceso al ejercicio de sus derechos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se abren convocatorias anuales. Se presentan proyectos a través de Mesa Entradas del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia sito en calle Corrientes 190 de la ciudad de Paraná y en las Coordinaciones Departamentales del Organismo.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa se debe presentar un Proyecto a través de la Mesa de Entradas del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia en las fechas establecidas según convocatoria.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF)

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 9861.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos mixtos. Recursos materiales brindados por el COPNAF. Fondos nacionales para la ejecución de los proyectos. ADENDDA.

PROGRAMA PROVINCIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Derechos y Programas para la Niñez, Adolescencia y Familia

Coordinación: Coordinación de Políticas Integrales para la Niñez, la Adolescencia y la Familia

Responsable: Lic. Cristela Genre Bert

Contacto: Cervantes 182, Paraná, Entre Ríos. TEL.: 0343-208816 Int. 147. Correo-e: primerainfanciapnaf@gmail.com. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

OBJETIVOS

General:

Garantizar el desarrollo integral y el respeto por los derechos de todas las niñas y todos los niños de hasta 4 años de edad que habitan en la provincia de Entre Ríos, a partir de la implementación de una estrategia descentralizada institucional y geográficamente, articulada entre los diversos organismos provinciales, municipales y de la sociedad civil. Se complementan las prestaciones de salud, cuidado, educación e infraestructura social, garantizando el acceso a bienes y servicios de igual calidad y otorgando prioridad a las niñas, niños, familias y comunidades con derechos vulnerados.

Específicos:

- Acompañar la trayectoria de crianza, cuidado y educación de niñas y niños desde el nacimiento hasta su ingreso al sistema educativo formal, promoviendo su participación activa, la de sus familias y la comunidad.
- Promover mecanismos de articulación multisectorial entre el COPNAF y distintos organismos nacionales, provinciales, municipales y organizaciones de sociedad civil.
- Fortalecer el sistema de Centros de Desarrollo Infantil públicos, comunitarios y no oficiales, que convenían con el Consejo, promoviendo la ampliación de la cobertura, la mejora de la calidad, la formación de los recursos humanos involucrados, la mejora en la gestión y la articulación con el sistema educativo formal.

- Identificar y promover mecanismos de supervisión de los diversos servicios de cuidado y educación que no integran el sistema educativo formal de la provincia, garantizando el respeto de los derechos de las niñas y los niños.
- Promover la capacitación y profesionalización de todos los adultos que trabajan con niñas y niños en los diversos espacios de cuidado y educación de la primera infancia en todo el territorio provincial.
- Promover la sanción, modificación o adecuación de la normativa provincial y municipal a fin de garantizar que la misma responda a la Doctrina de la Protección Integral de Derechos del Niño.
- Implementar un sistema de registro y monitoreo de instituciones no formales, públicas, comunitarias o no oficiales que brindan servicios de cuidado y educación de la primera infancia en todo el territorio provincial.
- Implementar un sistema continuo de capacitación de los recursos humanos, funcionarios provinciales y municipales, equipos técnicos del COPNAF, de otros organismos provinciales y de los municipios.
- Promover procesos de investigación, evaluación y monitoreo en articulación con universidades públicas, ONG, y académicas, locales, nacionales e internacionales.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El Programa Provincial para la primera infancia se implementa a través de cuatro componentes:

- 1- Componente institucionalidad: mediante el cual se definen las políticas públicas de primera infancia en forma transversal con las diferentes instituciones del Estado y ONG's. Impulsa la conformación y sustentabilidad de una mesa provincial de primera infancia donde participen los organismos públicos directamente vinculados a las políticas públicas donde se ven involucrados niñas y niños de hasta 4 años, sus familias y sus comunidades. Entre ellos el COPNAF, el Consejo General de Educación, Salud, Infraestructura, Economía, Justicia, Seguridad, Estadísticas, entre otras.
- 2- Componente de los Servicios de cuidado y educación para la primera infancia: en este se definen y establecen los criterios básicos de calidad para el funcionamiento de los espacios de atención a la primera infancia. Se tiende a ampliar la cobertura de los centros de primera infancia conveniados con el COPNAF en el marco del Programa, incluyendo las zonas rurales, isleñas y de difícil acceso. Pretende incluir a las familias en las acciones de promoción de

derechos planificadas, teniendo en cuenta aspectos como salud, nutrición, estimulación y juego. Genera mecanismos de articulación de los centros de primera infancia con el sistema de protección de derechos a nivel local y provincial.

- 3- Componente de Registro, monitoreo y estadísticas: se centra en implementar y actualizar un Registro Provincial de centros de primera infancia y en la generación de un sistema de monitoreo del cumplimiento de los criterios básicos de calidad en todos los espacios donde participen niñas y niños de hasta 4 años de edad en todo el territorio provincial. También promueve la creación de un sistema estadístico que permita y facilite la toma de decisiones políticas por parte de las autoridades del Organismo, la mesa provincial, los/as responsables del programa y autoridades locales.
- 4- Componente de capacitación y evaluación: intenta promover instancias de capacitación continua, dirigidas a los recursos humanos que integran los equipos de los centros de primera infancia.

Articula con el sistema educativo formal mecanismos de capacitación dirigidos a los equipos docentes y de coordinación de los centros y espacios de primera infancia.

Coordina con el sistema educativo formal la construcción de mecanismos de supervisión en materia pedagógica y de gestión institucional.

Implementa convenios con Universidades públicas a fin de realizar investigaciones cualitativas y cuantitativas que permitan reconocer logros, avances, obstáculos e impacto de las políticas implementadas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

El Programa está dirigido a todas las niñas y niños hasta los cuatro años de edad que habitan la provincia de Entre Ríos, mujeres gestantes, familias en etapa de crianza de niñas y niños, comunidades donde habitan los niños, las niñas y las familias, y el conjunto de instituciones que, por fuera del sistema educativo formal, brindan atención, cuidado y educación para la primera infancia.

Se prestará particular atención a la población que vive en condiciones de vulneración de derechos e inequidad en el acceso a los servicios por barreras económicas, culturales, territoriales o de género.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa será implementado de manera descentralizada institucional y geográficamente, y articulado con diversos organismos provinciales, municipales y de la sociedad civil. Se otorga prioridad a las niñas, niños, familias y comunidades con derechos vulnerados, garantizando el desarrollo de una estrategia coordinada que involucra prestaciones de salud, cuidado, educación e infraestructura social, así como el acceso a bienes y servicios de igual calidad.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se accede al Programa a través de las Coordinaciones Departamentales del COPNAF y Áreas de Niñez, Adolescencia y Familia Municipales, las cuales tienen un rol preponderante en el diseño y ejecución de las líneas de acción propuestas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF)

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional N° 26.233 de Promoción y Asistencia de los Centros de Desarrollo Infantil y su adhesión provincial a la Ley N° 9.969.

Ley Provincial N° 9861 de Protección Integral de los Derechos del Niño, el Adolescente y la Familia.

Resolución 356/19 COPNAF. Implementación del Programa Provincial para la Primera Infancia.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provenientes del gobierno provincial en diferentes partidas presupuestarias:

Racionamiento y gastos de funcionamiento.

Personal de planta permanente, Ley N° 9734/06.

Aportes económicos de las ONG`s en lo que respecta a infraestructura, gastos de mantenimiento y personal de los Jardines Maternales y Centros de Desarrollo Infantil.

Plan nacional de primera infancia. Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

METAS

Se definen las siguientes metas a cumplir durante el período 2.020 -2.023:

- Fortalecimiento de los equipos y organismos municipales responsables de la identificación, seguimiento, control y monitoreo de las instituciones de cuidado y educación de la primera infancia:
- 100% instituciones en convenios de colaboración con municipios
- Capacitación continua y estandarizada del 100% de los equipos municipales vinculados a las instituciones de cuidado y educación de la primera infancia.
- Capacitación continua y estandarizada del 100% de los equipos municipales de las áreas de niñez municipales.
- Incorporar a todas las organizaciones sociales y no gubernamentales a un proceso de fortalecimiento de la gestión de los espacios de primera infancia que administran:
- 100% de organizaciones sociales, comunitarias o no gubernamentales capacitadas en la gestión de espacios de cuidado y educación de la primera infancia.
- Implementación del Registro obligatorio de Instituciones de Cuidado y Educación de la Primera Infancia donde se deberá inscribir toda institución pública, comunitaria y no oficial que ofrezca servicios de cuidado y educación para la primera infancia.
- Fortalecimiento de las capacidades de los equipos técnicos de los Espacios de Primera Infancia, CDI y referentes territoriales:
- 80 % de equipos técnicos supervisados.
- 80% de referentes territoriales capacitados.
- Identificación de una agenda anual de intervenciones desde los equipos académicos de diversas Universidades y centros de formación en las experiencias no formales de cuidado y educación de la primera infancia. Formación de formadores:
- Implementación de programas de investigación, evaluación y monitoreo.
- Elaboración de diagnósticos participativos.
- Publicación de investigaciones, evaluaciones y aportes académicos a la gestión de los espacios no formales de cuidado y educación de la primera infancia.

MEJORES CONVIVIR

DATOS DEL PROGRAMA

Coordinación: Coordinación de Políticas Integrales para la Niñez, la Adolescencia y la Familia

Responsable: Lic. Ira Maida

Contacto: Urquiza 1249, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840124. Correo-e: mejoresconvivir@hotmail.com. Página Web: <https://www.entrierios.gov.ar/copnaf/>

DIAGNÓSTICO

El programa surge a partir de la creciente demanda de las escuelas ante los diferentes tipos de violencias que se producen, tanto dentro de las mismas como en el contexto barrial.

OBJETIVOS

Generales:

- Abordar la problemática de la vulneración de derechos con respecto a la violencia y acoso escolar, tratando de satisfacer todas las demandas específicas con un enfoque de promoción y protección de los derechos de los niños/as, adolescentes y sus familias.
- Lograr una efectiva participación y compromiso de los actores sociales intervinientes (familia, comunidad escolar, comunidad barrial, organizaciones barriales e instituciones).
- Generar un proceso dinámico de desarrollo de conciencia social sobre la promoción y protección de los derechos políticos y sociales de los niños, niñas y adolescentes, y sobre la necesidad de la construcción de una mejor convivencia, libre de violencia (no violencia) en el ámbito escolar.

Específicos:

- Dotar y construir herramientas, junto a la comunidad educativa, para la resolución asertiva y participativa de situaciones conflictivas.
- Impulsar el despliegue de conductas y actitudes prosociales altruistas, que promuevan a los niños/as como agentes proactivos constructores de paz.

- Favorecer un trabajo intersectorial e interinstitucional para la resolución de los conflictos emergentes.

LOCALIZACIÓN

Ciudad de Paraná.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Conformación de redes de apoyo local para la comunidad educativa orientadas a la promoción y protección de los derechos de los/as niños/as y adolescentes y la construcción de una sana convivencia.
- Trabajo intersectorial con organizaciones estatales, barriales y de la sociedad civil en pos de la promoción y ejercicio de la ciudadanía, la convivencia saludable y la integración social.
- Realización de encuentros con las escuelas primarias y secundarias de la Provincia que propicien debates de ideas y propuestas que permitan superar las situaciones de conflicto y de vulneración de Derechos.
- Sistematizar el accionar en el ámbito educativo/comunitario y documentar la experiencia.
- Involucrar activamente a los grupos de familias en el proceso de armado y desarrollo de propuestas comunitarias que fortalezcan una vida social en paz y armonía, respetando y promoviendo los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 18 años de edad; como así también sus familias, docentes y comunidad en general.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Mejor es convivir tiene como eje estratégico trabajar intersectorialmente con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones barriales, religiosas, clubes, etc, y promover los derechos sociales, la participación activa, el diálogo constructivo, la integración social, la inclusión social y el cooperativismo ciudadano.

El programa se constituye en una red de apoyo local permanente para la comunidad educativa que tiene como fin promover y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y una convivencia saludable dentro y fuera del ámbito educativo.

En tal sentido el Programa tiene una mirada socioeducativa y pone énfasis en recuperar valores desde la construcción de ciudadanía, como sujetos de derechos. Una de las cuestiones fundamentales es poder conocer el funcionamiento de la institución educativa, sus potencialidades y debilidades para poder identificar las necesidades más sentidas y generar debates de ideas y propuestas que superen las situaciones de conflicto y de vulneración de derechos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados/as deberán dirigirse al mismo ya sea personalmente, por correo electrónico o por nota a la Coordinación de Políticas Integrales para la Niñez, la Adolescencia y la Familia.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF)

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 9861.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales. El COPNAF aporta los materiales y elementos necesarios de acuerdo a las actividades propuestas.

METAS

- Lograr un proyecto común que garantice una convivencia más saludable en las comunidades educativas con las que el Programa trabaje.
- Concientizar sobre la importancia de lograr la prevención y reducción de los niveles de acoso escolar en los niños/as y adolescentes.
- Dejar instalada mayor capacidad de trabajo en red, con apoyo local y provincial permanente de instituciones y/o personas que promuevan respuestas inmediatas, mediatas y a largo plazo ante la aparición de situaciones de violencia (violencia escolar-acoso escolar) o vulneración de Derechos.

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA (CDB)

DATOS DEL PROGRAMA

Coordinación: Coordinación de Políticas Integrales para la Niñez, Adolescencia y Familia

Responsables: Estella Maldonado

Contacto: Cervantes 361, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208833. Correo-e: bibliotecacopnaf@gmail.com. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

DIAGNÓSTICO

El Centro de Documentación y Biblioteca (CDB) es un espacio de encuentro y aprendizaje para la promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

OBJETIVOS

Generales:

- Ofrecer asesoramiento bibliográfico y préstamo de material, tanto para trabajadores/as del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) como para personas de la comunidad interesadas en ampliar sus conocimientos sobre niñez, adolescencia y familia.
- Impulsar y motivar la continua capacitación del personal del COPNAF.
- Generar actividades destinadas a niñas, niños y adolescentes para el conocimiento y ejercicio de sus derechos.

Específicos:

- Realizar actividades de lectura, narración, recreación y escritura.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Biblioteca para niños/as y adolescentes.

- Talleres de lectura con libros de cuentos u otros que sean de interés de los/as adolescentes.
- Concursos literarios.
- Proyección de películas para todos/as los/as niños/as y adolescentes.
- Material bibliográfico y documental.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personal del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, personas de la comunidad, niñas, niños y adolescentes de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se articula con escuelas, casas de estudios terciarios y universitarios, bibliotecas, clubes, Residencias Socioeducativas del COPNAF, Servicios de Protección de Derechos, Áreas de Niñez, Adolescencia y Familia Municipales y demás Áreas del Estado y/u Organizaciones de la Sociedad Civil.

Se sistematiza, procesa y publica la documentación obtenida y elaborada por los diferentes programas y acciones ejecutadas por el COPNAF, las Áreas de Niñez y comunidad en general.

Se brinda servicio de internet para los/as niños/as y adolescentes.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se puede acceder al material en la sede de la biblioteca, mediante consultas vía mail o solicitar por nota a la Coordinación de Políticas Integrales si se requiere la participación en eventos, tales como ferias de libros y demás actividades para niñas, niños y adolescentes.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF)

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 9861.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales. Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La Biblioteca cuenta con más de 800 ejemplares sobre diferentes disciplinas y temáticas: política, sociología, salud, trabajo social, educación, psicología y antropología.

También posee un “Rincón de los chicos” con libros de cuentos, literatura para adolescentes, manuales escolares y enciclopedias.

El Centro de Documentación reúne la bibliografía utilizada en las diferentes jornadas de capacitación desarrolladas en el COPNAF; esta sección ofrece más de 2.500 ejemplares impresos y más de 30 Gb de material informatizado.

Se desarrollan actividades de promoción de derechos a través de la lectura, escritura, narración, audiovisuales, etc., destinadas a grupos de niños, niñas y/o adolescentes.

SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

DATOS DEL PROGRAMA

Coordinación: Coordinación Paraná

Responsable: Lic. Ana Laura Cazorla

Contacto: Urquiza 831/835. Paraná. Entre Ríos. Tel: 0343-4208818. Int. 240. Correo-e: coordparanaciudad@gmail.com Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

Coordinación: Coordinación Concordia

Responsable: Roberto Tribulatti.

Contacto: San Luis 840. Concordia. Entre Ríos. Tel: 0345-4223455. Correo-e: copnafconcordia@gmail.com, robertotribulatti@yahoo.com.

Coordinación: Coordinación Victoria

Responsable: Lic. Silvia Beatriz Lazzo

Contacto: Piaggio 313. Victoria. Entre Ríos. Tel: 03436- 42412. E- mail: copnafvictoria@hotmail.com

OBJETIVOS

Generales:

- Fortalecer a las familias como referentes sociales primarios para el desarrollo integral de los niños/as y adolescentes, tendiendo al ejercicio responsable de la ciudadanía.
- Facilitar el acceso de los niños/as y/o adolescentes a los programas, talleres o dispositivos disponibles en su comunidad.
- Propiciar la promoción, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes mediante la construcción de intervenciones articuladas con programas y servicios de otras áreas del Estado y con otros recursos de la comunidad, co-responsables en la atención de la problemática de la niñez y la familia.

LOCALIZACIÓN

Hasta el momento se cuenta con Servicios de Protección de Derechos en las localidades de Paraná, Concordia y Victoria.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Desarrollar una aproximación diagnóstica de las vulneraciones de derechos detectadas.
- Abordar de modo integral, interdisciplinario e intersectorial las vulneraciones de derechos detectadas.
- Evaluar medidas de protección integrales y/o excepcionales para las situaciones de niños/as y adolescentes en las que se tome intervención.
- Acompañar y definir planes de acción para las situaciones que requieren abordaje.
- Establecer lineamientos de trabajo territoriales para el fortalecimiento de las redes intersectoriales e interinstitucionales.
- Articular estrategias de prevención de problemáticas detectadas y promoción de derechos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños/as, adolescentes hasta los 18 años de edad y sus familias que residen en los Departamentos de Paraná, Concordia y Victoria de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los Servicios de Protección de Derechos son unidades técnico-operativas con sede en los barrios o comunidades a fin de facilitar que los/as niños/as y adolescentes puedan acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad. Ejecutan los programas, servicios y acciones de promoción, asistencia, protección y restablecimiento de derechos que dependen del COPNAF y articulan con programas y servicios de otras áreas del Estado y con otros recursos de la comunidad, co-responsables en la atención de la problemática de la niñez y la familia. Su intervención está orientada a respetar el derecho de los/as niños/as y adolescentes a ser oídos/as, y a que su opinión sea tenida en cuenta al momento de determinar la forma de restablecer o preservar cualquier derecho violado o amenazado. También se busca garantizar su participación y la de su familia en el procedimiento de protección de derechos, manteniendo sus vínculos familiares y comunitarios.

Los Servicios generan respuestas que evitan la separación de los/as niños/as y adolescentes de su familia y de las personas encargadas de su cuidado personal, aportando directamente las soluciones apropiadas para superar la situación que amenaza con provocar tal separación.

Cada Servicio cuenta para su funcionamiento con equipo técnico-profesional especializado en cada temática y con operadores/as comunitarios especialmente capacitados/as.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se accede a los Servicios mediante comunicaciones telefónicas; a través de presentaciones espontáneas en sus sedes o bien; a solicitud de algún organismo de Educación, Salud, Defensorías, Juzgados, ONG'S, otras áreas del Organismo, entre otros.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF)

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 9861.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales. Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Paraná:

SPD La Posta

Pablo Crausaz y Arroyo Cazuelas. Tel: 0343- 4364877

SPD El Patio

Urquiza 1422. Tel: 0343- 4208832. Correo-e: spdelpatio@gmail.com

SPD San Cayetano

Nogoyá 848. Tel: 0343- 4840372. Correo-e: spdsancayetano@hotmail.com

SPD Anacleto Medina

Galán 1382. Tel: 0343- 4272716. Correo-e: spdamedina@hotmail.com

SPD Costero

Cervantes 361. Tel: 0343 - 4208833

SPD Móvil

Trabaja prevención, promoción y restitución de derechos en localidades de Paraná
Campaña

Corrientes 190. Tel: 0343 - 42008818 - Int. 168. Cel: 0343 - 154 712235

SPD No Punibles

Av. Jorge Newbery 1824. Cel: 0343 - 155 252655

Concordia

SPD Solidaridad

Domicilio: Paula Albarracín de Sarmiento 2297 y Lieberman. Tel: 0345 – 4272757.
Correo-e: solidaridadcopnaf@gmail.com

SPD Zona Sur

Domicilio: Entre Ríos N° 439. Tel: 0345 421267. Correo-e:
serviciozonasur@gmail.com

SPD Zona Este

Domicilio: Belgrano y Rocamora. Tel: 0345 - 156 023778. Correo-e:
serviciozonaeste@gmail.com

SPD Zona Norte

Domicilio: Antártida Argentina y San Juan. Tel: 0345 - 154 130434 / 0345 - 4988685

Correo-e: spdzonanoreste@gmail.com

SPD Zona Centro:

Punto de contacto: San Luis 840. Tel. 0345-4223455

SPD Zona Rural

Punto de contacto: San Luis 840. Tel. 0345-4223455

Victoria

SPD Zona Sur 4to. Distrito

Cochabamba entre Güemes y Junín. Tel.: 03436 - 420812

SPD Zona Norte 5to. Distrito

Refugio Municipal. Tel.: 03436 - 156 18386. Correo-e: salinasjulio22@gmail.com

LÍNEA 102 - ATENCIÓN PERMANENTE

DATOS DEL PROGRAMA

Coordinación: Coordinación Paraná

Responsable: Lic. Ana Laura Cazorla

Contacto: Cervantes 361, Paraná, Entre Ríos. Tel: (0343) 4208833. Correo-e: guardia.linea102@gmail.com. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf>

DIAGNÓSTICO

La Línea 102 surge a raíz de la necesidad de brindar dentro del marco de las políticas públicas destinadas a la Niñez y Adolescencia, una herramienta de mayor accesibilidad a derechos, con un horario de funcionamiento las 24 horas, los 365 días del año en la ciudad de Paraná.

OBJETIVOS

Generales:

- Asesorar y orientar en torno a los derechos de niños, niñas y adolescentes, detectando y vehiculizando las situaciones que requieren abordaje.
- Brindar atención inmediata a graves vulneraciones de derechos que requieren atención urgente y evaluación de medidas de protección.

Específicos:

- Asesorar y orientar a distintos consultantes (adultos, niños/as, adolescentes, familias e instituciones) sobre los derechos y los pasos a seguir frente a vulneraciones de los mismos.
- Detectar vulneraciones de derechos y darle curso correspondiente al proceso interventivo a partir de la escucha activa de los/as operadores/as telefónicos/as.
- Articular y/o derivar las situaciones que requieren acompañamiento, de acuerdo a la especificidad de las áreas del Organismo y/o Instituciones que correspondan.
- Propiciar un registro completo que permita generar datos sobre las problemáticas consultadas en la Línea 102.

LOCALIZACIÓN

Ciudad de Paraná. Provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Atención telefónica pública y gratuita que recepciona consultas y demandas en torno a la temática de derechos y detecta vulneraciones vinculadas a niños, niñas y adolescentes, las 24 horas del día, los 365 días del año.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Destinatarios/as directos: niños/as y adolescentes hasta los 18 años de edad y su grupo familiar que residan en la ciudad de Paraná.
- Destinatarios/as Indirectos/as: familias, instituciones, diferentes sectores de Educación (escuelas de nivel inicial, primario y secundario), Salud (centros de salud, y hospitales), Justicia (Juzgados y Defensorías), Comisiones Vecinales, vecinos/as, referentes comunitarios, ONGs, entre otros.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La línea 102 es una herramienta de atención telefónica pública y gratuita que recepciona consultas y demandas en torno a la temática de derechos, y detecta vulneraciones vinculadas a niños, niñas y adolescentes. Atiende las 24 horas del día, los 365 días del año en la ciudad de Paraná.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se accede al servicio mediante comunicaciones telefónicas a la línea gratuita 102; a través de presentaciones espontáneas en sus oficinas o bien; a solicitud de algún organismo de Educación, Salud, Defensorías, Juzgados, ONG'S u otros.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF)

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional N° 26.061.
- Ley Provincial N° 9861.
- Normativa interna del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

METAS

Fortalecer las líneas 102 existentes en Entre Ríos y unificar pautas de atención entre las mismas, capacitando a los equipos de trabajo que integran la atención telefónica, apuntando a una escucha activa y a la protección integral de derechos.

Difundir y promover la apropiación de la línea 102 por parte de las niñas, los niños y adolescentes del territorio provincial.

DEPARTAMENTO LIBERTAD ASISTIDA

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Restitución de Derechos

Subdirección: Subdirección de Programas y Dispositivos Penales

Responsable: Abog. Horacio Valente

Contacto: Corrientes 190, Paraná, Entre Ríos. Tel: (0343) 4228819 int. 119. Correo-e: subdireccionpenal@gmail.com. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

DIAGNÓSTICO

La intervención técnica del Departamento Libertad Asistida se fundamenta en la necesidad de contribuir a la disminución de los índices y niveles de reincidencia de adolescentes infractores y/o presuntamente infractores a la ley penal en la provincia de Entre Ríos, incorporándolos en un proceso general de trabajo sustentado en la inclusión y la responsabilidad como ejes fundamentales, propiciando un proyecto de vida que los aleje de la trasgresión a la ley penal y los sostenga por fuera del sistema punitivo.

OBJETIVOS

General:

Construir junto a los adolescentes infractores y/o presuntos infractores a la ley penal un escenario que los aleje de la transgresión de la norma, estimulando su capacidad de ejercer derechos, de respetar los derechos de los/as otros/as y de asumir obligaciones que les permitan llevar adelante un proyecto de vida ciudadano.

LOCALIZACIÓN

Localidades de Paraná, Concordia y Concepción del Uruguay.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes de 16 y 17 años punibles, imputados de la comisión de delitos según la legislación nacional, derivados por la justicia penal.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A partir del ingreso de los adolescentes al dispositivo se les presenta un programa de trabajo que reconoce cuestiones preestablecidas, como así también un recorrido a construir junto con los mismos. Las acciones del Departamento tienen un anclaje territorial como estrategia de abordaje, lo que incluye actividades por fuera del espacio próximo de los jóvenes (no territoriales) que puedan contribuir a la construcción de ciudadanía y a un proyecto de vida alejado del delito. Este trabajo se apoya sustancialmente en dos ideas básicas centradas en el acceso a derechos y la responsabilidad.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

El dispositivo está enmarcado dentro de los principios emanados de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26.061, Ley Provincial N° 9.861, Ley Provincial N° 10.450 de Procedimiento Penal aplicable a las personas menores de 18 años de edad y la Resolución N° 1.020/15 sobre la creación de la Subdirección de Programas y Dispositivos Penales.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

DEPARTAMENTO DISPOSITIVOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Restitución de Derechos

Subdirección: Subdirección de Programas y Dispositivos Penales

Responsable: Abog. Horacio Valente

Contacto: Corrientes 190, Paraná, Entre Ríos. Tel: (0343) 4228819 int. 119. Correo-e: subdireccionpenal@gmail.com. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

DIAGNÓSTICO

La intervención técnica en los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado se funda en la necesidad de contribuir a la disminución de los índices y niveles de reincidencia de adolescentes infractores y/o presuntamente infractores a la ley penal en la provincia de Entre Ríos, incorporándolos en un proceso general de trabajo sustentado en la inclusión y la responsabilidad como ejes fundamentales, propiciando un proyecto de vida que los aleje de la trasgresión a la ley penal y lo sostenga por fuera del sistema punitivo.

OBJETIVOS

General:

Promover en los adolescentes que se encuentran alojados en los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado la adquisición de herramientas que sostengan un proyecto de vida alejado del delito, mediante intervenciones socioeducativas en espacios convivenciales.

Específicos:

- Ofrecer espacios de escucha y diálogo donde el adolescente pueda reconocer cuáles son sus potencialidades, intereses y deseos; promoviendo la capacidad de responsabilizarse, en tanto sujeto activo de derechos que puede reconocer y aceptar las consecuencias de sus actos.
- Estimular su capacidad de ejercer derechos, de respetar el derecho de otros, promoviendo así las condiciones para el pleno ejercicio de la ciudadanía juvenil.

- Propiciar que los padres, madres o referentes adultos participen activamente y acompañen el proceso del adolescente desde el ejercicio de sus funciones.

LOCALIZACIÓN

Localidades de Paraná y Concordia.

En Paraná: Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Costa del Paraná.

En Concordia: Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Costa del Uruguay.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Alojamiento para adolescentes varones de 16 y 17 años que se encuentran con Medidas Privativas de la Libertad establecidas por la Justicia Penal de la provincia de Entre Ríos.
- Desarrollo de actividades socioeducativas (talleres recreativos y de capacitación, educación formal e informal) al interior de los Centros.
- Intervenciones profesionales para garantizar el acceso a derechos de los jóvenes alojados.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes varones de 16 y 17 años imputados de delitos por la Justicia Penal de Entre Ríos, alojados en el marco de medidas de coerción procesal privativas de la libertad (art. 101 y 102 - Ley N° 10.450).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado se cumplimentan medidas privativas de la libertad dispuestas por la justicia penal, por lo que la primera tarea es evitar que esa afectación no suponga la vulneración de otros derechos (educación, salud, trato digno, fortalecimiento de sus vínculos familiares, etc.).

Una vez dispuesta la medida judicialmente, el COPNAF debe garantizar las condiciones para que la experiencia del joven en el dispositivo sea, en la mayor magnitud posible, promotora de autonomía, responsabilidad y ejercicio de ciudadanía.

En cuanto a los plazos, conforme a la legislación provincial, las medidas de coerción procesal privativas de la libertad no pueden exceder el plazo de tres meses y sólo

podrán prorrogarse cuando las circunstancias concretas de la causa permitan presumir fundadamente que persiste peligro de fuga o resten medidas probatorias a cumplir que no puedan producirse con el adolescente imputado o acusado en libertad.

El Departamento Dispositivos de Privación de Libertad trabaja con personal dependiente del COPNAF: Directivos, Equipo Profesional, Operadores Convivenciales, Administrativos/as; y con personal de otros organismos del Estado provincial: Operadores de Seguridad dependientes (Servicio Penitenciario de Entre Ríos) y Docentes de nivel primario y secundario (Consejo General de Educación). Además, se trabaja articuladamente con distintos efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Son ingresados al dispositivo los adolescentes varones de 16 y 17 años imputados de delitos por la Justicia Penal de Entre Ríos sobre los que se ha resuelto una medida de coerción procesal privativa de la libertad (art. 101 y 102- Ley Provincial N° 10.450).

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF)

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

El dispositivo está enmarcado dentro de los principios emanados de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26.061, Ley Provincial N° 9.861, Ley Provincial N° 10.450 de Procedimiento Penal aplicable a las personas menores de 18 años de edad y la Resolución N° 1020/15 sobre la creación de la Subdirección de Programas y Dispositivos Penales.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Mediante el Anexo I del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Institucional Recíproca entre el Servicio Penitenciario de Entre Ríos (SPER) y el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) firmado el 17 de Abril de 2015, se produce la incorporación de personal del Servicio Penitenciario en los Centros

Socioeducativos de Régimen Cerrado, teniendo como objetivo fundamental garantizar la prevención, la disminución del riesgo de fugas o evasión y la seguridad dentro de los Centros. Este personal trabaja realizando tareas de vigilancia exterior, tanto en la entrada como en los patios, durante las 24 hs. No utilizan uniformes, ni portan armas u otro tipo de elementos que puedan dañar a los adolescentes.

SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA, EL ABUSO Y LA TRATA DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y FAMILIA

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Restitución de Derechos

Responsable: Ps. Fabiola Schreiner

Contacto: Corrientes 190, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343 -4208819 Int. 130. Correo-e: subdireccionproteccionintegral@hotmail.com, fabiolaschreiner@gmail.com. Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

OBJETIVOS

Generales:

- Procurar la construcción de nuevas estrategias de trabajo interdisciplinarias, intrainstitucionales, interinstitucionales e intersectoriales (educación, salud, justicia, minoridad, policía, universidad, O.N.G., comunidad), en donde las diferentes organizaciones estatales y comunitarias trabajen conjuntamente en la construcción de un abordaje integral de la violencia, el abuso y la trata en la niñez, la adolescencia y la familia, intentando que desde la noción de corresponsabilidad, se facilite el fortalecimiento y la expansión de las redes sociales, interinstitucionales y comunitarias.
- Planificar y ejecutar acciones y proyectos tendientes a generar y afianzar líneas de intervención destinadas a la capacitación y sensibilización de la comunidad en general sobre las temáticas que aborda la Subdirección, promoviendo la socialización y la participación en la construcción de protocolos de procedimientos, conformando una estrategia coherente en la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a los servicios que provee esta Subdirección, los/as interesados/as deberán comunicarse con su personal en forma telefónica o bien, presentarse en sus oficinas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF)

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Derechos y Programas para la Niñez, la Adolescencia y la Familia

Responsable: Lic. María Soledad Prina

Contacto: Corrientes 190, Paraná, Entre Ríos. : Tel: 0343 - 4208819 Int. 205. Correo-e: spi.copnaf.oficial@gmail.com Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

OBJETIVOS

Generales:

- Brindar alojamiento transitorio en Residencias Socio Educativas a niños, niñas y adolescentes (NNyA) sin cuidados parentales, con medidas de protección excepcional (MPE) adoptadas por el Organismo, o que se encuentran en estado de adoptabilidad declarada.
- Velar para que en el ámbito de las instituciones oficiales se garanticen los derechos de los/as niños, niñas y adolescentes; así como también el cumplimiento de las obligaciones del personal de cada una de ellas.

Específicos:

- Asistir integralmente a niños, niñas y adolescentes alojados en Residencias Socioeducativas, incluyendo también las de asistencia parcial con la modalidad de Centros de Día.
- Garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes durante su alojamiento en las Residencias.
- Brindar asesoramiento y acompañamiento técnico-administrativo a las Residencias Socioeducativas dependientes de la Subdirección en relación al funcionamiento institucional y en las situaciones de los niños, niñas y adolescentes alojados, en concordancia con los actuales lineamientos del COPNAF y normativas vigentes.
- Contar con un registro actualizado de las situaciones de niños, niñas y adolescentes alojados en las Residencias Socioeducativas; como así también del funcionamiento institucional de las mismas.

LOCALIZACIÓN

La Subdirección de Protección Institucional tiene un alcance provincial.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Alojamiento transitorio de niños, niñas y adolescentes que se encuentren con Medidas de Protección Excepcional y/o en Estado de Adoptabilidad en Residencias Socio Educativas.
- Asistencia integral a niños, niñas y adolescentes alojados en Residencias Socioeducativas, garantizando el resguardo, la protección y la restitución de sus derechos.
- Asesoramiento técnico - administrativo y capacitaciones al personal de las Residencias Socioeducativas bajo la órbita de esta Subdirección respecto del cuidado integral de niños, niñas y adolescentes residentes y sobre el funcionamiento institucional de las mismas.
- Carga de datos y actualización permanente en el Sistema Informático de la Subdirección respecto del funcionamiento institucional de las Residencias Socioeducativas y Centros de Día bajo su órbita.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años sin cuidados parentales, con intervención del Estado, alojados transitoriamente en Residencias Socioeducativas de la provincia de Entre Ríos, incluyendo también las de asistencia parcial con la modalidad de Centros de Día.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Desde la Subdirección se brinda asesoramiento, acompañamiento técnico y se realiza el monitoreo del funcionamiento institucional de las Residencias Socioeducativas en concordancia a los lineamientos políticos e institucionales del Organismo y normativas vigentes.

Se monitorean y cargan datos de las situaciones de los niños, niñas y adolescentes alojados en las Residencias Socioeducativas y Centros de Día.

También se efectúa la tramitación de toda la documentación que ingresa y egresa a la Subdirección respecto de los niños, niñas y adolescentes; del personal dependiente del COPNAF bajo la órbita de la Subdirección y demás documentación que se recepciona y remite a las Residencias.

Se realizan articulaciones intra y extra institucionales para el abordaje de las situaciones de niños, niñas y adolescentes; en relación al funcionamiento institucional y del personal que se desempeña en dichas Residencias.

A nivel intra-institucional se articula con la Dirección de Derechos y Programas para la Niñez, Adolescencia y Familia, la Dirección de Restitución de Derechos, Dirección de Personal, Dirección de Administración, Dirección General, Subdirección de Entidades Privadas, con los equipos técnicos intervinientes que solicitan el ingreso de niños, niñas y adolescentes a una Residencia Socioeducativa.

A nivel extra-institucional se desarrollan articulaciones con los Juzgados intervinientes en las situaciones de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales alojados en Residencias Socioeducativas de gestión asociada, Defensorías, Registro Único de Adoptantes (RUAER), áreas de salud, de educación, de desarrollo social, Registro Civil, entre otras.

Requisitos de accesibilidad

Adopción de Medidas de Protección Excepcionales a favor de niños, niñas y/o adolescentes con derechos vulnerados, autorizadas por el Organismo.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF)

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional N° 26061/05.
- Ley Provincial N° 9861/08.
- Resolución COPNAF 210/04.
- Resolución COPNAF 193/18.
- Resolución COPNAF 170/19.

PRESUPUESTO

El COPNAF remite partidas presupuestarias a cada Residencia para la atención integral de los niños, las niñas y adolescentes alojados/as.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

METAS

COBERTURA:

Superar la disociación público-privado en los dispositivos de alojamiento para niños, niñas y adolescentes con intervención del Estado, organizando el abordaje de las Subdirecciones de donde dependen las Residencias Socioeducativas - tanto de gestión pública como de gestión asociada- por franja etarea: 1ra Infancia, 2da Infancia y Adolescencia.

FÍSICA:

Fortalecimiento institucional en los dispositivos de alojamiento transitorio para la 1ra y 2da Infancia y Adolescencia que contemple condiciones de habitabilidad adecuadas a las edades de cada franja etarea y que incluyan mejoras edilicias, de los espacios y bienes muebles.

FINANCIERA:

Equiparación de los recursos que remite el COPNAF a las Residencias Socioeducativas, ya sean de gestión oficial o de gestión asociada.

RECURSO HUMANO:

Optimizar la selección del personal que cumple funciones de cuidados residenciales. Profundizar procesos de capacitación de personal en temáticas específicas relacionadas a cada franja etarea. Crear un proceso de promoción que permita acceder a cargos de mayor jerarquía en las Instituciones.

A nivel Central, formar en la Subdirección equipos de trabajo con conocimientos administrativos (herramientas y sistemas informáticos, procedimientos, marcos normativos, etc.) y técnicos (formación de equipos profesionales para tareas en Residencias, intervenciones técnico profesionales en situaciones individuales e institucionales, criterios relacionados con buenas prácticas en los cuidados residenciales, conocimiento de normativas y procedimientos, entre otros), atendiendo a la especificidad de la tarea del Área.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se brinda alojamiento en aquellas Residencias Socio Educativas que se encuentran bajo la órbita de la Subdirección de Protección Institucional.

SUBDIRECCIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Derechos y Programas para la Niñez, Adolescencia y Familia.

Responsable: Lic. Analía Jacob

Contacto: Corrientes 190, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343 - 4208830 Int. 206 /4208895/4209599 Int. 123. Correo-e: entidadesprivadas_copnaf@hotmail.com.
Página Web: <https://www.entrierios.gov.ar/copnaf/>

DIAGNÓSTICO

Abordaje integral de situaciones de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales, con intervención del Estado Provincial (COPNAF), alojados transitoriamente en Residencias Socioeducativas (RSE) dependientes de ONG's en convenio de cooperación mutua con el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF).

OBJETIVOS

General:

Brindar alojamiento transitorio en Residencias Socio Educativas que se encuentran bajo la órbita de la Subdirección a niños, niñas y adolescentes (NNyA) sin cuidados parentales, con medidas de protección excepcional (MPE) adoptadas por el Organismo, o que se encuentran en estado de adoptabilidad declarada.

Específicos:

- Asistir integralmente a niños, niñas y adolescentes alojados en Residencias Socioeducativas dependientes de ONG'S.
- Garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes durante su alojamiento en las Residencias.
- Gestionar los convenios de cooperación mutua entre el COPNAF y las ONG's con modalidad de alojamiento transitorio para niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales, para su suscripción y/o renovación.
- Brindar asesoramiento y acompañamiento técnico- administrativo a las Residencias Socioeducativas dependientes de la Subdirección de Entidades Privadas, en relación al funcionamiento institucional y en las situaciones de niños,

niñas y adolescentes alojados, en concordancia a los actuales lineamientos políticos institucionales del COPNAF y normativas vigentes.

- Contar con un registro actualizado de las situaciones de niños, niñas y adolescentes alojados en las Residencias Socioeducativas de gestión asociada; como también del funcionamiento institucional de las Residencias Socioeducativas bajo la órbita de la Subdirección de Entidades Privadas.

LOCALIZACIÓN

La Subdirección de Entidades Privadas tiene un alcance provincial.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Alojamiento transitorio de niños, niñas y adolescentes en Residencias Socio Educativas dependientes de ONG'S, con Medidas de Protección Excepcional y en situación de adoptabilidad.
- Asistencia integral a niños, niñas y adolescentes alojados en Residencias Socioeducativas, garantizando el resguardo, la protección y la restitución de sus derechos.
- Celebración y renovación de convenios de cooperación mutua con ONG's con modalidad de alojamiento transitorio para niñas, niños y adolescente sin cuidados parentales.
- Asesoramiento técnico-administrativo al personal de las Residencias Socioeducativas bajo la órbita de esta Subdirección, respecto del cuidado integral de niños, niñas y adolescentes residentes y sobre el funcionamiento institucional de la residencia.
- Carga de datos y actualización permanente en el Sistema Informático de la Subdirección Entidades Privadas (S.I.S.E.P.) de las situaciones de niños, niñas y adolescentes alojados; como también sobre el funcionamiento institucional de las Residencias Socioeducativas bajo su órbita.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años sin cuidados parentales, con intervención del Estado, alojados transitoriamente en Residencias Socioeducativas dependientes de ONG'S de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Desde la Subdirección se brinda asesoramiento, acompañamiento técnico y se realiza el monitoreo del funcionamiento institucional de las Residencias

Socioeducativas de Gestión Asociada en convenio con el COPNAF, en concordancia con los lineamientos políticos e institucionales del Organismo y normativas vigentes.

Se aportan recursos financieros y técnicos a las ONG's, - ya sean estas de origen religiosos o civiles- y desde las ONG se aportan los recursos necesarios para el trabajo que se realiza en forma conjunta y sobre todo, los recursos materiales para las Residencias Socio Educativas de toda la provincia (Jardines Maternales Privados o en cooperación con Municipios, Centros de Desarrollo Infantil, Centros de Día y Residencias con alojamiento).

En este marco, la Subdirección lleva adelante instancias de trabajo con las comisiones directivas de las ONG's y personal directivo de las Residencias Socioeducativas bajo la órbita de la Subdirección de Entidades Privadas. Se monitorean y cargan datos de las situaciones de niños, niñas y adolescentes alojados en las Residencias Socioeducativas. Se gestionan trámites administrativos para la suscripción y/o renovación de los Convenios COPNAF-ONG's con modalidad de Residencias Socioeducativas, dependientes de ONG's.

También se efectúa la tramitación de toda la documentación que ingresa y egresa a la Subdirección respecto de los niños, niñas y adolescentes alojados en las Residencias Socioeducativas; del personal dependiente del COPNAF bajo la órbita de la Subdirección y demás documentación que se recepciona y remite a las Residencias de gestión asociada con el COPNAF.

Se realizan articulaciones intra y extra institucionales para el abordaje de las situaciones de los niños, niñas y adolescentes alojados en las Residencias; como así también para el funcionamiento institucional y del personal dependiente del COPNAF que se desempeña en las mismas.

A nivel intra-institucional se articula con la Dirección de Derechos y Programas para la Niñez, Adolescencia y Familia, la Dirección de Restitución de Derechos, Dirección de Personal, Dirección de Administración, Dirección General, Subdirección de Protección Institucional, con los equipos técnicos intervinientes que solicitan el ingreso de niños, niñas y adolescentes a una Residencia Socioeducativa.

A nivel extra-institucional se desarrollan articulaciones con los Juzgados intervinientes en las situaciones de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales alojados en Residencias Socioeducativas de gestión asociada, Defensorías, Registro Único de Adoptantes (RUAER), áreas de salud, de educación, de desarrollo social, Registro Civil, entre otras.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se ingresa a las Residencias Socioeducativas a través de la adopción de Medidas de Protección Excepcionales a favor de niños, niñas y/o adolescentes con derechos vulnerados, autorizadas por el Organismo.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF)

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional N° 26061/05.
- Ley Provincial N° 9861/08.
- Resolución COPNAF 210/04.
- Resolución COPNAF 193/18.
- Resolución COPNAF 170/19.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Fondos provinciales.
- Aportes de las ONG's en las Residencias Socioeducativas bajo su dependencia.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Desde la Subdirección de Entidades Privadas se ha continuado con el proceso de fortalecimiento institucional en las Residencias Socioeducativas bajo su órbita en cuanto a sus condiciones de habitabilidad, y fundamentalmente, sobre el cuidado integral que se debe garantizar a las niñas, niños y adolescentes durante su permanencia en ellas, brindando diferentes instancias de capacitación a todo su personal.

RUN-NER

DATOS DEL PROGRAMA

Contacto: Corrientes 190 Paraná. Entre Ríos. Tel: 4208828 interno 111. Correo-e: runnentrerios@entrieros.gov.ar runnentrerios@gmail.com. Página Web: <https://www.entrieros.gov.ar/copnaf/>

DIAGNÓSTICO

El RUN-NER (Registro Único Nominal de Niñez de Entre Ríos) es un sistema informático diseñado como herramienta de producción y consulta de información sobre niños, niñas y adolescentes.

El COPNAF accedió a este sistema a partir de un convenio específico de cooperación y asistencia técnica entre UNICEF y el Gobierno de Entre Ríos, el cual fue trabajado en el marco del acuerdo de colaboración y cooperación suscripto entre ambas partes durante el periodo 2016-2020 para la puesta en práctica de políticas de estado sobre las infancias.

En el año 2018 se desarrolló un trabajo articulado y sostenido entre la Secretaria de Modernización del Estado de la provincia de Entre Ríos, el COPNAF y UNICEF a los efectos de lograr que el Organismo de Protección pueda acceder a un sistema informático que se adecue a las necesidades de la Provincia y los marcos normativos vigentes.

Esta herramienta como sistema de información permite mejorar la gestión administrativa y las prácticas de los equipos, simplificando circuitos y normalizando procedimientos en la Provincia. Este software también produce datos e información estadística confiable, cargada en tiempo real por quienes intervienen en territorio con las niñeces y adolescencias, lo que permite contar con una herramienta eficaz en la construcción de políticas públicas con la que no se contaba hasta el momento dentro del Sistema de Protección de Niñez entrerriano.

OBJETIVOS

General:

Generar un sistema informático de gestión integral que facilite los procesos de trabajo y permita obtener datos que contribuyan a la toma de decisiones.

Específicos:

- Construir un instrumento de documentación digitalizada de intervenciones nominales, vinculadas a la historia de vida de los niños, niñas y adolescentes.
- Facilitar los procesos de trabajo.
- Proveer más y mejor información actualizada respecto de las acciones que se desarrollan con cada niño, niña y/o adolescente.
- Fomentar la comunicación, el intercambio y la integración entre los equipos, aportando a mejorar prácticas y procedimientos.
- Asumir la modernización con una aplicación web que reconoce la territorialidad, los recursos humanos y pone en el foco al legajo del niño/a y adolescente como centro de la intervención.
- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes un tratamiento seguro y respetuoso de la información.
- Hacer más efectivos los procesos de la autoridad de aplicación del Sistema de Protección de Derechos.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Sistema informático para la producción y consulta de información sobre niños, niñas y adolescentes. Los datos se registran de modo nominal en función de procesos sustantivos, a saber: Medidas de Protección Integral, Medidas de Protección Excepcional, Medidas Penales Juveniles y Programa de Acompañamiento de Egreso.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años de edad, residentes en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Con el apoyo de UNICEF y en articulación con la Secretaria de Modernización del Estado de la provincia de Entre Ríos se logró implementar el Registro Único Nominal de Niñez de Entre Ríos.

El COPNAF cuenta con una mesa de ayuda para el acompañamiento a los/as usuarios/as del Sistema en lo atinente a la carga y el trabajo de articulación con la

Dirección General de Informática, en función de los ajustes de la herramienta y la realización de las adecuaciones necesarias.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

Dirección General de Informática. Secretaría de Modernización del Estado de la provincia de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Resolución 170/19.
- Convenio con UNICEF.

INSTITUTO AUTÁRQUICO BECARIO PROVINCIAL (IN.AU.BE.PRO)

PROGRAMAS DE BECAS

DATOS DEL PROGRAMA

Responsable: Director Ejecutivo Sebastián Bértoli

Contacto: Gregorio Fernández de la Puente 220. Oficina 6 - Planta Baja - Casa de Gobierno, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4207978/79/80. Página Web: <http://www.institutobecario.gov.ar>

OBJETIVOS

General:

Satisfacer necesidades básicas de los/as estudiantes que tengan limitadas sus posibilidades de iniciar o continuar sus estudios.

Específico:

Ayudar al sustento económico de los/as estudiantes entrerrianos/as de todos los niveles educativos para que logren su título.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Otorgamiento de becas para estudiantes de todos los niveles que concurren a establecimientos educativos de la provincia de Entre Ríos.

Líneas de becas a otorgar:

- Ordinaria: destinada a estudiantes de nivel secundario, terciario y universitario.
- Discapacidad: destinada a estudiantes con discapacidad que estén cursando el nivel inicial, primario, secundario, terciario o universitario.

- Deportiva: dirigida a estudiantes de nivel secundario que practican y compiten en un deporte federado.
- Técnicas y Agro técnicas: destinada a estudiantes del nivel secundario que concurren a este tipo de establecimientos educativos. Con ella se busca que la provincia avance hacia el objetivo de ser un polo económico productivo.
- Rurales: contempla a estudiantes entrerrianos que residen en zona rural.
- Mejores promedios: dirigida a estudiantes con los mejores promedios de las escuelas secundarias entrerrianas incluidas en el sistema del Instituto Becario.
- Primaria: para estudiantes de nivel primario que concurren a establecimientos educativos de doble jornada (NINA) o que tengan asiento en zona de islas.
- Policía/Ex combatientes: dirigida a hijos/as de personal de las fuerzas de seguridad provincial, caídos o incapacitados/as en servicio, que no pueden continuar revistando en forma activa. Esta beca también contempla a hijos/as de ex-combatientes de la Guerra de Malvinas.
- Eventos científicos y culturales: destinada a estudiantes que hayan sido seleccionados/as para representar a la provincia de Entre Ríos en eventos a nivel nacional, organizados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.
- Carreras prioritarias: destinada a estudiantes universitarios/as de aquellas carreras que son estratégicas para la Provincia.
- Mi primer trabajo: ofrece a estudiantes avanzados/as de carreras prioritarias una oportunidad de experiencia laboral en un campo real de trabajo al interior de una empresa u organismo entrerriano.
- Residencia: orientada a potenciar aquellas carreras que resultan estratégicas para la Provincia y a fortalecer las residencias estudiantiles que alojan estudiantes de escasos recursos económicos.
- Oficio: dirigida a jóvenes entre 18 y 30 años que deseen capacitarse en oficios considerados estratégicos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes de todos los niveles que concurren a establecimientos educativos de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las becas ordinarias, por discapacidad, deportivas, técnicas y agrotécnicas son de distribución masiva, por lo que todo estudiante interesado/a en tramitar una beca de alguno de estos programas deberá solicitar un formulario en cualquiera de nuestras oficinas.

Las becas rurales, al mejor promedio y primaria son otorgadas a través de las escuelas ya que los formularios para tramitarlas se distribuyen exclusivamente en las escuelas.

Para el resto de las becas (Policía/Ex combatientes, eventos científicos y culturales, carreras prioritarias, mi primer trabajo, residencia y oficio) los/as estudiantes debe cumplir con ciertos requisitos previos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Instituto Autárquico Becario Provincial es un organismo cuyo Sistema Solidario es único en el País. El Estado y los/as profesionales trabajan de manera conjunta para brindar oportunidades a los/as estudiantes.

Como columna vertebral, el Instituto Becario otorga becas y brinda servicios gratuitos esenciales para el sistema educativo entrerriano.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Autárquico Becario Provincial.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales (Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales y aportes de Tesoro de la provincia de Entre Ríos.)

EDUCANDO EN MOVIMIENTO

DATOS DEL PROGRAMA

Responsable: Director Ejecutivo Sebastián Bértoli

Contacto: Gregorio Fernández de la Puente 220. Oficina 6 - Planta Baja - Casa de Gobierno, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4207978/79/80. Página Web: <http://www.institutobecario.gov.ar>

OBJETIVOS

Generales:

- Acompañar a niños/as y adolescentes de escuelas primarias y secundarias en sus trayectorias escolares, promoviendo hábitos de estudio.
- Brindar a niños/as y adolescentes la oportunidad de acercarse a la actividad física y cultural.
- Transmitir y fomentar valores como el compañerismo, la solidaridad, el respeto por el otro, trabajando juntos y aprendiendo mutuamente.
- Fomentar la integración y el compromiso de los actores en su ámbito, a través de la participación en las distintas actividades que se propongan desde el programa.
- Generar en los/as estudiantes becados/as ámbitos de práctica y crecimiento profesional, posibilitando experiencias y situaciones nuevas.
- Fortalecer el trabajo interinstitucional, compartiendo y reforzando tareas en pos de un desarrollo saludable.
- Capacitar a los/as estudiantes becados/as en distintas temáticas, fortaleciendo su práctica profesional.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Apoyo Escolar.
- Actividades deportivas, culturales y recreativas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes de 6 a 13 años que concurren a establecimientos educativos de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La tarea está a cargo de estudiantes becados/as de distintos Profesorados (Matemática, Lengua, Enseñanza Primaria, Educación Física, etc.) que están cursando el último tramo de la carrera. Su tarea está reconocida por el Consejo General de Educación, otorgándoles puntaje como antecedente cultural.

El programa se implementa en clubes, salones de Comisiones Vecinales y salones parroquiales, dos veces a la semana. Cada becado/a es designado/a en un punto donde se desarrolla el programa, asistiendo dos veces a la semana. Éstos/as proponen distintas actividades en función de las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, profundizando y fortaleciendo los contenidos trabajados en el ámbito escolar.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Autárquico Becario Provincial.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales (Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales y aportes de Tesoro de la provincia de Entre Ríos.)

ORIENTACIÓN VOCACIONAL

DATOS DEL PROGRAMA

Responsable: Director Ejecutivo Sebastián Bértoli

Contacto: Gregorio Fernández de la Puente 220. Oficina 6 - Planta Baja - Casa de Gobierno, Paraná, Entre Ríos. Correo-e: orientacion@institutobecario.gov.ar. Tel: 0343- 4207978/79/80. Página Web: <http://www.institutobecario.gov.ar>

DIAGNÓSTICO

Las elecciones en materia vocacional se construyen mucho tiempo antes de finalizar la escuela secundaria. Forman parte de un proceso subjetivo que es condicionado por la historia individual y por instituciones como la familia, la escuela o los medios de comunicación. Este proceso de transición entre un mundo dado e infantil y el mundo al cual se aproximan - que es el de la formación profesional y del trabajo - necesita de espacios de acompañamiento para que las decisiones que se tomen sean con responsabilidad, compromiso y de la forma más autónoma posible. Desde el Instituto Becario se intentará acompañar a los/as estudiantes en sus elecciones y decisiones vocacionales y ocupacionales propiciando despertar sus deseos y la curiosidad.

OBJETIVOS

Generales:

- Generar instancias donde los/as adolescentes se reconozcan, participen, intercambien opiniones, compartan sentimientos, inquietudes, dudas, miedos e incertidumbres en relación al futuro.
- Acompañar a los estudiantes en sus elecciones, decisiones vocacionales y ocupacionales a fin de promover la toma de decisiones responsables, comprometidas y autónomas.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Talleres de orientación vocacional y encuentros virtuales debido a la situación del país.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes que concurren a establecimientos educativos de nivel secundario de la provincia de Entre Ríos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Autárquico Becario Provincial.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales (Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales y aportes del Tesoro de la provincia de Entre Ríos.)

SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL

DATOS DEL PROGRAMA

Responsable: Director Ejecutivo Sebastián Bértoli

Contacto: Gregorio Fernández de la Puente 220. Oficina 6 - Planta Baja - Casa de Gobierno, Paraná, Entre Ríos. Correo-e: orientacion@institutobecario.gov.ar. Tel: 0343- 4207978/79/80. Página Web: <http://www.institutobecario.gov.ar>

DIAGNÓSTICO

Para la mayoría de los habitantes rurales, la educación resulta la única oportunidad de adquirir los conocimientos necesarios para convertirse en ciudadanos/as más productivos y gestores más eficientes del desarrollo de sus familias y comunidades. La política educativa orientada a la escolarización de los/as jóvenes ha experimentado importantes cambios a raíz de la definición de la obligatoriedad escolar del nivel secundario, a través de la Ley Federal de Educación N° 24.195/1993 y la Ley de Educación Nacional N° 26.206/2006, la legislación produjo extensiones de la obligatoriedad desde la sala de cinco años del nivel inicial y hasta la finalización del nivel secundario, realizándose desde entonces importantes esfuerzos orientados a atender las dificultades que encuentran los/as jóvenes para progresar en su escolaridad. En este sentido en la provincia de Entre Ríos, y con la finalidad de paliar el traslado de los/as alumnos/as hacia las escuelas en medio rural, se crea un sistema que permite la contratación de prestadores de servicios de transporte con el objeto de hacer cumplir lo impuesto en la legislación precitada, no resentir el servicio del transporte escolar rural y evitar la deserción escolar.

OBJETIVOS

Generales:

- Optimizar el servicio de Transporte Escolar Rural tercerizado en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, priorizando el acceso a la educación de todos los niños, niñas y jóvenes del medio rural.
- Concientizar a todos los actores del sistema respecto de su importancia para asegurar su normal funcionamiento y control efectivo.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES y PRESTACIONES

Contratación de prestadores de servicios de transporte escolar rural.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes entrerrianos/as que residen en zonas rurales y que concurren a establecimientos educativos de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La creación de un Nuevo Sistema de Transporte Escolar Rural permite optimizar el uso de los recursos y beneficiar a los/as estudiantes. El Instituto Becario cuenta con modernos sistemas informáticos propios, adaptados a las necesidades administrativas de todo el organismo. Posee múltiples canales de comunicación online y un equipo innovador con amplia distribución territorial y conocimientos previos respecto del funcionamiento y problemática de la escolarización en el ámbito rural.

El Instituto asume la administración y control del sistema de Transporte Escolar Rural, teniendo como fin contribuir al acceso y a la universalidad de la educación básica de los/as estudiantes de toda la Provincia, transparentando y optimizando el uso de los recursos económicos invertidos por el Estado.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Autárquico Becario Provincial.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos mixtos a través del Tesoro Provincial y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET).

INSTITUTO PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD (I.PRO.DI.)

CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD)

DATOS DEL PROGRAMA

Responsable: Directora Inés Artusi

Contacto: Gregoria Matorras de San Martín 861, Paraná, Entre Ríos. Teléfono: (0343) 4208280 - 4208281 - 4236473. Línea gratuita: 0800-888-4044. Correo-e: iprodi@entrieros.gov.ar; secretariaiprodi@hotmail.com. Página web: <https://www.entrieros.gov.ar/iprodi/>.

OBJETIVOS

General:

Garantizar los derechos de las personas con discapacidad según la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley Nacional N° 26.378.)

Específicos:

- Garantizar el acceso a los derechos establecidos en la legislación vigente en materia de cobertura de salud, educación, acceso al sistema de seguridad social, transporte terrestre, entre otros.
- Asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El Certificado Único de Discapacidad es un documento público de validez nacional que habilita y garantiza el acceso al Sistema de Salud y a los beneficios establecidos por la normativa vigente en la República Argentina para las personas con discapacidad.

- Otorga cobertura integral de prestaciones de salud, educación, educativas terapéuticas, etc, establecidas en la Ley Nacional de Prestaciones Básicas N° 24.901, por Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga.
- Transporte gratuito terrestre de pasajeros, de corta, media y larga distancia, a nivel nacional, según Decreto N° 38/2004 PEN y a nivel provincial Ley N° 9.891 (art. 41) y Decreto Reglamentario N° 4102/2013 GOB.
- Becas para los niveles: inicial, primario, secundario y superior para estudiantes regulares, según Ley N° 9.891 (art. 19). Se gestiona a través del Instituto Autárquico Becario Provincial (INAUBEPRO).
- Cupo del 5% de las viviendas construidas por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV) o ejecutadas en el marco de Programas y Planes de Vivienda Nacionales, según Ley N° 9.891 (art 30) y Ley Nacional N° 26.182.
- Regímenes especiales de Seguridad Social (Asignaciones Familiares, Licencia Post Parto), según Ley N° 9.891 (art. 36 y 37) y Ley Nacional N° 22.431 (Gestión a través de ANSES).
- Exención al pago de impuesto a los automotores según Código Fiscal art. 268 inc. i. Se gestiona a través de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).
- Facilita las siguientes gestiones:
- Obtención del Símbolo Internacional de Acceso, identificador del vehículo, según Ley Nacional N° 19.279, Decreto N° 1313/93 PEN y Disposición 3464/2010 SNR. Se gestiona en el Servicio Nacional de Rehabilitación.
- Franquicia para la compra de vehículos, según Ley Nacional N° 19.279 y Decreto N° 1313/93 PEN.
- Pensiones Nacionales No Contributivas, se gestiona a través de las oficinas de ANSES.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con discapacidad que residen en el territorio provincial.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Es un trámite personal, voluntario y gratuito y su implementación se encuentra en curso en todo el país y se extiende en papel moneda. En la provincia de Entre Ríos se cuenta con más de 14 Juntas Evaluadoras. Éstas son interdisciplinarias, es decir que se encuentran conformadas por médicos/as, trabajadores/as sociales y psicólogos/as, quienes realizan la entrevista de certificación conforme la normativa vigente del Servicio Nacional de Rehabilitación, criterios internacionales de certificación y disposiciones locales.

Su gestión es voluntaria. Se debe reunir documentación general y específica atendiendo al tipo de discapacidad, la cual debe ser presentada ante la Mesa de Entradas de la Junta más cercana al domicilio del/la interesado/a, para que se otorgue el turno de evaluación.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Documento de identidad del/la beneficiario/a y del padre o madre. Original y copia.
- Certificado original expedido por profesional especialista (con letra clara y legible) que contemple: diagnóstico completo y breve descripción del estado actual de salud del/la beneficiario/a. El certificado debe ser actualizado, no debiendo tener más de 6 meses de antigüedad (original).
- Planilla específica según corresponda (original).
- Resumen de historia clínica (copia) / Estudios médicos complementarios con informe (copia).

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Provincial de Discapacidad. Secretaría de la Niñez, Familia y Discapacidad. Gobierno de la provincia de Entre Ríos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales.

TARJEBUS

DATOS DEL PROGRAMA

Responsable: Directora Inés Artusi

Contacto: Gregoria Matorras de San Martín 861, Paraná, Entre Ríos. Teléfono: (0343) 4208280 - 4208281 - 4236473. Línea gratuita: 0800-888-4044. Correo-e: iprodi@entrieros.gov.ar; secretariaiprodi@hotmail.com. Página web: <https://www.entrieros.gov.ar/iprodi/>.

OBJETIVOS

General:

Dar cumplimiento al derecho al transporte y garantizar su acceso efectivo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 9238/2014 del Municipio de Paraná.

LOCALIZACIÓN

Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Gestión y entrega gratuita de tarjetas magnéticas que contienen pasajes de transporte urbano.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con discapacidad que residen en el territorio provincial.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El trámite se realiza en el Instituto Provincial de Discapacidad (IPRODI) a partir de un convenio de colaboración suscripto entre el mencionado Organismo y la empresa Tarjebus.

La gestión de la tarjeta no tendrá costo alguno para los/as usuarios/as, siendo totalmente gratuita y se entregará a las 48 hs de iniciado el trámite. Para ello será indispensable contar con el Certificado Único de Discapacidad.

Cada una contendrá 500 pasajes y 250 pasajes, según la persona con discapacidad tenga indicado en el Certificado Único de Discapacidad, la necesidad de acompañante o no. Su duración será de 6 meses. Su actualización se llevará a cabo en la sede de SUBE Paraná, ubicada en calle Av. Almafuerde 233 de la ciudad de Paraná, de lunes a viernes, de 8:00 a 13:00 hs. Tel. 0343-155178796.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a la tarjeta los/as interesados/as deberán presentar:

- Original y Fotocopia Documento (DNI) del/la Beneficiario/a.
- Original y Fotocopia Documento (DNI) del/la acompañante o representante (si requiere).
- Original y Fotocopia del Certificado Único de Discapacidad (CUD).

El/la usuario/a deberá concurrir a la sede del Instituto Provincial de Discapacidad, donde se le entregará un formulario de solicitud, o descargar la Declaración Jurada para imprimir y entregarla completa en la sede de SUBE Paraná, ubicada en calle Av. Almafuerde 233 de la ciudad de Paraná, de lunes a viernes, de 8:00 a 13:00 hs. Tel. 0343-155178796.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Provincial de Discapacidad. Secretaría de la Niñez, Familia y Discapacidad. Gobierno de la provincia de Entre Ríos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales.